

10621
104



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN**

**EL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS
PARA EFECTOS FISCALES.**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADA EN CONTADURIA
P R E S E N T A :
HAYDEE NIEVES SAMPERIO

ASESOR: C.P. JOSE FRANCISCO ASTORGA Y CARREON.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEXICO

2003

(Handwritten mark)



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
 DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN
 P R E S E N T E

ATN: Q. Ma. del Carmen García Mijares
 Jefe del Departamento de Exámenes
 Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

"El Dictamen de Estados Financieros para Efectos Fiscales".

que presenta la pasante: Haydeé Nieves Samperio
 con número de cuenta: 9436213-2 para obtener el título de:
Licenciada en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

AT E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Méx. a 9 de Enero de 2003

PRESIDENTE	C.P. José Luis Covarrubias Guerrero	
VOCAL	C.P. Hilda Pimentel Huarte	
SECRETARIO	C.P. José Francisco Astorga y Carreon	
PRIMER SUPLENTE	L.C. Alejandro Amador Zavala	
SEGUNDO SUPLENTE	L.C. Rolando Sánchez Peláez	

B

AGRADECIMIENTOS

Dedico este trabajo:

A mis padres; David y Sara por todo su apoyo, por todos sus esfuerzos, sacrificios y desvelos.
Por nunca permitirme dar por vencida y creer en mi a pesar de las decepciones que por mi inmadurez alguna vez les di.

A mis hermanas; Nely y Janine, por su compañía y apoyo, esperando poder servir como ejemplo del esfuerzo y dedicación que se requieren para cumplir nuestros sueños.

A todos mis amigos, y familiares que me alentaron a seguir esforzándome para alcanzar mis metas y me acompañaron en muchos momentos importantes de mi vida.

A esta Institución, la cual me acogió durante toda mi formación profesional proveyéndome de todos los recursos académicos e intelectuales que me hicieron y me siguen haciendo crecer como profesionista para poder servir a mi país.

A todos mis profesores, quienes transmitieron sin condición todos sus conocimientos académicos e incluso experiencias personales que me hicieron tantas veces reflexionar y reivindicar mis acciones.

Por supuesto a Dios por estar a mi lado todo el tiempo guiándome y permitiéndome llegar a este momento tan importante de mi desarrollo profesional.

A ti a quien espero que este trabajo que consultas sea de tu interés y utilidad en tu desarrollo académico.

C

Índice de la Tesis

Objetivo de la Tesis	1
Planteamiento del problema	2
Hipótesis	3
Introducción	4
CAPITULO I.- La Auditoria y Código de Ética Profesional.	6
1.1 Concepto Universal de Auditoría	7
1.2 Clasificación y Tipos de Auditoría	10
1.3 Código de Ética Profesional	10
1.4 Postulados.	11
CAPITULO II.- Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados	14
2.1 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.	14
CAPITULO III.- Normas Y procedimientos de Auditoria.	17
3.1. Normas Personales .	17
3.2 Normas de Ejecución del Trabajo	18
3.3 Normas de Información	19
3.4. Procedimientos de Auditoria de Aplicación General.	20
CAPITULO IV.- Técnicas de Auditoria	22
4.1 Concepto.	22
4.2 Pruebas de Cumplimiento y Evaluación Final.	26
CAPITULO V.- Estudio y Evaluación del Control interno.	28
5.1 Concepto.	28
5.2 Objetivos, Elementos y examen del Control Interno.	29
5.3 Informe sobre el Control Interno.	30
5.4 Evaluación de Riesgos.	33.
CAPITULO VI.- Preparación de los Papeles de Trabajo.	35
6.1 Generalidades.	35
6.2 Pronunciamientos Normativos.	35
CAPITULO VII.- El Dictamen.	38
7.1 Concepto.	38
7.2 Pronunciamientos Generales	38



7.3	Tipos de Dictamen.	
7.3.1.	Dictamen con Salvedades.	40
7.3.2	Dictamen con Abstención de Opinión	40
7.3.3	Dictamen con Opinión Negativa.	42
7.3.4	Opinión Parcial.	43
CAPITULO VIII.- Dictamen sobre el Control Interno.		
8.1	Dictamen sobre el Control Interno	44
CAPITULO IX.- Dictamen de Estados Financieros para Efectos Fiscales.		
9.1	Generalidades	50
9.2	Antecedentes del Dictamen de Estados Financiero para efectos Fiscales	56
9.3	Fundamentos	
9.3.1	Constitución Política	74
9.3.2	Ley del Impuesto Sobre la Renta.	75
9.3.3	Código Fiscal de la Federación.	75
9.3.4	Reglamento del Código Fiscal de la Federación	78
9.4	Presentación del Dictamen de Estados Financieros	82
9.5.	Cumplimiento de las Normas de Auditoria	86
9.6	Impedimento del Contador Publico para Dictaminar	87
9.7.	Integración del informe sobre la revisión de la Situación Financiera	88
9.8	Revisión del Dictamen por parte de las Autoridades Fiscales.	91
9.9	Inicio del ejercicio de las facultades de comprobación	92
9.10	Amonestación, suspensión o cancelación del registro del Contador Publico.	92
	• Anexo 1 "Carta de Prestación de Servicios"	95
	• Caso Practico	105
	• Conclusiones	210
	• Bibliografía	211

E

OBJETIVO DE LA TESIS.

Los objetivos de este trabajo de investigación están encaminados a mostrar la importancia que tiene la elaboración del Dictamen de Estados Financieros para Efectos Fiscales, para su aplicación práctica en toda entidad que opte o que se encuentre obligada a presentar ante las autoridades fiscales el Dictamen de Estados Financieros para Efectos Fiscales.

Así como la preparación de las declaraciones complementarias por dictamen, de igual manera los papeles de trabajo convenientes para su adecuado soporte y cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante las autoridades recaudadoras de las contribuciones.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Se ha observado que por los constantes cambios que se efectúan en las disposiciones fiscales (ISR, IMSS, INFONAVIT, entre otras.) referentes al Dictamen de Estados Financieros para Efectos Fiscales, se hace compleja y difícil la elaboración de estos por lo que es conveniente como punto de partida para que las modificaciones que sean presentadas por las autoridades correspondientes, hacer un análisis para su comprensión y manejo, tanto en lo que se refiere a sus obligaciones de dar, hacer y no hacer por los contribuyentes de los impuestos que se derivan del Dictamen de Estados Financieros para efectos Fiscales.

Esto para que las modificaciones sean más fáciles de entender y digeribles con el objeto de que se cumpla en forma correcta con las obligaciones tributarias.

Con la realización de este análisis se buscara que todo lo concerniente al Dictamen de Estados Financieros para Efectos Fiscales se cumpla correctamente, en cuanto a las obligaciones de presentación de sus declaraciones complementarias en tiempo y forma, de esta manera se evitara sanciones por incumplimiento de las mismas.

HIPOTESIS.

Si es desarrollado un análisis del Dictamen de Estados Financieros para efectos Fiscales entonces se darán cuenta de la importancia que tiene el tema en cuestión y de las repercusiones que tiene el no aplicar las disposiciones reguladas por el Código Fiscal de la Federación, las Leyes y Reglamentos, lográndose de esta manera que los contribuyentes que están obligados o que opten por dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales, cumplan de manera adecuada con las obligaciones y que hagan valer sus derechos emanados de las disposiciones emitidas por las autoridades fiscales.

INTRODUCCION

La investigación y desarrollo de este tema tiene como objetivo principal mostrar todos los elementos inherentes a la elaboración de el Dictamen de Estados Financieros para Efectos Fiscales, basándose en la importancia que tiene en toda entidad que opte o que este obligada a dicho dictamen.

El desarrollo de este trabajo se dividió en los siguientes capitulos:

El primer capitulo hace referencia a el concepto universal de auditoria ya que considero importante partir de conceptos básicos para la mejor comprensión del trabajo, asi como al código de ética profesional y sus postulados mas importantes, así como la relevancia que tiene en el desarrollo de la profesión.

En el capitulo dos se mencionan los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, haciendo una reflexión sobre la aceptación general de estos, así como la importancia de la aplicación de los mismos en la actualidad.

El tercer capitulo habla de las Normas y Procedimientos de Auditoria, su clasificación e importancia para el desarrollo del trabajo de auditoria, haciendo referencia a los Boletines emitidos al respecto. Así también menciona los Procedimientos de Auditoria de aplicación General, que son los conjuntos de técnicas de investigación aplicables a una partida o conjunto de hechos, que están sujetos a examen, que otorgan al contador publico las bases para fundamentar su opinión. También se menciona la naturaleza de estos procedimientos, la extensión o alcance y la oportunidad de los mismos.

El capitulo numero cuatro se refiere a las Técnicas de Auditoria, haciendo una descripción breve de cada una de ellas, y su aplicación practica.

El Estudio y Evaluación del Control Interno es un tema que se desarrolla en el capitulo cinco, describiendo su concepto, objetivos y elementos, como resultado de esta evaluación y estudio del control interno el Contador Publico deberá proporcionar recomendaciones y

sugerencias que permitan mejorar la estructura del control interno, en este capítulo se menciona la forma en que debe desarrollarse este informe en base al Boletín 3050.

El capítulo seis hace mención de lo que son los Papeles de trabajo, sus generalidades, objetivos, alcance y limitaciones y pronunciamientos generales, resaltando de manera especial el hecho de que los papeles de trabajo son propiedad de el auditor y a petición expresa podrá poner a disposición de su cliente partes o extractos de los mismos sin que éstos constituyan un sustituto de los registros contables.

Iniciando con los conceptos básicos de Dictamen, así como los tipos de dictámenes y sus pronunciamientos generales esta el capítulo siete, en el que también se incluyen ejemplos de los mismos.

El capítulo ocho se refiere a otros informes y opiniones que se derivan y que no se derivan de la auditoría, como lo es el Dictamen sobre el Control interno del cual también se incluye un ejemplo.

El capítulo nueve es el que da título a esta tesis, mencionando conceptos, antecedentes, fundamentos, así como su presentación ante las autoridades fiscales.

En este capítulo considere de suma importancia resaltar el tipo de sanción, amonestación a la que se puede hacer acreedor el contador público registrado, y cuales son las principales causas de estas sanciones.

Finalmente se incluye en el un anexo mostrando un ejemplo de una Carta de Prestación de Servicios así como un caso práctico aplicando en este todos los conceptos que desarrollaron dentro de este trabajo.

**CAPITULO I
LA AUDITORIA Y CODIGO DE ETICA
PROFESIONAL.**

1.1 CONCEPTO UNIVERSAL DE AUDITORIA.

Auditoría, en su acepción más amplia, significa verificar que la información financiera, operacional y administrativa que se presenta es confiable, veraz y oportuna. Es revisar que los hechos, fenómenos y operaciones se den en la forma, que fueron planeados; que las políticas y lineamientos establecidos han sido observados y respetados; que se cumple con obligaciones jurídicas, fiscales y reglamentarias en general. Es evaluar la forma como se administra y opera la entidad teniendo el máximo aprovechamiento de los recursos.

La palabra auditoría viene del latín *auditum-oir*, en términos generales "auditar" es examinar y verificar información, registros, procesos, etc., con el objeto de expresar una opinión sobre su veracidad y confiabilidad.

Los orígenes de la auditoría se remontan a aquellos tiempos cuando el hombre, asociado todavía a incipientes formas de organización, percibió la necesidad de llevar a cabo ciertas actividades de revisión y comprobación. Formalmente, la auditoría interna surge con la Revolución Industrial y de manera más concreta desde principios del siglo XX.

La contabilidad y la auditoría de estados financieros; en los Estados Unidos de América, nacen en el año de 1934 con un acto de ley al promulgarse la Securities Exchange Act, que obliga al uso de los ahora llamados Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Las Normas y Procedimientos de Auditoría también generalmente aceptados.

En virtud de la globalización del comercio mundial y de la firma del Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá, México demanda, cada vez más que los servicios profesionales de auditoría muestren un nivel equivalente al de sus socios comerciales; para evitar perder oportunidades en este campo y poder contribuir con la prestación de sus servicios en otros países.

1.2 CLASIFICACIÓN Y TIPOS DE AUDITORÍA.

CLASIFICACIÓN

***Auditoría Operacional o Financiera**

Es un examen sistemático de los estados financiero, los registros y las operaciones correspondientes, para determinar la observancia de los principios de contabilidad generalmente aceptados y de las políticas de la administración. El Comité Especial del AICPA la describe como, "Un examen sistemático de las actividades de una organización en relación con objetivos específicos, a fin de evaluar el comportamiento, señalar las oportunidades de mejorar y generar recomendaciones para el mejoramiento o para favorecer la acción".

*** Auditoría Externa**

Los miembros de la firma de contadores públicos que ofrecen sus servicios independientes de auditoría con base en un contrato.

***Auditoría Interna**

La auditoría interna, se describe como "una función evaluadora independiente establecida dentro de una organización con el fin de examinar y evaluar sus actividades, como un servicio a la organización".

Los auditores internos de una empresa pueden practicar auditorías tanto financieras como operacionales, la finalidad y alcance difieren de los que caracterizan a las que practican los contadores públicos. Determinan el grado en que las diversas funciones de su organización observan las políticas y requisitos administrativos establecidos.

*** Auditoría Gubernamental**

Los miembros de las unidades gubernamentales locales, del estado y federales auditan diversas funciones organizativas por varias razones.

1.- Para determinar impuestos

2.-Para determinar pago de impuesto de las empresas y de las personas físicas

3.-Audita diversos programas, funciones, actividades y organizaciones de la rama ejecutiva federal

TIPOS DE AUDITORÍA.

1.- Auditoría Financiera

El tipo más antiguo de auditoría, y todavía el más común, es la financiera. Desde el punto de vista de los auditores externos independientes, la revisión y evaluación del sistema informativo contable y financiero de un cliente, influye en el tiempo en que se apliquen determinados procedimientos de auditoría, que constituyen la base de la opinión del auditor sobre la racionalidad de los estados financieros.

2.- Auditoría de operaciones

La auditoría de operaciones, a la que a veces se le llama auditoría operacional, evolucionó a partir de la auditoría financiera. Va más allá de las funciones contables y trata actividades no financieras que finalmente se manifiestan en los registros contables de la organización. El propósito de una auditoría de operaciones es revisar y apreciar operaciones y procedimiento.

3.- Auditoría Administrativa

Las auditorías financieras tienen que ver con la apreciación del cumplimiento de los objetivos organizativos por parte de la gerencia, de sus funciones de planeación, organización, dirección y control y de lo adecuado de las decisiones y las acciones de la gerencia en su avance hacia los objetivos establecidos. De ahí que el acento se coloque en la evaluación de la capacidad de los administradores para administrar.

Una auditoría administrativa no debe confundirse con consultoría administrativa o con servicios de asesoría administrativa, que tienen que ver con el desempeño del trabajo en todas las áreas de la organización, incluyendo mercadotecnia, manufacturas, finanzas, personal y todo el rango de las funciones organizativas

4.- Auditoría de Funcionamiento

Con objeto de que los directores externos participen más en los consejos de las compañías a las que pertenecen, se ha formado una corriente para encargar a los directores externos la responsabilidad de realizar auditorías de funcionamiento.

Aunque el propósito expreso de una auditoría de funcionamiento es la evaluación de resultados en forma tal que el consejo pueda evaluar con pleno conocimiento los objetivos de la estrategia y funcionamiento que la gerencia propone, su propósito real es crear un diálogo informado entre el presidente y los directores acerca de los futuros criterios de funcionamiento de los cuales el presidente será responsable.

5.- Auditoria Social

La auditoría social, es un intento por vigilar, evaluar y medir el funcionamiento social del negocio, como:

Empleo

Producción

Esfuerzo exigido al consumidor

Fondos absorbidos de los consumidores

Nóminas

Dividendos e interés

FORMAS

Los hallazgos de la auditoría pueden irse comunicando en el curso del examen o su término; esto dependerá en gran parte de la trascendencia de los problemas detectados y de la urgencia de que se apliquen las medidas correctivas. Es importante que el resultado de la auditoría se presente invariablemente por escrito, y de acuerdo a las circunstancias, decidir la forma en que debe presentarse. Hay que recordar que se debe ser tan versátil como sea necesario para lograr una adecuada comunicación.

El auditor debe dar especial consideración a la conveniencia de utilizar recursos audiovisuales, tales como pizarrones, láminas, proyecciones, etc.

NATURALEZA

Por sus características, la auditoría debe tener la naturaleza equivalente a un diagnóstico en el cual se plasmen los hallazgos derivados del trabajo, relacionados con la eficiencia operacional y el efecto y las consecuencias de los problemas detectados.

Congruentemente con la afirmación anterior debe precisarse que no es posible que como resultado final del trabajo se presente una opinión fundamentada tipo dictamen sobre estados financieros, sobre el grado de eficiencia existente en la empresa.

1.3. CODIGO DE ETICA PROFESIONAL.

El Contador Publico tiene a su cargo el dictamen o informe que emite sobre estados financieros. Es por ello que los auditores deben tener siempre en mente las normas de auditoria y el Código de Etica Profesional, cumplir con el aprendizaje auto impuesto y, lo más importante, cuidar que su desempeño mantenga calidad profesional.

GENERALIDADES.

Es en el código donde se encuentra el conjunto de guías de ética que el contador publico debe seguir en su ejercicio o por el simple hecho de ser contador aun cuando no desempeñe o trabaje como tal.

Se divide en cinco capítulos que son: Normas generales, del contador público en el sector privado y público, del contador publico independiente como auditor, del contador público en la docencia, de las sanciones. Es imprescindible que el contador publico en su carácter de auditor de estados financieros desarrolle su trabajo profesional con estricto apego a los pronunciamientos emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos en materia de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y de Normas y Procedimientos de Auditoria Generalmente Aceptados.

En base a lo mencionado anteriormente surge como necesidad de la profesión el crear un Código de Etica que pudiera garantizar la actuación profesional, este Código fue expedido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos en los últimos años de la década de los veinte, el cual estuvo sujeto a revisión y ajustado a las necesidades y condiciones cambiantes de los tiempos, el código ha sido elaborado por la propia profesión a fin de tener una serie de reglas que permitan regir la actuación de todos los contadores públicos.

1.4 POSTULADOS

De manera breve mencionare los postulados que componen este Código:

- La definición del alcance del propio código.
- Las reglas que conforman la responsabilidad del profesional frente a la sociedad.
- Las normas que amparan las relaciones de trabajo y de servicios profesionales.
- La responsabilidad hacia la propia profesión.

Por su parte La Federación Internacional de Contadores (IFAC) emite un Código de Etica profesional, considerando que la entidad de la profesión de contaduría se caracteriza en todo el mundo por empeño en lograr algunos objetivos comunes y por la observación de ciertos principios fundamentales para tal efecto.

Este código internacional tiene la intención de servir como un modelo sobre el cual basar los lineamientos éticos nacionales. Restablece normas de conducta para los contadores profesionales y declara los principios fundamentales que deberán ser observados por los contadores profesionales para lograr sus objetivos comunes.

Los objetivos como los principios fundamentales son de carácter general y no se pretende usarlos para resolver los problemas de un contador profesional en un caso específico. Sin embargo el Código prevee algunas guías, con respecto a la aplicación de sus objetivos y principios fundamentales en la practica, relacionados a un cierto número de situaciones típicas que suceden en la profesión de contaduría.

El Código se divide en tres partes:

- ◆ **Parte A-** Se refiere a todos los profesionales a menos que se especifique lo contrario.
 - Integridad y Objetividad.
 - Resolución de conflictos éticos.
 - Competencia profesional.
 - Confidencialidad.
 - Practica Fiscal.
 - Actividades a través de las fronteras.
 - Publicidad.
- ◆ **Parte B-** Aplica a los contadores en la practica publica.
 - Independencia.
 - Competencia profesional y responsabilidades relacionadas con los servicios de otros que no son contadores públicos.
 - Honorarios y Comisiones.
 - Actividades que son incompatibles con la practica de la contaduría publica.
 - Recursos del cliente.
 - Relaciones con otros contadores profesionales en la practica publica.
 - Publicidad y Solicitación.
- ◆ **Parte C-** Aplica a los empleados contadores profesionales y se pueden aplicar, en circunstancias apropiadas, a los contadores empleados en la practica publica.
 - Conflicto de lealtades.
 - Apoyo para colegas profesionales.
 - Competencia profesional.
 - Presentación de la información.

**CAPITULO II
PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD
GENERALMENTE ACEPTADOS.**

12A

En la contabilidad actual se parte de un sistema de supuestos, doctrinas, axiomas y convenciones englobados a los que se denominan "principios contables generalmente aceptados".

La pregunta que surge es; ¿Aceptados por quien?, a la que contestaría que:

Están aceptados por un cuerpo de contadores especializados en el estudio y promulgación de opiniones sobre principios contables. Muchos de estos principios han tenido una lenta evolución a lo largo de la historia y tan sólo los últimos avances contables realizados en décadas recientes están reflejados en las leyes.

A continuación se exponen los principios contables y su clasificación más común.

1. - Principios que delimitan e identifican al ente económico y sus aspectos financieros.
 - a) Entidad.
 - b) Realización (Reconocimiento).
 - c) Periodo contable.

2. - Principios que establecen la base para cuantificar las operaciones del ente económico y su presentación.
 - a) Valor histórico original (Cuantificación).
 - b) Negocio en marcha.
 - c) Dualidad económica.

3. - Principios que se refieren a la información.
 - a) Revelación Suficiente (Grado de Detalle).

4. - Principios que se refieren a la importancia del sistema.
 - a) Importancia Relativa.
 - b) Consistencia (Comparabilidad).

ENTIDAD

La personalidad jurídica de un negocio es independiente de sus accionistas y propietarios. Los registros de la entidad sólo deben consignar efectos que a ella afecten.

REALIZACION

Impone la obligación de registrar todo evento que afecte la posición financiera y los resultados de operación de la empresa.

PERIODO CONTABLE.

Señala que las transacciones, eventos económicos externos e internos deben registrarse en el periodo que ocurren.

VALOR HISTORICO ORIGINAL.

Las transacciones, eventos económicos y cambios internos de la entidad se registran en términos de las cantidades en efectivo que afecten o su equivalente a la estimación razonable que de ellos se hagan. Cuando las cifras registradas pierdan su significado a causa de la inflación, la operación deberá ser reexpresada.

NEGOCIO EN MARCHA.

La entidad se presume en existencia permanentemente salvo especificaciones en contrario, las cifras de los estados financieros representaran valores históricos o modificaciones de ellos sistemáticamente obtenidos, solamente las entidades en liquidación podrán presentar valores estimados de liquidación.

DUALIDAD ECONOMICA

Indica que la contabilidad deberá registrar las causas y efectos de todas las transacciones, eventos económicos internos y cambios externos que afecten a la entidad.

GRADO DE DETALLE.

La información contable presentada en los estados financieros debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad.

IMPORTANCIA RELATIVA.

La información que aparece en los estados financieros debe mantener aspectos importantes de la entidad, susceptibles de ser cuantificados en términos monetarios. Tanto para efecto de los datos que entran al sistema de información contable como para la información resultante de su operación, se debe equilibrar el detalle y multiplicidad de los datos con los requisitos de utilidad y finalidad de la información.

PRINCIPIO DE CONSISTENCIA.

Los usos de la información contable requieren de procedimientos de cuantificación que permanezcan en el tiempo para conocer la evaluación y la posición relativa de la entidad. Todo cambio deberá ser justificado y sus efectos deberán ser revelados a los usuarios.

**CAPITULO III
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE
AUDITORIA**

15A

Las normas de auditoría se definen, según lo indicado en el boletín "1010" de la comisión de normas y procedimientos de auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, como "los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña la información que rinde como resultado de dicho trabajo" las cuales tienen carácter obligatorio.

El Boletín 1010 de la citada comisión clasifica las normas de auditoría en:

3.1 Normas Personales;

Se refieren a las cualidades que el auditor debe tener para poder asumir, dentro de las exigencias que el carácter profesional impone, un trabajo de ese tipo. Dentro de estas normas existen cualidades que el auditor debe tener pre-adquiridas antes de poder asumir un trabajo profesional de auditoría y que debe mantener durante el desarrollo de toda su actividad profesional.

Estas normas se refieren principalmente a:

➤ **Entrenamiento Técnico y capacidad profesional**

El trabajo de auditoría, cuya finalidad es la de rendir una opinión profesional independiente, debe ser desempeñado por personas que, teniendo título profesional legalmente expedido y reconocido, tengan entrenamiento técnico adecuado y capacidad profesional como auditores.

➤ **Cuidado y diligencias profesionales.**

El auditor esta obligado a ejercitar cuidado y diligencia razonables en la realización de su examen y en la preparación de su dictamen o informe.

➤ **Independencia.**

El auditor está obligado a mantener una actitud de independencia mental en todos lo asuntos relativos a su trabajo profesional.

El Contador Publico no podrá actuar como auditor en aquellos casos en los que existan circunstancias que puedan esperarse que influyan sobre su juicio objetivo y que, por consiguiente, reduzcan su independencia mental, o en aquellos casos en los que las circunstancias puedan establecer en la mente publica una duda razonable sobre su independencia y objetividad.

El Código de Ética Profesional define las circunstancias particulares en las que se considera que no hay independencia ni imparcialidad para emitir una opinión profesional.

La actividad profesional del auditor tiene, además de los requisitos comunes de otras profesiones, un requisito profesional derivado de su propia naturaleza. El auditor es llamado para dar su opinión con respecto a información financiera formulada por una empresa. En este sentido el auditor juzga el trabajo realizado por las personas que prepararon dicha información para que esta pueda ser adecuadamente utilizada por los interesados.

Para que la opinión del auditor sea útil, es necesario, que, además de estar fundada en su capacidad profesional, sea emitida con independencia mental. Se entiende que existe independencia mental en una persona, cuando sus juicios se fundan en los elementos objetivos del caso. No existe independencia mental cuando la opinión o el juicio es influido por consideraciones de orden subjetivo.

3.2. Normas de ejecución del trabajo.

Los elementos básicos, fundamentales en la ejecución del trabajo, que constituyen la especificación particular, por lo menos al mínimo indispensable, de la exigencia de cuidado y diligencia, son los que constituyen las normas denominadas de ejecución del trabajo.

◆ Planeación y supervisión del trabajo.

Se refiere a que el trabajo de auditoría debe ser planeado adecuadamente, en el caso de requerir ayudantes, estos deben ser supervisados adecuadamente.

◆ Estudio y Evaluación del Control Interno.

Este le servirá al auditor para determinar el grado de confianza que va a depositar en él; asimismo le permitirá determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar a los procedimientos de auditoría.

◆ Obtención de la evidencia suficiente y competente.

Mediante sus procedimientos de auditoría el auditor debe obtener evidencia comprobatoria suficiente y competente en el grado que requiera para suministrar una base objetiva para su opinión.

3.3 Normas de Información.

El resultado final del trabajo del auditor es su dictamen e informe, mediante él, pone en conocimiento de las personas interesadas los resultados de su trabajo y la opinión que se ha formado a través de su examen. El informe o dictamen del auditor es en lo que va a reposar la confianza de los interesados en los estados financieros para prestarles fe a las declaraciones que en ellos aparecen sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la empresa. Por último, es principalmente, a través del informe o dictamen, como él público y el cliente se dan cuenta del trabajo del auditor, y en muchos casos, es la única parte, de dicho trabajo que queda a su alcance.

Esa importancia que el informe o que el dictamen tiene para el propio auditor, para su cliente y para los interesados que van a confiar en él, hace necesario que también se establezcan normas que regulen la calidad y requisitos mínimos del informe o dictamen correspondiente. A esas normas las clasificamos como normas de dictamen e información y son las que se exponen a continuación.

- ◆ Aclaración de la relación con los estados o información financiera y expresión de opinión.

En todos los casos en los que el nombre de un Contador Público quede asociado con estados o información financiera, deberá expresar de manera clara e inequívoca la naturaleza de su relación con dicha información, su opinión sobre la misma y en su caso, las limitaciones importantes que haya tenido su examen, las salvedades que se deriven de ellas o todas las razones de importancia por las cuales expresa una opinión adversa o no puede expresar una opinión profesional a pesar de haber hecho un examen de acuerdo con las normas de auditoría.

- ◆ Bases de opinión sobre Estados Financieros.

El auditor, al opinar sobre estados financieros, debe observar que:

- a) Fueron preparados de acuerdo a principios de contabilidad;
- b) Dichos principios fueron aplicados sobre bases consistentes;
- c) La información presentada en los mismos, y en las notas relativas es adecuada y suficiente para su razonable interpretación.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA DE APLICACION GENERAL. (Boletín- 5010)

GENERALIDADES

El contador publico independiente puede desempeñar diversas actividades o trabajos aplicando sus conocimientos técnicos, pero su principal actividad es la auditoria de estados financieros, la cual tiene como objetivo final emitir una opinión en la que haga constar que dichos estados financieros presentan la situación financiera y los resultados de las operaciones de la empresa a una fecha, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

El trabajo de auditoria tiene por consiguiente, como finalidad inmediata, proporcionar al propio contador publico los elementos de juicio y de evidencia suficiente para poder emitir su opinión de manera objetiva y profesional. Es, por tanto, responsabilidad personal e indeclinable del propio auditor determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoria a aplicar que considere necesarios.

Este Boletín se refiere a los procedimientos de investigación y prueba que el auditor usa para obtener la información necesaria, que apoye su opinión sobre los estados financieros que esta examinando.

Los procedimientos de auditoria, son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos o circunstancias, a los estados financieros sujetos a examen, mediante los cuales el contador publico obtiene las bases para fundamentar su opinión.

Debido a que generalmente el auditor no puede obtener el conocimiento que necesita para sustentar su opinión en una sola prueba, es necesario analizar cada partida o conjunto de hechos, mediante varias técnicas de aplicación simultanea o sucesiva.

NATURALEZA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA.

Los diferentes sistemas de organización, control, contabilidad y en general los detalles de operación de los negocios, hacen imposible establecer sistemas rígidos de prueba para el examen de los estados financieros. Por esta razón el auditor deberá, aplicando su criterio profesional, decidir cual técnica o procedimiento de auditoria o conjunto de ellos serán aplicables, en cada caso para obtener la certeza que fundamente su opinión objetiva y profesional.

EXTENSION O ALCANCE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA.

Dado que las operaciones de las empresas son repetitivas y forman numerosas cantidades de operaciones individuales, generalmente no es posible realizar un examen detallado de todas las transacciones individuales que forman una partida global. Por esa razón cuando se llenan los requisitos de multiplicidad de partidas y similitud entre ellas, se recurre al procedimiento de examinar una muestra representativa de las transacciones, para derivar del resultado del examen, de tal muestra una opinión general sobre la partida global. Este procedimiento no es exclusivo de la auditoria si no que tiene aplicación en muchas otras disciplinas. En el campo de la auditoria se le conoce con el nombre de pruebas selectivas.

La relación de las transacciones examinadas respecto del total que forman el universo es lo que se conoce como alcance o extensión de los procedimientos de auditoria y su determinación, es uno de los elementos mas importantes en la planeación y ejecución de la auditoria.

OPORTUNIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA.

La época en que los procedimientos de auditoria se van a aplicar se le llama oportunidad.

No es indispensable y a veces no es conveniente, realizar los procedimientos de auditoria relativos al examen de los estados financieros, a la fecha del examen de los estados financieros. Algunos procedimientos de auditoria son mas útiles y se aplican mejor en una fecha posterior o anterior.

CAPITULO IV
TÉCNICAS DE AUDITORIA

207

4.1 CONCEPTO.

Son los métodos prácticos de investigación y pruebas que el contador publico utiliza para comprobar la razonabilidad de la información financiera que le permite emitir su opinión profesional.

Las técnicas son:

Estudio general.

Apreciación sobre la fisonomía o características generales de la empresa, de sus estados financieros y de los rubros y partidas importantes, significativas o extraordinarias.

Esta apreciación se hace aplicando el juicio profesional del Contador Publico, que basado en su preparación y experiencia, podrá obtener de los datos e información de la empresa que va a examinar, situaciones importantes o extraordinarias que pudieran requerir atención especial. Por ejemplo, el auditor puede darse cuenta de las características fundamentales de un saldo, por la simple lectura de la redacción de los asientos contables, evaluando la importancia relativa de los cargos y abonos anotados. En forma semejante el auditor podrá observar la existencia de operaciones extraordinarias, mediante la comparación de estados de resultados del ejercicio anterior y del actual. Esta técnica sirve de orientación para la aplicación de otras técnicas, por lo que, generalmente deberá aplicarse antes de cualquier otra.

Análisis (saldos y movimientos)

Clasificación y agrupación de los distintos elementos individuales que forman una cuenta o partida determinada, de tal manera que los grupos constituyan unidades homogéneas y significativas.

El análisis se aplica generalmente a cuentas o rubros de los estados financieros para conocer como se encuentran integrados y son los siguientes:

a) Análisis de Saldos.

Existen cuentas en las que los distintos movimientos que se registran en ellas son compensaciones unos de otros, por ejemplo, en una cuenta de

clientes los abonos por pagos, devoluciones, bonificaciones, etc., son compensaciones parciales o totales de los cargos por ventas. En este caso, el saldo de la cuenta esta formado por un neto que representa la diferencia entre las distintas partidas que se registraron en la cuenta. De esta forma, se pueden analizar solamente aquellas partidas que formen parte del saldo de la cuenta. El detalle de estas partidas residuales y su clasificación en grupos homogéneos y significativos, es lo que constituye el análisis del saldo.

b) Análisis de Movimientos.

En otras ocasiones, los saldos de las cuentas se forman, no por compensación de partidas, si no por acumulación de ellas, por ejemplo, en las cuentas de resultados; y algunas cuentas de movimientos compensados, puede suceder que no sea factible relacionar los movimientos acreedores contra los movimientos deudores, o bien, por razones particulares no convenga hacerlo. En este caso, el análisis de la cuenta debe hacerse por agrupación, conforme a conceptos homogéneos y significativos de los distintos movimientos deudores y acreedor que constituyen el saldo de la cuenta.

c) Inspección.

Examen fisico de los bienes materiales o de los documentos, con el objeto de cerciorarse de la existencia de un activo o de una operación registrada o presentada en los estados financieros.

En diversas ocasiones, especialmente por lo que hace a los saldos del activo, los datos de la contabilidad están representados por bienes materiales, títulos de crédito u otra clase de documentos que constituyen la materialización del dato registrado en contabilidad.

En igual forma, algunas de las operaciones de la empresa o sus condiciones de trabajo, pueden estar amparadas por títulos, documentos o libros especiales en los cuales de una manera fehaciente quede la constancia de la operación realizada. En todos estos casos, puede comprobarse la autenticidad del saldo de la cuenta, de la operación realizada o de la circunstancia que se trata de comprobar, mediante el examen fisico de los bienes o documentos que amparan el activo o la operación.

d) Confirmación (Positiva, Negativa y Blanca o Ciega)

Obtención de una comunicación escrita de una persona independiente de la empresa examinada y que se encuentre en posibilidad de conocer la naturaleza y condiciones de la operación, y por lo tanto, confirmar de una manera válida.

Esta técnica se aplica solicitando a la empresa auditada que se dirija a la persona a quien se pide la confirmación, para que conteste por escrito al auditor, dándole la información que solicita y puede ser aplicada en diferentes formas:

Positiva: Se envían datos y se pide que contesten, tanto que si están conformes o si no lo están. Se utiliza este tipo de confirmación, preferentemente para el activo.

Negativa: Se envían los datos, y se pide respuesta solo si están inconformes. Generalmente se utiliza para confirmar activos.

Indirecta, ciega o en blanco: No se envían datos y se solicita información de saldos, movimientos o cualquier otro dato necesario para la auditoría. Generalmente se utiliza para confirmar pasivo a instituciones de crédito.

e) Investigación.

Es la obtención de información, datos y comentarios de los empleados y funcionarios de la propia empresa.

Con esta técnica el auditor obtiene conocimiento para formarse un juicio sobre algunos saldos u operaciones realizadas por la empresa. Por ejemplo, el auditor se puede formarse una opinión sobre la cobrabilidad de los saldos de deudores, mediante información y comentarios que obtenga de los jefes de los departamentos de crédito y cobranza de la empresa.

f) Declaraciones.

Manifestación por escrito con firma de los interesados, del resultado de las investigaciones realizadas con los funcionarios y empleados de la empresa.

Esta técnica se aplica cuando la importancia de los datos o el resultado de las investigaciones realizadas lo ameritan.

Aun cuando la declaración es una técnica de auditoría conveniente y necesaria, su validez está limitada por el hecho de ser datos suministrados por personas que participaron en las operaciones realizadas o bien, tuvieron injerencia en la formulación de los estados financieros que se están examinando.

g) **Certificación.**

Obtención de un documento en la que se asegure la verdad de un hecho, legalizado por lo general, con firma de una autoridad.

h) **Observación.**

Presencia física de como se realizan ciertas operaciones o hechos.

El auditor se cerciora de la forma como se realizan ciertas operaciones, dándose cuenta ocularmente de la forma como el personal de la empresa las realiza. Por ejemplo, el auditor puede tener la convicción de que los inventarios físicos fueron practicados de manera satisfactoria, observando como se desarrolla la labor de preparación y realización de los mismos.

i) **Cálculo.**

Verificación matemática de alguna partida.

Hay partidas en la contabilidad que son resultados de cómputos realizados sobre bases predeterminadas. El auditor puede cerciorarse de la corrección matemática de estas partidas mediante el cálculo independiente de las mismas.

En la aplicación de la técnica de cálculo, es conveniente seguir un procedimiento diferente al empleado originalmente en la determinación de las partidas. Por ejemplo, el importe de los intereses ganados originalmente calculados sobre la base de cómputos mensuales sobre operaciones individuales, se puede comprobar mediante un cálculo global aplicando la tasa de interés anual al promedio de las inversiones del periodo.

4.2. PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACION FINAL

En atención a que el auditor que debe documentar todos aquellos aspectos importantes de la autoridad que proporcionan la evidencia de que su trabajo se llevo a cabo de acuerdo con las normas y procedimientos de auditoria, dicha evidencia debe quedar plasmada en sus papeles de trabajo, de que las políticas y procedimientos establecidos en las empresas se están llevando a cabo, para esto aplicara pruebas de cumplimiento.

En consecuencia, para reunir una evidencia satisfactoria que sirva de base para concluir si los sistemas de control que ha establecido la administración, prevendrán o detectaran y corregirán errores potenciales que pudieran tener un efecto significativo en los estados financieros, de tal manera que las pruebas de cumplimiento, deben encaminarse a respaldar la aparente confiabilidad de los procedimientos específicos de control.

Cuando ocurren cambios en el medio ambiente debemos cerciorarnos por indagación y observación e inspección de documentación, que la administración de la compañía haya logrado asegurarse que el sistema de control continuo esta operando eficientemente, esta averiguación debe hacerse independientemente de la aplicación de pruebas de cumplimiento.

Adicionalmente debe tenerse presente que si al aplicar las pruebas de cumplimiento se determina la existencia de debilidades o desviaciones a los procedimientos de control, deben cambiarse los procedimientos de auditoria por aplicar.

COMUNICACION DE SITUACIONES A INFORMAR.

El boletín 3050 de normas y procedimientos de auditoria establece que las "situaciones que llaman la atención del auditor y que su opinión debe comunicarse al cliente, ya que representan deficiencias importantes en el diseño u operación de la estructura del control interno, que podria afectar negativamente la capacidad de la organización para registrar, procesar, resumir y reportar la información financiera uniforme con las afirmaciones de la administración en los estados financieros".

Aun que el objetivo del contador publico independiente en una auditoria de estados financieros es emitir una opinión sobre los estados financieros de la entidad, considero que se tiene la obligación de informar las observaciones y situaciones débiles de control que haya detectado, junto con las sugerencias aplicables conforme a las circunstancias. Dichas situaciones pueden seguir y debe estar al pendiente de ellas, esto como consecuencia del estudio y evaluación de la estructura del sistema del control interno, de la aplicación de procedimientos de auditoria sobre saldos o transacciones o de alguna otra manera dentro del curso de su revisión.

Debe tenerse presente también que el juicio del auditor varío en cada trabajo y esta influenciado por la naturaleza y la extensión de los procedimientos de auditoria y otros factores, tales como el tamaño de la empresa, su complejidad, la naturaleza y diversificación de sus actividades.

Por lo tanto al informar las observaciones y situaciones comentadas, la comunicación debe hacerse con personas de alto nivel, tales como el consejo de administración, el dueño de la empresa o quienes hayan contratado los servicios del auditor. Como parte de su trabajo, el auditor debe, además, proporcionar recomendaciones que servirán a la administración de la organización para mejorar la estructura de su control interno.

Asimismo considero que es sumamente difícil o prácticamente imposible que exista una empresa con tan sólida estructura de su control interno que el auditor no encuentre observaciones o debilidades al mismo.

CAPITULO V
ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL
INTERNO

5.1. CONCEPTO.

El estudio y evaluación del control interno se efectúa con el objeto de cumplir con las normas de ejecución del trabajo que requiere que: "el auditor realice un estudio y evaluación adecuado del control interno existente que le sirva de base para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que se va a dar a los procedimientos de auditoría".

Adicionalmente es importante mencionar que ese examen del control interno y las conclusiones relativas deben constar en los papeles de trabajo de cada auditoría, con objeto de mostrar la evidencia de haber cumplido con la norma que obliga a efectuar dicho examen y como explicación del por que se determinaron ciertos alcances a las pruebas de auditoría, se escogieron tales procedimientos y la oportunidad en la que se aplicaron.

Por otra parte debe tenerse presente que existe métodos para registrar el examen del control interno, en los papeles de trabajo del auditor, siendo los principales los que se indican a continuación:

Método Descriptivo.

Que consiste en la explicación mas o menos detallada de las diversas características del control interno, clasificándolas de acuerdo a las actividades y departamentos, señalando los funcionarios y empleados, así como los registros de contabilidad que intervienen en el sistema.

Método de Cuestionarios.

En el cual se tienen diseñadas de antemano las preguntas necesarias que cubren los aspectos básicos del control interno.

Método Gráfico.

Que consisten en presentar los elementos del control interno mediante gráficas y esquemas, indicando obviamente la organización, procedimientos en vigor, separación de funciones, etc.

La elección del método a seguir dependerá del criterio del Contador Público, debiendo elegir aquel que permita obtener los mejores resultados del examen y dejar las constancias más claras del trabajo efectuado, pudiendo efectuar una combinación de dichos métodos de acuerdo a las circunstancias de cada caso.

5.2. OBJETIVOS, ELEMENTOS Y EXAMEN DEL CONTROL INTERNO

- a) Salvaguarda de los bienes de la empresa para evitar pérdidas por fraude o negligencia.
- b) Comprobar la exactitud y veracidad de los datos contables los cuales son usados por la dirección al tomar decisiones.
- c) Estimular el seguimiento de prácticas ordenadas por la gerencia.

ELEMENTOS DEL CONTROL INTERNO

- ◆ Un plan de organización que proporcione una apropiada distribución de la autoridad y la responsabilidad.
- ◆ Un plan de autorizaciones, registros contables y procedimientos adecuados para proporcionar un buen control contable sobre el activo, el pasivo, los ingresos y los gastos.
- ◆ Unos procedimientos eficaces con los cuales se llevara a cabo el plan proyectado.
- ◆ Un personal debidamente instruido sobre sus derechos y obligaciones, que han de guardar proporción con sus responsabilidades.

EXAMEN DEL CONTROL INTERNO.

El contador público independiente que realiza una auditoria de los estados financieros, tiene la obligación de llevar a cabo el estudio y evaluación del control interno. Es un aspecto fundamental al establecer la estrategia de auditoria, por lo que el auditor deberá lograr una comprensión suficiente de los tres elementos de la estructura del control interno, para planear la auditoria de los estados financieros de la entidad y como lo señala el boletín 3050 de normas y procedimientos de auditoria del instituto mexicano de contadores públicos, esa comprensión deberá contener conocimientos sobre el diseño de políticas, procedimientos, registros relevantes y evidencia de que la entidad los ha puesto en marcha. Los tres elementos del control interno a que se refiere el boletín 3050, como ya se

menciona, son el ambiente de control, el sistema contable y los procedimientos de control.

5.3. INFORME SOBRE EL CONTROL INTERNO.

Como parte de su trabajo, el auditor debe proporcionar recomendaciones o sugerencias que permitan mejorar la estructura del control interno existente.

Como ya se mencionó anteriormente la comunicación de situaciones a informar debe hacerse de personas de alto nivel, tales como el consejo de administración, el dueño de la empresa o quienes hayan contratado los servicios del auditor.

En la estructura y contenido del informe se deben considerar los tres aspectos que señalan el boletín 3050, que se mencionan a continuación:

- a) La indicación de que el propósito de la auditoría es el de emitir una opinión sobre los estados financieros y no el de proporcionar una seguridad de funcionamiento de la estructura del control interno.
- b) Los aspectos considerados como situaciones a informar y,
- c) Las restricciones establecidas para la distribución de tal comunicación.

Es importante señalar que el auditor deberá evaluar el momento apropiado en que debe comunicar los asuntos importantes, ya sea durante el curso de la auditoría o bien al concluirla, desde luego en función de la urgencia de la aplicación de una acción correctiva.

También es recomendable emitir un informe de sugerencias al control interno al concluir la revisión preliminar y otro al terminar la auditoría.

Los siguientes son ejemplos que se indican en el apéndice II del boletín 3050, de posibles "situaciones a informar", que el auditor podría determinar en su revisión:

- a) Respecto al diseño de la estructura de control interno, algunas deficiencias serían:

- El diseño del control interno es inadecuado de acuerdo con la situación de la empresa.
- Carencia de una adecuada separación de funciones.
- No existe una política bien definida en cuanto a la aprobación de transacciones.
- Ausencia de revisión y aprobación adecuada de las transacciones, pólizas contables o reportes emitidos.
- Procedimientos obsoletos para la evaluación y aplicación inadecuada de los principios de contabilidad.
- No existen medidas para la protección de activos.
- Deficiente diseño del sistema para suministrar información completa y correcta, congruente con los objetivos y necesidades de la entidad

b) Deficiencias de la operación de la estructura del control interno.

- Inadecuado control para la prevención y detección de omisiones en la información contable.
- Fallas en el suministro de información completa y correcta de acuerdo con los objetivos de la entidad, como consecuencia de omisiones en la aplicación del control interno.
- Violación intencional de los controles establecidos, por parte del personal de alto nivel jerárquico, tales como preparación o revisión oportuna de conciliaciones.
- Aplicación incorrecta de principios de contabilidad con la intención de distorsionar la información financiera.
- Nula adhesión a las políticas y procedimientos establecidos por la administración.
- Falta de capacidad y entrenamiento de los empleados o funcionarios para el adecuado desarrollo de las actividades.

c) Otras

- No se da seguimiento y corrección a deficiencias de control interno previamente reportadas.
- Falta de objetividad de los responsables de la toma de decisiones contables y de información financiera.
- Transacciones importantes con partes relacionadas no reveladas.
- Declaraciones incorrectas por parte del personal del cliente hacia el auditor.

- Al efectuar una recomendación de carácter profesional, el contador público adquiere una responsabilidad, por lo cual, estas deberán basarse en una razonable seguridad que se pueden aplicar en la práctica y que efectivamente serán de beneficio para la empresa; así mismo, las recomendaciones deben ser elaboradas en forma constructiva y deben comentarse antes de su entrega final con los funcionarios de la empresa que sean responsables de los aspectos que señalan dichas sugerencias.
- Cabe destacar que en ocasiones el contenido del informe de sugerencias representa para la administración de las empresas aspectos más importantes que el propio dictamen de estados financieros, ya que el auditor examina el control interno en forma imparcial y de ello surgen situaciones que ayudan a promover la eficiencia de la administración, las cuales no han sido observadas por diversos motivos.

La forma de presentar el Informe y la Carta de Sugerencias al cliente depende del criterio del contador público, sin que exista una forma obligatoria para ello. En virtud de que la oportunidad con que las sugerencias sean presentadas al cliente constituye un factor importante para que las mismas sean de utilidad para la empresa, en ocasiones es conveniente preparar una lista o relación de las mismas que contengan los puntos que se consideran de importancia y posteriormente se presentara las sugerencias debidamente redactadas y detalladas, en forma definitiva.

Las recomendaciones que debemos presentar deben referirse a las que sirvan a la administración de la empresa para mejorar su control interno y sus procedimientos de contabilidad. Normalmente, las sugerencias deben presentarse en forma escrita, clasificándolas por su grado de importancia y sus efectos, debiendo utilizar una redacción clara, sencilla y precisa, que invite al lector a interesarse, desde la introducción de dicha carta o informe de sugerencias.

Debe tenerse presente que las recomendaciones al control interno aplicables a determinados negocios, empresas o entidades no son necesariamente aplicables a otros, ya que las características de dos empresas aun dedicadas al mismo giro, con estructuras semejantes y volúmenes de operación similares, no podrán ser idéntico en su sistema de control interno, por lo que cada sugerencia deberá ser estudiada, evaluada y concluida en cada caso particular, además, la forma como

deben ser expresadas será diferente en atención a las características del trabajo efectuado.

Por otra parte debe tenerse bien presente que una sugerencia tendrá mayor impacto si contempla:

- a) el problema.
- b) la causa.

5.4. EVALUACION DE RIESGOS.

En cuanto a la evaluación de riesgos el boletín 5030 de la CONPA señala la metodología recomendada para llevar a cabo y documentar la evaluación del riesgo, durante el proceso de planeación de la auditoría de estados financieros:

"la evaluación de riesgos permite al auditor emitir su juicio profesional acerca de la posibilidad que existan declaraciones incorrectas en los estados financieros. Para ello una vez que se ha obtenido una adecuada comprensión de los elementos de la estructura del control interno y los haya documentado apropiadamente en sus papeles de trabajo, estará en condiciones de definir la naturaleza, oportunidad y alcance de las pruebas de auditor que llevara a cabo", en consecuencia, si se concluye que se logran los objetivos, implica que a juicio del auditor que hace la evaluación, existe certeza razonable de que puedan prevenirse o descubrirse errores o irregularidades importantes mediante las técnicas de control establecidas y por el contrario cuando no se logran los objetivos, o sólo se logran parcialmente, tal certeza razonable no existe y por lo tanto, pueden existir errores o irregularidades que no se descubran y se corregirán mediante la ejecución rutinaria de las técnicas de control".

5.5. DISEÑO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORIA.

El citado boletín 5030 señala que al concluir la evaluación del control interno, el auditor esta en condiciones de diseñar las pruebas de la auditoría tanto de cumplimiento como sustantivas debidamente balanceadas, a través de las cuales obtendrá los elementos de juicio que le servirán de base para emitir su opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros de la entidad, por lo que es conveniente señalar en que consisten esas clases de pruebas:

- a) Una prueba de cumplimiento, es la comprobación de que una o más técnicas de control interno estaban en operación durante el periodo auditado y.
- b) Las pruebas sustantivas están diseñadas para llegar a una conclusión con respecto de un saldo de una cuenta, sin importar los controles internos sobre los flujos de transacciones que se reflejan en el saldo.

5.6. PROGRAMA DE AUDITORIA.

El boletín 5030, menciona que en el "programa de auditoria" finalmente quedan plasmadas las pruebas de cumplimiento y las pruebas sustantivas que se diseñaron como resultado de la evaluación de los objetivos de control interno.

"el programa de auditoria es la culminación del proceso de planeación, y refleja por lo tanto, los juicios hechos por el auditor, este es esencial para todos los niveles de responsabilidad, desde el auditor responsable de la auditoria para darle la seguridad de que el trabajo se planeo adecuadamente; así como para el que supervisa el trabajo, sirve como la base de planeación y supervisión, hasta al auxiliar a quien representa una guía en la ejecución de su trabajo".

CAPITULO VI
PREPARACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO

6.1. GENERALIDADES.

El auditor debe documentar todos aquellos aspectos importantes de la auditoría que proporcionan evidencia de que su trabajo se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

DOCUMENTACION

El boletín 5030 de la comisión de normas y procedimientos de auditoría menciona, que:

" la documentación de la comprensión, incluye una conclusión global en cuanto a la influencia del ambiente de control sobre los sistemas contables y procedimientos de control, así como una descripción de los factores que llevan a dicha conclusión. Esta documentación debe incluirse en los papeles de trabajo del auditor. Si se identifican riesgos específicos relacionados con deficiencias en el ambiente de control, deberá documentarse en el memorandum de planeación de auditoría".

ALCANCE Y LIMITACIONES

Para los propósitos de este boletín, el concepto documentación se refiere a los papeles de trabajo preparados por el auditor, y aquellos que le fueron suministrados por su cliente o por terceras personas, y que conservó como parte del trabajo practicado.

El objetivo de este boletín es ampliar el concepto básico de papeles de trabajo en cuanto a su forma, contenido, propiedad, custodia y confidencialidad.

6.2. PRONUNCIAMIENTOS NORMATIVOS.

Los papeles de trabajo representan una ayuda en la planeación, ejecución, supervisión y revisión del trabajo, proporcionan la evidencia necesaria que respalda la opinión del auditor.

Los papeles de trabajo deben contener la evidencia de la planeación llevada a cabo por el auditor, la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría aplicados y de las conclusiones alcanzadas.

Los papeles de trabajo deben ser completos y lo suficientemente detallados. La formación y contenido de los papeles de trabajo pueden verse afectados por aspectos tales como:

- a) Naturaleza del trabajo.
- b) Características del informe del auditor.
- c) Naturaleza y complejidad del negocio del cliente.
- d) La naturaleza y condiciones de los registros del cliente y el grado de confiabilidad de los controles internos contables.

Normalmente el auditor acuerda con su cliente que éste se encargue de preparar cédulas, análisis y otros papeles con objeto de hacer su trabajo con mayor eficiencia. En estos casos el auditor deberá cerciorarse de que los papeles de trabajo fueron adecuadamente preparados. Los papeles de trabajo deberán contener todos los asuntos significativos que requieran del juicio profesional del auditor así como su conclusión sobre los mismos.

Como parte de los papeles de trabajo, generalmente se incluye, entre otra, la siguiente información:

- a) Extractos o copias de asambleas de accionistas, sesiones del consejo de administración, contratos y otros documentos legales importantes.
- b) Información respecto a la estructura organizacional y legal de la entidad.
- c) Evidencia del proceso de planeación y programa de auditoría.
- d) Evidencia del estudio y evaluación del sistema contable y del control interno, la que puede estar referida a cuestionarios, diagramas de flujo, memorandums descriptivos o una combinación de estos métodos.
- e) Análisis de transacciones y saldos.
- f) Análisis de tendencias y, razones financieras significativas.
- g) Registro de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría aplicados.
- h) Evidencia de que el trabajo llevado a cabo fue supervisado y revisado.
- i) Indicación respecto de quién aplicó los procedimientos de auditoría y en qué fecha fueron aplicados.
- j) Comunicaciones con otros auditores, expertos y terceros involucrados.
- k) Cartas o documentos relativos a asuntos de auditoría comunicados o discutidos con el cliente, incluyendo los términos del trabajo y debilidades importantes en el control interno contable.

- l) Declaraciones recibidas del cliente.
- m) Conclusiones de la revisión, incluyendo la resolución y tratamiento dado a las excepciones y asuntos poco usuales, detectados en la aplicación de los procedimientos de auditoría.
- n) Copia de la información Financiera examinada y de los informes de auditoría correspondientes.

En el caso de auditorías recurrentes, alguno de los papeles de trabajo pueden clasificarse como archivos de carácter permanente, por contener información importante para el desarrollo de futuras revisiones, a diferencia de los archivos ordinarios, que contienen datos que se relacionan básicamente con la auditoría de un solo periodo.

Debemos tomar en cuenta los siguientes aspectos importantes en cuanto a la preparación, conservación y manejo de los papeles de trabajo del auditor:

- Los papeles de trabajo son propiedad del auditor, y a petición expresa podrá poner a disposición de su cliente partes o extractos de los mismos sin que éstos constituyan un sustituto de los registros contables.
- El auditor deberá adoptar los procedimientos necesarios para, asegurar la custodia y confidencialidad de sus papeles de trabajo, y deberá conservarlos por el tiempo que sea necesario: con objeto de satisfacer las necesidades de su práctica y cualquier requerimiento legal o profesional.

**CAPITOLO VII
EL DICTAMEN**

36-A

7.1 CONCEPTO

El dictamen es el documento formal que suscribe el contador publico conforme a las normas de su profesión, relativo a la naturaleza, alcance y resultado del examen realizado sobre los estados financieros de la entidad que se trate.

La importancia del dictamen en la practica profesional es fundamental ya que usualmente es lo único que las personas externas conocen sobre su trabajo. El publico inversionista, proveedores, acreedores, autoridades gubernamentales, etc., conocen las formulas usuales de dictamen de los auditores, de modo que una desviación sustancial de esos modelos requiere una explicación clara del motivo que la origina.

Se establece que la finalidad del examen de estados financieros, es expresar una opinión profesional independiente respecto a que si dichos estados presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera de una empresa, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Por ser declaraciones de la administración de la entidad, es importante señalar claramente que los estados financieros y sus notas son responsabilidad de la misma. En tanto que el dictamen sobre esos estados financieros es responsabilidad exclusiva del profesional que lo emite.

7.2. PRONUNCIAMIENTOS GENERALES.

Los elementos básicos que integran el dictamen del auditor, son los siguientes:

- **Destinatario.-** Generalmente el dictamen se dirigirá a los accionistas o a quien haya contratado los servicios del auditor.
- **Identificación de los estados financieros.-** El dictamen del auditor se referirá al estado de situación financiera y al estado de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera. Normalmente se presentan estados financieros comparativos y el auditor debe mencionar en el dictamen la responsabilidad que asume respecto a esos estados financieros, indicando en el párrafo del alcance y la opinión las fechas y periodos de los estados financieros por él examinados.

- Identificación de la responsabilidad de la compañía y del auditor.- Se deberá aclarar en el cuerpo del dictamen que los estados financieros son responsabilidad de la compañía, y que la responsabilidad del auditor es emitir una opinión sobre los mismos.
- Descripción general del balance de la auditoría.- En el dictamen se deberá describir el alcance del trabajo efectuado, mediante las afirmaciones siguientes:
 1. - Que el trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.
 2. - Que la auditoría fue planeada y llevada a cabo para obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros están libres de errores importantes, y que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
 3. - Que el examen se efectuó mediante pruebas selectivas.
 4. - Que la auditoría incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas efectuadas por la administración de la compañía en la preparación de los estados financieros tomados en su conjunto.
 5. - Que la auditoría proporciona bases razonables para la opinión.
- Opinión del auditor.- El dictamen deberá establecer claramente la opinión del auditor acerca de si los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en capital contable y los cambios en la situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Resolución y firma del dictamen. Siempre deberá aparecer la firma del contador público certificado. Para mantener la responsabilidad profesional individual de quien suscribe un dictamen.

- Fecha del dictamen.- Como regla general, la fecha del dictamen debe ser la misma en que el auditor concluya su trabajo de auditoría, una vez obtenida la evidencia de la información que este dictaminando.

7.3 TIPOS DE DICTAMEN

DICTAMEN CON SALVEDADES, CON OPINION NEGATIVA Y CON ABSTENCION DE OPINION

7.3.1 DICTAMEN CON SALVEDADES.

CONCEPTO.

Una opinión con salvedad expresa que "excepto por" o "sujeto a" los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera, el resultado de las operaciones y los cambios en la situación financiera de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados aplicados uniformemente. Tal opinión se expresa cuando una falta de evidencia suficiente y competente o restricciones en el alcance del examen del auditor, le han llevado a concluir que no puede expresar una opinión sin salvedad, o bien cuando el auditor juzga con base en su examen que:

- a) Los estados financieros contienen una violación a los principios de contabilidad generalmente aceptados, cuyo efecto es de importancia,
- b) Ha habido cambios importantes entre periodos, en los principios de contabilidad generalmente aceptados o en el método de aplicación, o bien,
- c) Existen incertidumbres importantes que afectan a los estados financieros
- d) Y además ha decidido no expresar una opinión adversa o abstenerse de expresar una opinión.

7.3.2 DICTAMEN CON ABSTENCIÓN DE OPINIÓN.

- a) Una abstención de opinión declara que el auditor no expresa una opinión sobre los estados financieros. Cuando el auditor se abstiene de emitir una opinión, debe indicar en párrafos por separado de su dictamen todas sus razones sustantivas para ello y también revelar cualquier otra reserva que tenga con respecto a la presentación razonable de

conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados o de la uniformidad de su aplicación. La abstención de opinión es apropiada cuando el auditor no ha realizado un examen de alcance suficiente para permitirle formarse una opinión sobre los estados financieros.

b) No debe expresarse una abstención de opinión cuando el auditor juzga con base en su examen, que hay violaciones importantes a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

c) Cuando expresa una abstención de opinión por una limitación significativa en el alcance, el auditor no debe mencionar los procedimientos efectuados, ya que de hacerlo puede tender a menoscabar la abstención de opinión.

Un ejemplo de una abstención de opinión que se origina por una imposibilidad de obtener evidencia suficiente y competente se presenta a continuación.

(Párrafo del alcance)

... Excepto por lo que se describe en el siguiente párrafo, nuestro examen se efectuó de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyó las pruebas de los registros de contabilidad y los demás procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

(Párrafo por separado.)

La Compañía no tomó un inventario físico de la mercancía, registrada en los estados financieros que se acompañan en \$ _____ al 31 de diciembre de 2XXX, y en \$ _____ al 31 de diciembre de 2XX1, además, no se dispone ya de evidencia que respalde el costo de propiedades y equipos adquiridos con anterioridad al 31 de diciembre de 2XXX. Los registros de la Compañía no permiten la aplicación de procedimientos supletorios adecuados respecto a los inventarios o al costo de la Propiedad y el equipo.

(Párrafo de la abstención)

En virtud de que la Compañía no tomó inventarios físicos y no pudimos aplicar procedimientos supletorios adecuados respecto a los inventarios y al costo de la Propiedad y equipo, como se anota en el párrafo anterior, el alcance de nuestro trabajo no fue suficiente para permitirnos expresar, y no expresamos, una opinión sobre los estados financieros antes mencionados.

7.3.3. Dictamen con opinión negativa.

a) Cuando el auditor expresa una opinión adversa, debe revelar en uno o varios párrafos por separado de su dictamen:

b) Todas las razones sustantivas para dar su opinión adversa.

c) Todos los efectos principales del asunto que es materia de su opinión adversa, sobre una situación financiera, si puede determinarse razonablemente, debe señalarlo así en el dictamen.

d) El dictamen también debe indicar toda reserva que tenga el auditor respecto a la presentación razonable de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando se expresa una opinión adversa, el párrafo de la opinión debe incluir una referencia directa al párrafo por separado que revela el fundamento de la opinión adversa.

Como se describe en la Nota X a los estados financieros, la Compañía registra sus cuentas de Propiedad, planta y equipo a valores de avalúo y registra la depreciación en base a esos valores. Además, la Compañía no provisiona el impuesto sobre la renta con respecto a las diferencias entre la utilidad financiera y la utilidad gravable que se originan por el uso, para efecto del impuesto sobre la renta, del método de ventas en abonos para reconocer la utilidad bruta en ciertos tipos de ventas. Los principios de contabilidad generalmente aceptados requieren, en nuestra opinión, que la Propiedad planta y equipo se registre a un importe que no exceda de su costo, reducido por la depreciación acumulada basada en dicho importe y que se registre la provisión para el impuesto sobre la renta diferido. Debido

a las violaciones a los principios de contabilidad generalmente aceptados que se mencionan anteriormente, al 31 de diciembre de 20XX se han aumentado los inventarios en \$_____ por la inclusión de depreciación que excede de aquélla que se basa en el costo, en los gastos indirectos de fabricación; la Propiedad, planta y equipo, menos su depreciación acumulada, se encuentra registrada \$_____ en exceso del importe que se basa en el costo para la Compañía; y no se ha registrado el impuesto sobre la renta diferido que asciende a \$_____ lo cual resultó en un aumento de \$_____ en las utilidades acumuladas y de \$_____ en el superávit por revaluación. En el año que terminó el 31 de diciembre de 20XX, el costo de la mercancía vendida se ha aumentado \$_____ debido a los efectos del tratamiento contable de la depreciación mencionada con anterioridad y no se ha registrado el impuesto sobre la renta diferido por \$_____ resultando en un aumento en la utilidad neta y en la utilidad por acción de \$_____ y \$_____ respectivamente.

(Párrafo de opinión)

En nuestra opinión, debido a los efectos de los asuntos descritos en el párrafo anterior, los estados financieros antes mencionados, no presentan razonablemente, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, la situación financiera de Compañía X al 31 de diciembre de 19XX, o los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por el año que terminó en esa fecha.

7.3.4 OPINIÓN PARCIAL

Opiniones parciales (expresiones de opinión respecto a ciertas partidas identificadas de los estados financieros) se han emitido algunas veces, en los casos en que el auditor se abstuvo de opinar o expresó una opinión adversa sobre los estados financieros tomados en conjunto. (El uso de una opinión parcial a continuación de una abstención de opinión no se ha permitido cuando la abstención se ocasionó por una restricción importante en el alcance, impuesta por el cliente.) Debido a que las opiniones parciales tienden a menoscabar o contradecir una abstención de opinión o una opinión adversa, son inapropiados y no deben emitirse en ninguna situación.

CAPITULO VIII
DICTAMEN SOBRE EL CONTROL INTERNO

427

8.1 DICTAMEN SOBRE EL CONTROL INTERNO CONTABLE

Objetivo

El objetivo de este boletín es el de establecer las normas de información aplicables al dictamen que el contador público emite cuando es contratado para efectuar una revisión del sistema de control interno contable de una empresa.

En el boletín 5030 emitido por esta Comisión, se recomiendan los procedimientos que pueden aplicarse en relación con un trabajo de esta naturaleza.

Antecedentes

Los Boletines 3050 "Estudio y evaluación de control interno" y 5030 "Metodología para el estudio y evaluación del control interno por ciclos de transacciones", emitidos por esta Comisión, establecen los conceptos básicos relativos al control interno contable y a la metodología y, procedimientos que el auditor debe seguir, con objeto de dar cumplimiento a la norma de ejecución del trabajo que establece que debe estudiar y evaluar el control interno.

Cuando el auditor es contratado exclusivamente para rendir un dictamen sobre el sistema de control interno contable, el objetivo de su trabajo difiere del que realiza para cumplir con las condiciones descritas en los boletines mencionados en el párrafo anterior. Sin embargo, el conocimiento de los conceptos básicos del estudio de control interno atendiendo al cumplimiento de sus objetivos y la metodología para estudiarlo y evaluarlo, son requisitos indispensables para que el contador público independiente esté en condiciones de aceptar la realización de un trabajo con el objetivo de dar una opinión sobre el sistema de control interno contable existente.

Por otra parte, puesto que los aspectos conceptuales y la metodología para estudiarlos no varía, puede decirse que los conceptos establecidos en los Boletines 3050 y 5030 mencionados, son aplicables al estudio del control interno contable realizado con el objeto de rendir un dictamen sobre el mismo, conjuntamente con los contenidos en este boletín.

Situaciones al emitir sin dictamen sobre el control interno contable

Cuando el contador público sea contratado para efectuar un estudio específico del control interno contable y, rendir un dictamen sobre el mismo, se pueden presentar diversas alternativas:

Que el contador público sea contratado para emitir una opinión sobre el sistema de control interno contable va sea a una fecha específica o por un periodo determinado.

Que se le solicite al contador público emitir una opinión sobre el sistema de control interno contable vigente de una empresa para el uso de la administración o bien de ciertos organismos, en base a las reglas emitidas por dichos organismos (por ejemplo, podría darse el caso de un informe de control interno contable preparado como respuesta a una solicitud específica de una entidad gubernamental).

Que se le contrate para examinar y opinar solamente sobre una parte del sistema de control intenso de una empresa. En este caso, el contador público debe considerar esta limitación en el alcance de su trabajo al disertar los procedimientos en su programa de trabajo Y además debe discutir con el cliente la inconveniencia práctica de efectuar este tipo de revisiones cuando se refieran únicamente a segmentos de un ciclo de transacciones. En otras palabras, aún cuando es aceptable efectuar una revisión parcial del sistema de control interno, contable, deberá seguirse la regla dé que se abarquen todas las funciones de un ciclo de transacciones como mínimo ya que de otra forma, la visión que el contador público pueda tener del sistema sujeto a examen será limitada, con los consecuentes efectos en el dictamen.

Relación con el estudio de control interno contable cuando se hace auditoría de estados financieros.

Es importante señalar que aunque existen afinidades con el estudio y evaluación del control interno que el contador público efectúa como parte de una auditoría de estados financieros para cumplir con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las revisiones especiales para rendir dictámenes sobre control interno contable difieren de las anteriores tanto en su alcance como en sus objetivos.

Por esta razón, en la *revisión* del control interno en relación con una auditoría de estados financieros el auditor normalmente no considera los aspectos de diseño del sistema, pues su trabajo se limita a identificar las técnicas de control interno tal y como operan en la práctica.

En las revisiones específicas para opinar sobre el control interno, el aspecto del diseño del sistema y su relación con lo que está pasando en la práctica, constituyen un elemento importante que el auditor utiliza en su trabajo.

Otro aspecto esencial en relación con las características que se pueden presentar en este tipo de revisiones, es que el contador público puede ser contratado para efectuarlas como parte de un trabajo de mantenimiento de un sistema de control interno contable. En este sentido la intervención del contador público con el objeto de rendir la opinión sobre el control interno contable puede asimilarse a la existencia de una función de auditoría interna, desde el punto de vista que ambas actividades terminan formando parte del propio sistema de control interno contable como un elemento adicional para darle mayor confiabilidad.

Considerando algunas de las ideas mencionadas en párrafos anteriores puede decirse que el contador público que efectúa la revisión de un sistema de control interno con el objeto de rendir una opinión sobre el mismo, podrá hacerlo independientemente de que sea contratado para efectuar una auditoría de los estados financieros de la propia empresa.

Cuando al contador público independiente que es contratado para emitir una opinión sobre los estados financieros, también se le solicita una opinión sobre el control interno contable, puede utilizar los resultados de este último trabajo para dar cumplimiento a la norma de ejecución del trabajo relativa al estudio y evaluación del control interno que es necesario efectuar para fines de emitir un dictamen sobre estados financieros.

Considerando tanto la naturaleza del trabajo como la de los procedimientos a seguir, el contador público independiente no deberá en términos generales establecer restricciones en el uso del informe que rinde como resultado de este tipo de revisiones.

PRONUNCIAMIENTOS NORMATIVOS RELATIVOS AL DICTAMEN DEL CONTADOR PÚBLICO SOBRE EL CONTROL INTERNO CONTABLE.

Con base en las consideraciones anteriores y tomando en cuenta la naturaleza y limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable de una empresa, tal y como se mencionan en los Boletines 3050, "Estudio y evaluación del control interno", y 3070, "La responsabilidad del auditor en el descubrimiento de errores e irregularidades", de esta Comisión, el dictamen del contador público sobre el sistema de control interno de una empresa deberá contener lo siguiente:

- a) Alcance del trabajo y fecha o periodo al cual se refiere la opinión;
- b) Mención de que el estudio y evaluación del sistema de control interno contable se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas;
- c) La indicación de que el diseño y mantenimiento del sistema de control interno contable es una responsabilidad de la administración y una descripción de los objetivos que el mismo persigue;
- d) La advertencia al lector de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, que pueden permitir que existan errores o irregularidades y no ser detectadas de que cualquier sistema está sujeto al deterioro por cambios en las circunstancias o incumplimiento de las técnicas de control,
- e) La opinión respecto a si el sistema en conjunto cumple con los objetivos del control interno contable, diseñado para prevenir o detectar errores o irregularidades que afecten en forma importante las cifras que muestran los estados financieros. En su caso, descripción de las excepciones encontradas.

Limitaciones en el alcance

- Para poder emitir una opinión sin salvedades, el contador público deberá estar en posición de aplicar todos los procedimientos que considere necesarios en las circunstancias.

Cualquier restricción respecto al alcance de su trabajo ya sea impuesta por el cliente o por las circunstancias implicará que el contador público emita una opinión con salvedades o bien se abstenga de opinar. El curso a seguir en relación con esto al preparar su dictamen dependerá de la naturaleza de las limitaciones en su alcance y de la evaluación que el contador público haga respecto al efecto de esta limitación en el resto de su trabajo.

A continuación se presenta un ejemplo del informe que puede utilizar el contador público para expresar una opinión sin salvedad sobre el sistema de control interno contable de una empresa.

A los señores accionistas de Cía. ABC, S.A.:

He hecho un estudio y una evaluación del sistema de control interno contable de la Compañía ABC, S.A., en vigor a (fecha)_____, (cuando el examen abarca un periodo se señalaría: por el periodo del lo. de enero al 31 de diciembre de 19XI).

Mi estudio y evaluación fueron hechos de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

La administración de la Compañía ABC, S.A., es responsable del establecimiento y mantenimiento del sistema de control interno contable. En el cumplimiento de esta responsabilidad, se requieren juicios y estimaciones de la administración para evaluar los beneficios esperados y los costos correlativos, de las técnicas de control. Los objetivos de un sistema de control interno contable son proporcionar a la administración seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas provenientes de disposición o uso no autorizado, y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con autorizaciones de la administración y registradas oportuna y adecuadamente, para permitir la preparación de estados financieros, de acuerdo con los criterios establecidos por la gerencia.

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectadas. Asimismo la proyección de cualquier evaluación del sistema a periodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos puedan llegar a ser inadecuados, debido a cambios en las circunstancias, o a que el grado de cumplimiento de las técnicas pueda deteriorarse.

En mi opinión, el sistema de control interno contable de la Compañía ABC, S.A., tomado en conjunto, fue suficiente para satisfacer los objetivos de que existe seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas provenientes de disposición o uso no autorizado y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con autorizaciones de la administración y registrados oportuna y adecuadamente, para permitir la preparación de estados financieros, de acuerdo con los criterios establecidos por la gerencia.

Cuando el estudio y la evaluación revelan la existencia de condiciones que en forma individual o en conjunto, resultan en una debilidad importante del sistema de control interno, la opinión del contador público debe mortificarse en los siguientes términos:

(Párrafo de opinión)

Mi estudio y evaluación revelan las siguientes circunstancias, en el sistema de control interno contable de la Compañía ABC, S.A., en vigor a (fecha) _____, las cuales en mi opinión, dan por resultado un riesgo relativamente alto, de que puedan ocurrir errores e irregularidades por cantidades que serían importantes en relación con los estados financieros, y que tales irregularidades o errores no sean detectados dentro de un periodo oportuno.

(Describir las partes débiles importantes, manifestar si resultan de la ausencia de procedimientos de control, o del grado de cumplimiento de tales procedimientos y, describir la naturaleza general de errores o irregularidades potenciales, que puedan ocurrir como resultado de las debilidades descritas).

CAPITULO IX
DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA
EFFECTOS FISCALES

18-A

9.1 GENERALIDADES.

Una de las aplicaciones más frecuentes del dictamen es su utilización por parte de las autoridades fiscales para verificar el correcto pago de los impuestos federales de los causantes obligados a dictaminar sus estados financieros.

Si bien el dictamen que los causantes entregan para efectos fiscales, es el mismo que se emite para efectos financieros, éste adopta ciertas características de forma derivadas de las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, entre las que están las siguientes:

- a) El dictamen se emite en primera persona y se firma anotando el número de registro del Contador Público ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.
- b) Toda vez que los estados financieros se presentan y clasifican de acuerdo a formatos diseñados por las autoridades fiscales, se deberá limitar su utilización exclusivamente para los fines que fueron preparados. Un ejemplo de dictamen para efectos fiscales sería el siguiente:

He examinado los balances generales de la Compañía X, S.A. al 31 de diciembre de 2XX__ y 2XX__ y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años terminados en esas fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Mis exámenes se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en la circunstancias.

Los estados financieros antes mencionados, han sido preparados para ser utilizados por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal y, por lo tanto, se han presentado y clasificado conforme a los formatos que para tal efecto ha diseñado esa Administración.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía X, S.A. al 31 de diciembre de 2XX__ y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

C. P. _____

Registro No. _____ en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal

Además del dictamen sobre los estados financieros, el Contador Público debe formular un informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, el cual se basa fundamentalmente en la revisión de una serie de anexos que prepara el cliente y respecto de los cuales debe emitir una opinión.

Al informe sobre las obligaciones tributarias se formulará siguiendo los lineamientos del Boletín 4060 "Opinión sobre información complementaria que acompaña a los estados financieros básicos dictaminados", destacando:

- Que el examen efectuado tuvo por objeto emitir una opinión sobre los estados financieros básicos, mencionando las salvedades que en su caso resultaron del examen y su efecto en la información complementaria revisada.
- Que la información adicional que se acompaña al dictamen, no es indispensable para la interpretación de la situación financiera, los resultados de operación, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera de la entidad.
- Cuando existan datos o comentarios dentro de la información complementaria que no hayan sido revisados mediante los procedimientos de auditoría aplicados en el examen de los estados financieros básicos, deberá indicarse con precisión ese hecho, ya sea en el cuerpo del informe o bien dentro del párrafo de la opinión sobre la información complementaria.
- Deberá cuidarse que la información de los anexos fiscales no contenga datos que contradigan o sean incongruentes con el tipo de opinión emitida sobre los estados financieros básicos.

Un ejemplo del informe sobre la situación fiscal del contribuyente que debe acompañarse al dictamen sobre estados financieros para efectos fiscales, sería el siguiente:

COMPAÑÍA X, S.A.

**INFORME Y OPINIÓN SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 20XX.**

México, D.F. ____ de ____ de 20XX. (Nota)

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Administración Fiscal Federal (la que corresponda) o Administración
General de Auditoría Fiscal Federal.**

I. Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito este informe apegándome a lo dispuesto en el Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y disposiciones aplicables de su Reglamento, y en relación con la revisión que practiqué conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el objeto de expresar una opinión sobre la presentación razonable de los estados financieros de la Compañía X, S.A., por el año terminado el 31 de diciembre de 20XX. Emití dicha opinión en mi dictamen del ____ de ____ de 20XX. (En caso de que el dictamen contenga salvedades, hacer la referencia correspondiente). La información financiera a la que se refiere mi dictamen antes señalado, fue reclasificada y está presentada de acuerdo a los formatos contenidos en el archivo 2 del (los) disco (s) magnético (s) flexible (s) que se entrega (n) a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, identificado (s) con el (los) número (5) de serie XXXX.

II. Como parte de mi examen, revisé la información y documentación adicional preparada por la Compañía, que se presenta en el (los) disco (s) magnético (s) flexible (s) antes señalado (s), del (los) cual (es) anexamos una relación por escrito de los archivos contenidos en ellos, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Verifiqué esta información y documentación mediante pruebas selectivas, utilizando los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, dentro de los alcances necesarios para poder expresar mi opinión sobre los estados financieros tomados en conjunto, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dentro de mis procedimientos:

1. Revisé el cumplimiento de las contribuciones fiscales federales a cargo de la Compañía como contribuyente o en su carácter de retenedor, las cuales están contenidas en el archivo 4 del disco magnético flexible, y no

observé omisión alguna. Con base a la revisión selectiva de las operaciones de comercio exterior efectuadas durante el periodo comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 20XX, sobre la documentación e información de la Compañía, la cual no incluyó la verificación de la clasificación arancelaria ni la conciliación del total del valor normal declarado, no se encontró omisión o discrepancia alguna. (En caso de haber observado cualquier omisión, mencionarla).

2. Verifiqué el cálculo y el entero de las contribuciones federales y cuotas obrero patronales cubiertas al Instituto Mexicano del Seguro Social, contenidas en el archivo

3. En el caso de retenciones del impuesto sobre sueldos y salarios y aportaciones de seguridad social, lo hice sobre la base de pruebas selectivas. (Detallar cualquier diferencia determinada o pago omitido, independientemente de su importancia relativa).

4. Me cercioré de que los bienes y servicios adquiridos por el contribuyente estuviesen debidamente registrados en la contabilidad y hubieran sido recibidos y prestados, respectivamente; pero no determiné si los precios pagados por ellos son razonables de acuerdo con las condiciones del mercado.

5. Revisé, en función de su naturaleza y a la mecánica de aplicación utilizada en ejercicios anteriores, las partidas que integran: a) la conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del impuesto sobre la renta; b) la conciliación entre los ingresos dictaminados y declarados para efectos del impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado (en su caso con el impuesto sobre producción y servicios o el impuesto sobre automóviles nuevos); c) la conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y con las cifras dictaminadas respecto del impuesto al valor agregado; y d) la cuenta de utilidad fiscal neta (esta afirmación se presenta sólo si se incluye la CUFIN), incluidas en el archivo 5 del disco magnético flexible.

6. Revisé las declaraciones complementarias presentadas por las diferencias de impuesto dictaminadas en el ejercicio, habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales. Durante el ejercicio se revisaron las declaraciones complementarias que modificaron las de

DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES.

ejercicios anteriores. (En su caso, el incumplimiento incurrido se deberá señalar en cuanto a cálculos y bases).

En caso de que no se hayan presentado declaraciones complementarias, señalar:

No se presentaron declaraciones complementarias en el ejercicio que modificaran los ejercicios anteriores; tampoco se presentaron declaraciones complementarias por diferencias de impuestos dictaminados en el ejercicio.

7. Revisé en función de su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada, la determinación y pago de la participación de utilidades a los trabajadores.

8. Revisé con base en pruebas selectivas los saldos de las cuentas incluidas en el archivo 3 del disco magnético flexible. Revisé la información relativa a los estímulos fiscales y a las resoluciones obtenidas de las autoridades fiscales. (Hacer constar cualquier incumplimiento de las disposiciones fiscales en que haya incurrido el contribuyente tanto en bases y cálculos, como en observancia de requisitos para su disfrute).

En caso de no haber obtenido estímulos fiscales, señalar.-

La Empresa durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 20XX, no obtuvo estímulos fiscales.

(Un ejemplo, en caso de una resolución obtenida de las autoridades fiscales sería la consolidación fiscal, y tratándose del dictamen fiscal de la controlada, se señalaría)

La empresa controladora Y, S.A. de C V., obtuvo la autorización número _____ del _____ de mayo de 20__, para consolidar de conformidad al Artículo 57 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 13 de la Ley del Impuesto al Activo, por lo cual, tanto los pagos provisionales del periodo como el impuesto anual de la Compañía X, S.A., fueron remitidos a dicha controladora, en la parte que le correspondió.

9. Durante el ejercicio, la Compañía X, S.A., no fue responsable solidaria como retenedora en la enajenación de acciones efectuadas por residentes en el extranjero. (En caso contrario, mencionar que la Compañía es responsable solidaria del impuesto correspondiente).

DICTAMENE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES.

10. Como parte de mis pruebas selectivas, revisé los resultados por fluctuación cambiaria, comprobando los tipos de cambio aplicables a las fechas de contratación, pago, cobro y cierre de ejercicio (o en su caso, a la fecha del estado de posición financiera). Dicha revisión cubrió aproximadamente el ___ % del total de las fluctuaciones cambiarias.

11. Los saldos y transacciones con los principales accionistas, subsidiarias, asociadas y afiliadas se describen en la Nota _____ a los estados financieros, contenidos en el archivo 2 del disco magnético flexible. (En caso de que no hubiera habido transacciones, mencionarlo).

En mi opinión, la información adicional incluida en los archivos del disco magnético flexible, está presentada razonablemente de acuerdo con las bases de agrupación y revelación establecidas por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

Dicha información adicional se incluye exclusivamente para los efectos que requiere la Administración General de Auditoría Fiscal Federal y no constituye una parte de los estados financieros que sea necesaria para interpretar la presentación razonable de la situación financiera, de los resultados de operación, de las variaciones en el capital contable o de los cambios en la situación financiera del contribuyente.

CP. _____

Registro No. _____ en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal

NOTA: Normalmente esta fecha debe ser la misma que la del dictamen sobre los estados financieros. Si por alguna circunstancia el auditor concluye que la fecha del informe debe ser diferente a la del dictamen de estados financieros, deberá salvar en su caso su responsabilidad sobre el periodo adicional. En caso de presentar declaraciones complementarias pudiera anotarse una fecha adicional, como se hace con los eventos subsecuentes.

9.2. ANTECEDENTES DE EL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES.

A continuación se presenta una síntesis de las fechas más importantes en que se han dado lineamientos normativos en materia del dictamen de estados financieros para fines fiscales, partiendo del Decreto que da origen a la Dirección de Auditoría Fiscal Federal, como sigue:

Abril de 1959

Se da a conocer en el DOF del día 30, el Decreto Presidencial que crea a la Dirección de Auditoría Fiscal Federal.

Enero de 1962

El día 18 se publica en el DOF el Oficio 102-119, en el que se señala que el causante que hubiere sido dictaminado por Contador Público, ya no sería revisado por la Dirección de Auditoría Fiscal Federal, en materia de ISR, por los ejercicios dictaminados.

Abril de 1967

Entra en vigor el nuevo Código Fiscal de la Federación, y en su artículo 85 se contienen los lineamientos relativos al dictamen fiscal, derogando el Decreto del 21 de abril de 1959. (DOF 30-XII-1966)

Abril de 1980

Se emite el reglamento al artículo 85 del Código Fiscal de la Federación (DOF del 9 de abril)
Septiembre de 1980

En el DOF del día 11 se publican las reglas para la elaboración y presentación de estados financieros para efectos fiscales.

Años 1981, 1982 y 1983

A través de las reglas generales que anualmente emite la SHCP, durante los años arriba mencionados, se dieron a conocer los lineamientos

aplicables en materia del dictamen fiscal (DOF 23-II-1981; DOF 2.III-1982 y DOF 31-III-1983

Enero de 1983

Entra en vigor el Código Fiscal de la Federación publicado en el DOF 31-XII-1981, el cual rige hasta la fecha, y en su artículo 52 se incluyen las disposiciones normativas de carácter general, aplicables al dictamen fiscal.

Febrero de 1984

En el DOF del día 29 de ese mes, se emite el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, aún en vigor, el que en sus artículos 45 a 58 se refiere a aspectos relacionados con el dictamen fiscal.

Octubre de 1987

En el DOF del día 23 se publican, como adición a las reglas generales de carácter fiscal para 1987, diversas disposiciones relacionadas con el dictamen fiscal, con el informe complementario sobre el IVA y con la declaratoria de Contador Público para efectos de devolución del IVA.

Junio de 1988

En el DOF del día 30 se dan a conocer diversas reformas al reglamento del Código Fiscal de la Federación aplicables al dictamen fiscal, resaltando el hecho de que disminuye de manera sensible el número de anexos fiscales a presentar.

Las reformas antes mencionadas, entraron en vigor a partir del día 16 de julio de 1988.

Enero de 1990

Con fecha de 4 de enero de 1990 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, diversas modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo una de ellas el cambio de nombre a lo que esa fecha, se llamó Dirección General de Auditoría y Revisión Fiscal; denominándose en lo futuro Dirección General de Auditoría Fiscal Federal.

Mayo de 1990.

En el Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo se publicaron reformas a los reglamentos de las diversas leyes fiscales, las cuales incluyen cambios que se relacionan con los informes fiscales.

Diciembre de 1990.

Se da la reforma más trascendente publicada el 26 de diciembre de 1990 en el Diario Oficial de la Federación, en la que se incorpora al Código Fiscal de la Federación el artículo 32-A, el cual establece que para cierto tipo de personas, físicas y morales, por los ejercicios fiscales que terminen a partir del 31 de diciembre de 1990, será obligatorio dictaminar para fines fiscales sus estados financieros, o quizá la posición patrimonial.

Marzo de 1991

Se publica en el Diario Oficial de la Federación del 15/III/91, disposiciones relacionadas con los plazos para la presentación de avisos e informes, tanto para quienes tengan la obligación de dictaminar sus estados financieros, como para los que deseen hacerlo voluntariamente, así como las personas que reciban donativos.

Igualmente, se precisa que el primer ejercicio a dictaminar es el que termina en diciembre de 1990, pero los supuestos de la obligatoriedad se miden con los datos del ejercicio inmediato anterior, sea este regular o irregular.

Así mismo se dan a conocer los nuevos formularios a utilizar en materia de dictamen fiscal sobre enajenación de acciones.

También se da a conocer la posibilidad que tienen las personas que hagan dictaminar fiscalmente sus estados financieros, de disminuir de manera automática el factor de utilidad que aplican en sus pagos provisionales.

Octubre de 1991.

En el Diario Oficial de la Federación del 23/X/1991 se publican las disposiciones relacionadas con la presentación del cuaderno de dictamen fiscal simplificado (Regla 26-Aa, RM), así como los requisitos que deben reunir cada uno de los anexos que integran dicho informe (Regla 26-B). Es pertinente resaltar que el dictamen fiscal simplificado, únicamente le es aplicable, de manera obligatoria a las personas que tienen autorización para recibir donativos deducibles de ISR.

Febrero de 1992.

El día 24 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En el mismo mes se modifica la regla 27 de RM(DOF 24/II/92) para establecer que las personas autorizadas a recibir donativos deducibles de ISR, presentaran el aviso de dictamen, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1991, a más tardar el 31 de marzo de 1992 y el informe respectivo a más tardar el 31 de julio de 1992.

Marzo de 1992.

Se publica en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 1992, diversas reformas relacionadas con el dictamen fiscal, y entre otras, destacan las siguientes;

- a) Se obliga al contador público a cumplir con un programa de actualización profesional continua o bien sustentar examen anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- b) El Dictamen Fiscal de Estados Financieros y el Dictamen Fiscal Simplificado de presentaran en diskette;
- a) Se incorpora como nueva información a incluir en el cuaderno de dictamen la mención de operaciones de comercio exterior ; así como

DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES.

- informar, cuando sea aplicable, sobre datos relativos a actos de fusión o escisión de sociedades; igualmente se pide presentar los componentes
- b) inflacionarios de los créditos y de las deudas, también se pide conciliaciones de las remuneraciones base del 1% federal contra las utilizadas para IMSS e INFONAVIT;
 - c) Se incorporan sanciones para los contadores públicos derivadas de la presentación del dictamen fiscal en diskette;
 - d) Se incluyen en el reglamento las disposiciones relativas al dictamen fiscal simplificado;
 - e) Se pide entregar un cuestionario de evaluación inicial, cuyas reglas expediría Hacienda.

Abril de 1992.

El día 13, y como parte de la resolución miscelánea se publican en el Diario Oficial de la Federación ciertas disposiciones que tienen como finalidad aclarar aspectos relativos a la información que debe incluirse en el dictamen fiscal, así como precisar el procedimiento de revisión secuencial a que se cernirá la autoridad fiscal; sobresaliendo lo siguiente:

- a) Se exime de entregar el cuestionario de auto evaluación inicial;
- b) Se precisa que el análisis de los pagos que se incluirán dentro de la relación de contribuciones son los de impuesto sobre la renta e impuesto al activo;
- c) Se da la opción de no presentar el componente inflacionario de los créditos y de las deudas y en su lugar incluir el resultado de la ganancia o pérdida inflacionaria;
- d) En operaciones de comercio exterior precisa que el contador no revisara la clasificación arancelaria;
- e) Se indica que se presentara la revisión secuencial del dictamen;
- f) Se da la opción para que en el dictamen simplificado de donatarias el representante legal pueda no firmar el estado de ingresos y egresos.
- g) El día 30 del mismo mes de abril, a través de modificación de RM se indica que el dictamen fiscal se presentara en disco flexible de 5 ¼" o de 3 ½", y la información se procesara siguiendo los lineamientos contenidos en los anexos 25 y 26 que supuestamente se incluían en el Diario Oficial de la Federación de ese día, sin embargo, tales anexos no fueron publicados en dicho Diario Oficial.

Así mismo, en la regla 43-A de RM DOF 30/IV/92, se indica que el contador público no será sancionado si llega a presentar la información en

DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES.

disco flexible integrada de manera distinta a como dice el instructivo que emita la SHCP, siempre que dicho contador no se haya hecho acreedor a otro tipo de sanciones.

También se publica el nuevo formulario HAFF-4 que se denomina "Carta de Presentación del Dictamen Fiscal en disco magnético flexible"; y se emite otro nuevo formato que es el HAFF-6 denominado "Carta de Presentación del Dictamen Fiscal para contribuyentes autorizados a recibir donativos en disco magnético flexible".

Junio de 1992.

Con fecha 29 de junio se publica el instructivo para la integración y presentación en disco magnético flexible del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitidos por contador público registrado (Anexo 25 RM).

Julio 1992

El día 22 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el anexo 26 de la RM, que contiene el instructivo para la integración y presentación en disco magnético flexible del dictamen fiscal simplificado emitido por el contador público registrado sobre contribuyentes autorizados para recibir donativos. A sí mismo en el DOF antes citado se publicó una disposición que complementa el anexo 25 RM, se refiere a la forma en que deben mostrarse las cifras reexpresadas conforme al Boletín B-10.

Agosto de 1992

El día 06 nuevamente se publica en el DOF el anexo 26 de la RM, relativo al dictamen de donatarias; así como el complemento al anexo 25, dictamen tradicional, y el motivo de ello es que en la publicación inicial del 22 de julio, se omitió mencionar el nombre y firma del funcionario competente de la SHCP que autoriza la publicación.

Septiembre de 1992.

Con fecha del 08 de septiembre, se publica en el DOF el anexo 29 de la resolución miscelánea, el cual contiene el instructivo para la presentación

DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES.

en diskette del dictamen de estados financieros para fines fiscales de instituciones de crédito; por lo tanto, únicamente será aplicable para ese tipo de entidades, lo cual presupone que en el futuro se emitirán instructivos para otras instituciones del sector financiero.

Octubre de 1992.

Con fecha 30 se publica en el DOF el instructivo para presentar el dictamen fiscal en diskette aplicable a casas de bolsa y se le identifica como anexo 32 de la RM.

Diciembre de 1992.

En el Diario Oficial de la Federación el día 24 se publica el instructivo aplicable a uniones de crédito, y se le asigna como el anexo numero 34 de la RM.

Enero de 1993.

Con fecha 25 de este mes , a través del DOF se dan a conocer diversas reformas al Reglamento Interior de la SHACP. Y de los cambios relacionados con el dictamen fiscal, destaca el hecho de que la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal se le cambio el nombre por el de Administración General de Auditoría Fiscal Federal, concediéndole a su vez otro tipo de atribuciones a las que ya tenía. Con este cambio jerárquicamente sube de nivel esta área de la SHCP.

Así mismo para un mejor desempeño de sus funciones, se crean diversas administraciones dependientes de la citada Administración General, destacando la creación de la Administración Especial de Auditoría Fiscal, cuyas atribuciones, entre otras, consiste en ver lo relacionado con controladoras y controladas, reconocidas como tales en los términos de la LISR; vigilar las instituciones y sociedades pertenecientes al sector financiero, bursátil y de seguros y fianzas, al sector paraestatal , así como a los partidos y asociaciones legalmente reconocidos (Arts. 60 y 111, apartado D del reglamento).

DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES.

Dentro de las administraciones que se crean, figuran las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal, que son las encargadas de recibir los dictámenes fiscales, así como realizar lo concerniente para su revisión (Artículo 111 apartado B del Reglamento).

Febrero de 1993.

En el Diario Oficial de la Federación se publican normas y lineamientos que deben observar los almacenes generales de depósito, las arrendadoras financieras y las empresas de factoraje financiero para la presentación del dictamen fiscal en diskette. Las disposiciones respectivas establecen que debe utilizarse el instructivo y modelo de informe publicado para las uniones de crédito, realizando las adecuaciones procedentes. Se identifica como el anexo 36 de la RM.

Es importante señalar que la publicación de citados lineamientos es de fecha posterior de los citados lineamientos es de fecha posterior al día 15 de enero de 1993, que fue el plazo límite para que los contribuyentes presentaran los dictámenes sin que se les impusiera multa ni se exhortara al contador público, es decir, propiamente dejaron al contribuyente en la imposibilidad de cumplir en tiempo y forma con su obligación.

Marzo de 1993.

Se publican reformas al acuerdo de delegación de facultades de servidores públicos de la SHCP, y dentro de ellas se comprenden a funcionarios de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, los cuales se mencionan en el apartado D, del acuerdo respectivo. Así mismo en el apartado E, se dan a conocer las facultades de la Administración Especial de Auditoría Fiscal (DOF 15/III/93).

Nuevos obligados a partir de 1993.

El día 30 se publica la resolución que otorga facilidades administrativas para cierto tipo de contribuyentes, y como aspecto sobresaliente destaca el hecho de que obligan al Dictamen Fiscal a las Sociedades Cooperativas Pesqueras (Capítulo Cuarto, regla 12, fracción II) y a las Sociedades

DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES.

Cooperativas de Producción (Capítulo vigésimo segundo regla 7, fracción II) siempre y cuando este tipo de entidades se encuentre en los supuestos establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

Aun cuando la regla no indica si el primer ejercicio a dictaminar es el terminado en 1992, o bien el del año 1993, debe ser este último, ya que de lo contrario se le estaría dando un efecto retroactivo a la disposición, lo cual jurídicamente no es posible. No obstante, por la falta de claridad en las normas las autoridades pueden pretender darle efecto desde 1992, en cuyo caso el contribuyente debe imponer el recurso respectivo.

Abril de 1993.

En el DOF del día 02/IV/93 se dan a conocer las formas oficiales que deben utilizar los contribuyentes, y como parte de ellas figuran los formatos que se refieren al dictamen fiscal.

Respecto de los formatos publicados, salvo ciertas adecuaciones, propiamente piden la misma información que los vigentes en 1992. Si embargo, es pertinente apuntar que las formas HAFF-1, HAFF-3, HAFF-4, HAFF-5, HAFF-6, tienen errores, puesto que en sus encabezados todavía hace referencia a la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal, siendo que en la fecha en que se publicaron las formas fiscales el nombre de esta dependencia ya había cambiado por el de Administración General de Auditoría Fiscal Federal. Adicionalmente, otras modificaciones a efectuar en esas mismas formas fiscales, son las de poner que las cifras van en pesos, así como asignar el espacio respectivo para anotar el número de despacho.

Junio de 1993.

En el Diario Oficial de la Federación del día 09 se publica el formato que se utilizara para mostrar la conciliación de cifras reexpresadas con las históricas. Dicho formato se incluiría en el diskette como parte del archivo cinco.

Noviembre de 1993.

Se adiciona la regla 79-A a la RM, para exceptuar del dictamen fiscal, por los ejercicios, 1991 y 1992, a las personas que teniendo autorización para recibir donativos deducibles de ISR, no hayan percibido donativo alguno en ese año.(DOF 2/09/93).

Diciembre de 1993.

Se modifica la fracción I del artículo 52 del CFF, para establecer en su inciso, b) que también pueden dictaminar las personas de nacionalidad extranjera conforme a los tratados internacionales de que México sea parte. Esta reforma entra en vigor el primero de enero de 1996.(DOF 22/12/93).

Marzo y Abril de 1994.

El DOF del 28/03/94 se dan a conocer las reglas de resolución miscelánea, y como parte de ellas figuran las relativas a disposiciones inherentes al dictamen fiscal, y que son la regla 69(cantidades actualizadas para determinar la obligatoriedad); 70 (plazos para la presentación de avisos); 71 (oficinas autorizadas para recibir avisos relativos al dictamen fiscal); así como las reglas 80 a 89. Igualmente las donatarias que durante 1994 tengan autorización y no obtengan ingresos por donativos, se les exime del dictamen si presentan aviso a más tardar el 17 de abril de 1995(regla 100 RM).

Mayo de 1994

En DOF del 26/05/94, se publican aclaraciones relacionadas con los instructivos relativos a : empresas en general(anexo 6) donatarias (anexo 7), instituciones y sociedades mutualistas de seguros (anexo 10), uniones de crédito (anexo 11), instituciones de finanzas (anexo 12), almacenadoras, arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero (anexo 13), y del régimen simplificado (anexo 48).

Diciembre de 1994.

En el DOF del 28/12/94 se efectúan las siguientes modificaciones:

En la fracción III del artículo 73 del CFF, se aclara que el plazo para que el contribuyente liquida los impuestos observados como pendientes de pago en el dictamen fiscal, son tres meses.

Marzo de 1995.

Se publican las reglas de resolución miscelánea (DOF 31/03/95) y como parte de ellas se incluyen las que tratan sobre dictamen fiscal, y son: 68, grabación de contabilidad en medios ópticos; 76, valores para determinar la obligatoriedad; 77 plazos y lugar para presentar aviso de dictamen; 78 lugar para presentar los dictámenes; 91 a 99 reglas sobre llenado de diskette.

Donatarias exceptuadas.

Las donatarias que en 1994 no hubieran obtenido ingresos por donativos están exceptuadas de dictaminarse si presentan aviso a la SHCP a más tardar el 17 de abril de 1995 (regla 100 RM).

Abril de 1995.

Durante los días 3, 4, 5, y 6 de abril se publicaron en el DOF los distintos instructivos a utilizar para emitir dictámenes fiscales.

Opción de enajenar acciones a costo fiscal.

Novedoso y atractivo resulta la posibilidad de que en reestructuraciones comparativas se permita enajenar acciones al costo fiscal, siempre que, entre otros requisitos, se dicte fiscalmente la operación por contador público (Regla 137 RM).

Diciembre de 1995.

En el DOF del 15 de Diciembre de 1995 se dieron a conocer diversas reformas fiscales relacionadas con el dictamen fiscal, cuya vigencia es a partir del 1 de enero de 1996, y se refieren a:

1. - A los dictaminados se les permite compensar los impuestos federales de cualquier tipo que tenga a su favor contra ISR o IVA, a su cargo, no queda comprendido en este beneficio el IVA a cargo por operaciones de comercio exterior.
2. - Se precisa que en el caso de fusión, la obligada al dictamen por el ejercicio siguiente a la fusión es la que subsiste o surja de este acto. (Art. 32 -A-III).
3. - En los casos de liquidación, se estará obligado al dictamen por el periodo de liquidación, si en el ejercicio regular inmediato anterior al de la liquidación se hubiera estado obligado al dictamen fiscal (Art. 32-A., fracción III, segundo párrafo adicionado).
4. - Incorporan como obligadas al dictamen fiscal a las entidades que formen parte de la administración pública estatal o municipal (Art. 32-A-IV).
5. - Se incorpora al texto del art. 32-A, en sus párrafos finales, diversas disposiciones que se contienen en el RFC, que se refieren a:
 - a) Indican que los contribuyentes que habiendo estado obligados al dictamen fiscal por haberse encontrado en algunos de los supuestos de ingresos, activos o trabajadores, que presenten avisos de suspensión de actividades, quedaran relevados de la obligación de dictaminarse, a partir del segundo ejercicio en que se encuentren en tal situación, a menos que sigan estando obligados al pago del impuesto al activo;
 - b) La mención de que existe el dictamen optativo.
 - c) La obligación de presentar aviso de dictamen, el que podría no surtir efectos en los casos que señale el RCFF
 - d) La posibilidad de sustituir al contador público
 - e) En el caso de los optativos, poder renunciar a la presentación del dictamen

f) Se indica la obligación de presentar el dictamen dentro de los plazos autorizados, que incluya la información y documentación correspondiente, de conformidad con el RCFF

6. - Como parte de los dictámenes formulamos por contadores públicos sujetos a revisión por las autoridades fiscales, se incluyen los relativos a enajenación de acciones, declaratoria para devolución de IVA, o de cualquier otro tipo que tenga repercusiones fiscales (Art. 42-IV).

7. - En el artículo 52, se amplía la referencia a dictámenes por enajenación de acciones, declaratoria de IVA o cualquier otro dictamen que tenga repercusión fiscal; lo que significa que la autoridad tiene las facultades necesarias para revisar esos informes.

8. - Son motivo de sanción para el contador público la no formulación del dictamen habiendo suscrito el aviso respectivo; o bien cuando no aplique procedimiento de auditoría. Estas disposiciones las contiene el RCFF, pero las llevan a Código (Art.52).

9. - Incorporan al Código la tipificación de las sanciones al contador público, y que son:

a) La amonestación.

b) El exhorto, la cual no existía formalmente, ni el RCFF.

10. - Obligan al registro de despachos de contadores públicos (Art. 52).

11.- Entra en vigor la disposición que permite a los contadores públicos extranjeros dictaminar para efectos fiscales, condicionada tal posibilidad a los lineamientos contenidos en los tratados internacionales, de los que al mes de abril de 1996, se desconoce su contenido.(Art 52 l b).

Febrero de 1996.

En el DOF del 9-II-96 se publicaron los ingresos a considerar y el valor de activos que debe tener un contribuyente en el ejercicio de 1994, para

saber si esta o no obligado al dictamen fiscal por 1995 (Regla 76 RM; regla 73 a partir de abril de 1996).

Igualmente se indican los plazos para presentar los dictámenes fiscales que se emitirán por el ejercicio de 1995.

En la regla 77-A , se indica que para sustituir al contador publico, o para que este se desista de emitir el dictamen, el aviso se presenta a mas tardar el ultimo día del mes inmediato anterior a quel en el que en los términos de la propia regla debe entregarse el dictamen.

Marzo de 1996.

En el Diario Oficial de la Federación del día 29, se publicaron las reglas de resolución miscelánea para 1996, y de manera especifica las que se refieren a asuntos relacionados con dictamen fiscal, son : 66, opción para que los dictaminados graven en medios ópticos la contabilidad; 73 valores para determinar la obligatoriedad; 74 plazos para presentar avisos de dictamen; 75 plazos para la entrega de dictámenes; 76 Administraciones ante las que se presentan los avisos de dictamen y los dictámenes mismos; 77 Administraciones ante las que se tramita la obtención de registros para dictaminar, así como los registros de despachos de contadores; 88 a 98 reglas para el llenado del dictamen; 127 reducción de pagos provisionales de ISR para empresas dictaminadas fiscalmente; 137 enajenación de acciones al costo fiscal con dictamen de contador publico.

Abril de 1996.

Se publican lo diferentes instructivos que se utilizaran para presentar los dictámenes fiscales correspondientes a 1995, o de años anteriores, que se presenten a partir del 1 de abril de 1996.

Septiembre de 1996.

Se modifica el reglamento interior de la SHCP, permaneciendo la AGAFF como autoridad responsable de los asuntos relacionados con el dictamen fiscal(DOF 11-IX-96).

Junio de 1996.

Se incorpora en la RM la regla 127-A, que da los lineamientos para que los contribuyentes dictaminados disminuyan sus pagos provisionales de ISR(DOF 28-VI-97).

De manera inesperada esta regla fue derogada en la RM que se publico en el DOF de 21-III-97.

Diciembre de 1996.

En el DOF del 30 de diciembre de 1996, se publicaron las reformas fiscales para 1997, y las que se relacionan con el dictamen fiscal se citan a continuación:

Obligados.

Se adiciona un segundo párrafo al artículo 32-A, para indicar que están obligados a dictaminar sus estados financieros los establecimientos permanentes o bases fijas en el país de residentes en el extranjero, siempre y cuando se ubiquen en alguno de los supuestos de obligatoriedad que en el propio art. 32-A se contienen.

Se reforma el tercer párrafo del propio art. 32-A (en lo futuro será el cuarto párrafo), para indicar que los establecimientos permanentes o bases fijas en el país que no están obligados al dictamen opten por hacerse dictaminar.

Declaratoria para devolución de IVA .

Se modifica la fracción II del artículo 52, a fin de incorporar la mención de que la declaratoria de Contador Público para efectos de devolución de saldos a favor de IVA , debe ser, al igual que otros dictámenes fiscales, elaborados de acuerdo con las normas de auditoría y las demás disposiciones inherentes al dictamen fiscal.

DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES.

Plazos para entero de impuestos revelados por el auditor.

Reducen de tres meses a quince días el plazo para que el contribuyente entere los impuestos que el Contador Público haya manifestado como pendientes de cubrir a la fecha de entrega del dictamen (Art. 73-III-CFF).

Elimina beneficio de multa.

Derogan el inciso a) de la fracción II del artículo 77, quitando con ello el beneficio de disminuir en un 25% las multas a contribuyentes que hubieran dictaminado sus estados financieros.

Sanción por no dictaminarse.

Por cuanto a la sanción por no cumplir con la obligación de dictaminarse estando obligado a ello, actualizan los montos respectivos, por lo tanto, a quienes se les descubra en esa omisión, a partir del 1 de enero de 1997 la multa fluctúa de \$ 4,000.00 A \$ 40,000.00 (ART. 84-IX-CFF).

Marzo de 1997.

En DOF del 22-III-97, se publica como inciso A del anexo 5 de la RM, los valores a considerar para determinar si un contribuyente esta obligado a dictamen fiscal.

Abril de 1997.

En el Diario Oficial de la Federación del 02-04-97, se publico el anexo 16 de RM, el cual señala los distintos instructivos que deben utilizarse por los contribuyentes para la elaboración del dictamen fiscal en disco magnético.

Los instructivos se dieron a conocer por el Diario Oficial de la Federación de los días 2,4,7,9 y 16 de abril.

Mayo de 1997.

En el Diario Oficial de la Federación del 16-05-97, se incorpora la regla 2.11.13 a las reglas de la RM, estableciendo que se exceptúa del dictamen fiscal del año 1996 a los organismos descentralizados y los fideicomisos con fines no lucrativos que formen parte de la administración pública estatal o municipal, para lo cual presentaran escrito ante la AGAFF o ante las Administraciones Locales a más tardar el 31 de mayo de 1997, manifestando tal situación.

Junio de 1997.

Con fecha 23 de junio de 1997, se agrega la regla 2.11.14 a las reglas de RM, en la cual se señala que el dictamen fiscal de los establecimientos permanentes a base fija en el país de residentes en el extranjero, se presentaran ante la Dirección General de Asuntos Fiscales Internacionales.

ANTECEDENTES DEL DICTAMEN FISCAL POR INTERNET.

A partir del ejercicio 1997, se creo una hoja personalizada de calculo, diseñada por el SAT para la presentación de dictámenes por parte de la contaduría pública organizada, se conoce como Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED).

CRIPTOGRAFIA.

La criptografía es el conjunto de métodos cuyo fin consiste en ocultar el significado de un mensaje a todos aquellos a quienes no este dirigido. Su aplicación en equipos de computo posibilita la utilización de matemáticas avanzadas para este fin.

CRIPTOGRAFIA DE LLAVE PUBLICA.

La tecnología criptografica empleada por el SAT para garantizar la confiabilidad de la información de los contribuyentes esta basada en estándares internacionales denominados PKCS, que define las reglas de la criptografía de la llave publica, que habilita el intercambio confidencial de información entre dos personas o entidades utilizando para ello elementos que pueden hacerse públicos sin riesgo de comprometer el significado de los mensajes intercambiados.

DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES.

El uso de esta tecnología garantiza la compatibilidad de los sistemas del SAT con las infraestructuras de bancos, comercios y otras dependencias de gobierno independientemente de la plataforma de computo utilizada. La seguridad ofrecida por esta tecnología es tal que para poder descifrar el contenido de un mensaje encriptado se requiere de toda la capacidad mundial de computo trabajando combinadamente durante un periodo de miles de años. (1)

FIRMADO DIGITAL.

Consiste en agregar a los mensajes una característica que permite verificar su origen sin lugar a dudas.

Adicionalmente sirve como una prueba determinante de la integridad del mensaje y como un elemento de solución de controversias.

Las palabras clave asociadas al firmado digital son: integridad, certidumbre de origen, no repudiación.

ENSOBRETADO DIGITAL.

Consiste en la preparación del mensaje para que su significado solo sea conocido por la persona a quien va dirigido. El ensobretado garantiza la confidencialidad del mensaje. En conjunto, el firmado y el ensobretado digital componen el mensaje criptográfico.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD.

Para utilizar la criptografía de llave pública, se requiere poseer un par de archivos:

- Archivos de llave pública, que puede ser distribuido con toda libertad y es utilizado para la verificación de la firma digital, y
- Archivo de la llave privada, que debe permanecer resguardado y su contenido mantenido en secreto. Sirve para recuperar el significado del mensaje ensobretado digitalmente.

GENERACION DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD.

Los archivos de llave pública y llave privada tienen que ser generados simultáneamente a fin de establecer una relación matemática profunda entre ellos. El archivo de llave pública es obtenido a partir del denominado "requerimiento" digital (garantía/certificado), que contienen además algunos datos sobre la identidad del poseedor.

INSCRIPCION DEL REQUERIMIENTO DIGITAL.

La entrega del requerimiento digital ante el Servicio de Administración Tributaria tiene por objeto el generar el archivo de llave pública requerida por el sistema para el envío seguro de dictámenes por Internet. Sirve también para agregar elementos de control que permitan la verificación física de la documentación que demuestra la identidad del Contribuyente o Contador Público Registrado, y a partir de ello la verificación electrónica durante la transmisión de la información.

9.3.FUNDAMENTOS.

9.3.1CONSTITUCION POLITICA.

ART.16.- Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, si no en virtud de mandamiento escrito por autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía; y exigir la exhibición de los libros y papeles indispensables para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales, sujetándose en otros casos las leyes respectivas y a las formalidades prácticas de los cateos.

ART.28.- En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopolísticas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que marca la ley.

ART.31.- Son obligaciones de los mexicanos:

IV.- Contribuir para los gastos públicos, así como de la Federación, como los del Distrito Federal o del Estado o Municipio en que residan, de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

ART 36. - Son obligaciones de los ciudadanos de la República: Inscribirse en el catastro de la municipalidad, manifestando la propiedad que el mismo ciudadano tenga, la industria, la profesión o trabajo de que subsista.

ART 38. - Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden: Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el art. 36. Esta suspensión durara un año y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señale la ley.

9.3.2 LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ART 58. - Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este título además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta ley, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Llevar contabilidad conforme al Código Fiscal de la Federación.
- b) Expedir comprobantes.
- c) Expedir constancias.
- d) Presentar declaraciones informativas.
- e) Formular estados financieros y formular inventarios.
- f) Presentar declaración anual.
- g) Declaración de prestamos recibidos en el extranjero.
- h) Conservar declaración comprobatoria.

9.3.3 CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

PERSONAS OBLIGADAS A DICTAMINARSE.

32-A Las personas físicas con actividad empresarial y personas morales que se encuentren en alguno de los supuestos de las siguientes fracciones, están obligados a dictaminarse, en los términos del art. 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público autorizado:

- 1.- Las que en el ejercicio inmediato anterior haya obtenido ingresos acumulables superiores a \$ 7'554,000.00, que el valor de su activo

DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES.

determinado en los términos de la ley del Impuesto al activo sea superior a \$ 15'107,000.00, por lo menos 300 de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior.

Para efectos de determinar si se esta en lo dispuesto por la fracción se considera como una sola persona moral el conjunto de aquellas que reúnan alguna de las características que se señalan a continuación, caso en el cual cada una de estas personas morales deberá cumplir con la obligación establecida en este artículo:

- a) Que sean poseídas por una misma persona física o moral en mas del 50% de las acciones o partes sociales con derecho a voto de las mismas;
- b) Cuando una misma persona física o moral ejerza control efectivo de ellas, aun cuando no determinen resultado fiscal consolidado. Se entiende que existe control efectivo cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:
 - Cuando las actividades mercantiles de la sociedad de que se trate se realizan preponderantemente con la sociedad controladora o de las controladas.
 - Cuando la controladora o las controladoras tengan junto con otras personas físicas o morales vinculadas con ellas, una participación superior al 50% en las acciones con derecho a voto de la sociedad que se trate. En el caso de residente en el extranjero, solo se consideraran cuando residan en un país con el que se tenga acuerdo amplio de intercambio de información.
 - Cuando la controladora o las controladas tengan una inversión en la sociedad de que se trate, de tal magnitud que de hecho les permita ejercer una influencia preponderantemente en las operaciones de la empresa.

II.- Las que estén autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. En este caso el dictamen se realiza en forma simplificada de acuerdo con las reglas generales expuestas que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES.

Modificaciones efectuadas recientemente al reglamento del Código Fiscal de la Federación; Se amplía la información que deberá contener el dictamen fiscal simplificado (donatarias) como sigue:

- a) Se deberá incluir la información sobre el origen y destino de los donativos en bienes.
- b) Se deberá incluir información sobre las políticas establecidas para determinar las cuotas de recuperación de los bienes recibidos en donación, distinguiendo a las personas que sean objeto de las mismas y a las que no lo son.

III.- Las que se fusionen por el ejercicio en que ocurra dicho acto. La persona moral que subsista o que surja con motivo de la fusión, se deberá dictaminar además por el ejercicio siguiente. La escidente y las escindidas, por el siguiente. Lo anterior no será aplicable a la escidente cuando desaparezca con motivo de la escisión, salvo por el ejercicio en que ocurrió la escisión.

IV.- Las entidades de la administración pública federal que se refiere a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como las que formen parte de la administración pública estatal o municipal.

Los residentes en extranjero que tengan establecimiento permanente o base fija en el país, deberán presentar un dictamen sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, únicamente por las actividades que desarrollen en dichos establecimientos o bases.

A partir del segundo ejercicio en que se encuentren en suspensión de actividades, los contribuyentes a que se refiere la fracción I no estarán obligados a dictaminar sus estados financieros; a excepción de los casos en que de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Activo y su reglamento dichos contribuyentes continúen estando obligados al pago del impuesto a que se refiere esta Ley.

Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales, que no estén obligadas a hacer dictaminar sus estados financieros por contador público autorizado, podrán optar por hacerlo, en los términos de artículo 52 del código.

Los contribuyentes que opten por hacer dictaminar sus estados financieros presentarán aviso de dictamen ante las autoridades fiscales

competentes a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio que se pretende dictaminar, así mismo podrán sustituir al contador público designado y renunciar a la presentación del dictamen.

El aviso a que se refiere el párrafo anterior no surtirá efectos en los casos que señale el Reglamento de este Código.

9.3.4. REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

CONTRIBUYENTES RELEVADOS DE DICTAMEN POR SUSPENSION DE ACTIVIDADES.

44-BIS-1. - Los contribuyentes a que se refieren las fracciones I y IV del artículo 32-A del Código, no estarán obligados a dictaminar sus estados financieros a partir del segundo ejercicio en que se encuentre en suspensión de actividades, a excepción de los casos en que de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Activo, dichos contribuyentes continúen estando obligados al pago del impuesto a que se refiere esa ley.

REGISTRO DE CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO.

45. - El contador público que desee obtener el registro a que se refiere la fracción I del artículo 52 del Código, deberá presentar solicitud ante las autoridades fiscales competentes, acompañado de copia certificada de los siguientes documentos:

- I.- El que acredite su nacionalidad mexicana.
- II.- Cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública.
- III.- Constancia emitida por Colegio de Contadores Públicos que acredite su calidad de miembro activo, expedida dentro de los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud.

Así mismo deberá expresar bajo protesta de decir verdad que no está sujeto a proceso o condenado, por delitos de carácter fiscal o por delitos que ameriten pena corporal.

Una vez otorgado el registro, el contador público que lo obtenga, deberá comunicar a la autoridad fiscal cualquier cambio en los datos contenidos en la solicitud, así como comprobar ante la autoridad competente, dentro

de los tres primeros meses de cada año que es socio activo de un colegio o asociación profesional y presentar constancia de que sustento y aprobó examen ante la autoridad fiscal en la que se demuestre que se encuentra actualizado respecto de las disposiciones fiscales, o en defecto de esto presentara ultimo, presentar constancia de cumplimiento de la norma de educación continua expedida por su colegio o asociación profesional o constancia de actualización académica expedida por su colegio o asociación profesional o constancia de actualización académica expedida por dicho colegio o asociación.

REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS QUE PRESTAN SU SERVICIO A UNA PERSONA MORAL.

45-A. - Los contadores públicos registrados ante la Secretaria de Hacienda y Credito Publico, o los que deseen obtener su registro en los términos del artículo 52 del Código, que presten su servicio a una persona moral, deberán presentar aviso conjuntamente con el que prevé el artículo 46 de este Reglamento en el que habrán constar lo siguiente:

I.- Denominación o razón social de la persona moral a la que prestan sus servicios.

II.- Domicilio Fiscal y registro federal de contribuyentes de la persona moral antes citada.

III.- Numero de registro asignado por la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal al despacho contable en el que presten sus servicios.

IB.- Nombre de los contadores públicos autorizados para dictaminar que presten sus servicios a la misma persona moral.

AVISO POR DICTAMEN DE CONTADOR PUBLICO.

46. - Los contribuyentes que opten o se encuentren obligados a dictaminar sus estados financieros en los términos del artículo 52 y 32-A del Código, y del Reglamento respectivamente, deberán presentar aviso a las autoridades fiscales competentes dentro de los cuatro o tres meses siguientes a la fecha de terminación de su ejercicio fiscal, según se trate de persona física o moral, observando las siguientes reglas:

I.- El aviso deberá ser suscrito tanto por el contribuyente como por el contador publico que vaya a dictaminar.

II.- El dictamen se referirá invariablemente a los estados financieros del ultimo ejercicio fiscal.

En los casos de liquidación, el dictamen a que se refiere el párrafo anterior, se podrá presentar tanto por el ejercicio de doce meses, como por el ejercicio irregular que se origine por esos hechos, siempre que dicha presentación se efectúe dentro de los tres meses siguientes a la fecha de determinación de su ejercicio fiscal.

SUPUESTOS EN LOS QUE NO SURTIRA EFECTO EL AVISO DE DICTAMEN.

47. - El aviso a que se refiere el artículo 46 de este Reglamento no surtirá efectos en el caso de contribuyentes que opten por dictaminar sus estados financieros cuando:

I.- No haya sido presentada en los términos de dicho precepto.

II.- No este registrado el contador público propuesto por el contribuyente para formular el dictamen o su registro se encuentre suspendido o cancelado.

III.- Con anterioridad a la presentación del aviso haya sido notificada orden de visita domiciliaria al contribuyente, por el ejercicio a que se refiere el aviso.

IV.- Se este practicando visita domiciliaria al contribuyente por ejercicios anteriores a aquel a que se refiere el aviso, o bien por haberse emitido, aun cuando no se haya notificado orden de visita domiciliaria referente a dicho ejercicio.

Cuando la visita domiciliaria se refiera a ejercicios anteriores al que se dictamina, la Secretaría tomando en cuenta los antecedentes al respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente, podrá dar efectos a la presentación del aviso, si así se le notifica a este y al contador público dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se efectúe dicha presentación.

V.- Exista impedimento del contador público que lo suscriba.

AVISO DE RENUNCIA AL DICTAMEN O SUSTITUCION DE CONTADOR PUBLICO.

48. - Los contribuyentes a que se refiere en el artículo 46 de este Reglamento podrán sustituir al contador público designado y en el caso de que los contribuyentes opten por dictaminar sus estados financieros, podrán renunciar a la presentación del dictamen, siempre que en ambos casos lo comuniquen a la autoridad fiscal competente, dentro de los tres meses siguientes a la presentación del aviso a que se refiere el citado artículo 46, manifestando los motivos que tuvieren.

Cuando el contador público no pueda formular el dictamen por incapacidad física o impedimento legal el aviso para sustituirlo se podrá dar en cualquier tiempo antes de que concluya el plazo para presentar dictamen.

Si existe sustitución del contador público, las autoridades fiscales competentes, podrán autorizar a solicitud del contribuyente que el dictamen se presente dentro del octavo mes siguiente a la terminación del ejercicio fiscal de que se trate.

El contador público tendrá la obligación de formular su dictamen, salvo que tenga incapacidad física o impedimento legal para hacerlo o que dentro de los tres meses siguientes a la fecha de presentación del aviso a que se refiere el artículo 46, presente nuevo aviso ante las mismas autoridades comunicando que renuncia a formularlo, justificando los motivos que tuviere.

9.4. PRESENTACION DE DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS.

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS.

1. - Presentar Dictamen Fiscal dentro de los cinco meses siguientes a la terminación del ejercicio, mediante el envío de documentos digitales, en los que deberán incluirse las firmas digitales tanto del contribuyente como del contador público certificado de conformidad con las reglas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES.

2. - Los contribuyentes que opten por dictamen, deberán presentar aviso del dictamen fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio que se pretende dictaminar.
3. - Los contribuyentes obligados a dictaminarse, y personas autorizadas a recibir donativos, dentro de los ocho meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal.
4. - Las Sociedades controladoras dentro de los seis meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal.

Art.49. – Los contribuyentes obligados a dictaminar sus estados financieros, así como los contribuyentes que opten por hacerlo, deberán presentar la documentación a que se refiere el artículo 50 de este Reglamento, por sí mismos o por conducto del contador público registrado que haya elaborado el dictamen. Dicha presentación deberá efectuarse mediante el envío de documentos digitales a más tardar durante el mes de mayo del ejercicio inmediato posterior a la terminación del ejercicio fiscal que se trate, de conformidad con las reglas de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria y cumpliendo con los requisitos que en dichas reglas se establezcan. Tanto los contribuyentes como el contador público registrado deberán incorporar en los documentos digitales mencionados sus firmas digitales, de conformidad con las reglas de carácter general que establezca el Servicio de Administración Tributaria. Dicha presentación se efectuara mediante su envío a la dirección electrónica que en dichas reglas se señale. Los contribuyentes y el contador público registrado recibirán el acuse de recibo con sello digital en forma inmediata a la recepción por el Servicio de Administración Tributaria, previa validación que dicho órgano realice de la documentación a que se refiere este párrafo.

Los contribuyentes que presenten el dictamen durante el mes de mayo deberán realizar dicha presentación en las fechas que los correspondan de conformidad con el calendario que mediante las reglas de carácter general emita el Servicio de Administración Tributaria a más tardar el 15 de abril del año en que deba efectuarse la presentación.

Tratándose de sociedades controladoras que hubieren obtenido autorización para dictaminar su resultado fiscal consolidado, la documentación a que se refiere el primer párrafo de este artículo, deberá presentarse a más tardar el 12 de junio del año inmediato posterior a la terminación del ejercicio fiscal de que se trate.

Cuando los contribuyentes estén obligados a presentar el dictamen de sus estados financieros con motivo de la liquidación de una sociedad dicho dictamen se podrá presentar tanto por el ejercicio comprendido entre el 1o de enero del año de calendario en que ocurra la liquidación y la fecha en que se presente el aviso de liquidación, así como por el ejercicio en que la sociedad este en liquidación. El dictamen de referencia deberá presentarse dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la declaración que con motivo de la liquidación deberá elaborarse para los efectos del impuesto sobre la renta.

La presentación del dictamen y los documentos citados fuera de los plazos que prevé este Reglamento no surtirá efecto legal alguno.

El contribuyente o Contador Público Registrado, deberá antes de enviar su Dictamen Fiscal a través de medios electrónicos, **CONSIDERAR LO SIGUIENTE:**

- Para los Contadores Públicos Registrados y Contribuyentes que utilicen para el envío del Dictamen Fiscal el navegador de Internet Netscape Communicator®, deberán configurarlo conforme al procedimiento contenido en el instructivo.
- Revise con detenimiento el flujo general del proceso
- Obtenga el material de apoyo para los siguientes procesos

1. Proceso de Inscripción CPR y Contribuyente
2. Ensobrado digital o encriptación del dictamen
3. Envío y Consulta vía Internet

- Una vez inscrito al servicio de Presentación de Información al SAT a través de medios electrónicos (Internet), deberá conservar su garantía/certificado de inscripción en un lugar seguro, y hacer una copia de respaldo.
- Deberá conservar las llaves (archivo *dict_rfc.key*), su password semilla (el que digitó en la solicitud de inscripción) y la clave de envío (proporcionada por la Administración General o Local de Grandes Contribuyentes o las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal o de Asistencia al Contribuyente donde realizó su inscripción) y **NO**

CONFUNDIRLAS ENTRE ELLAS, ni con las claves de otras empresas.

- De igual forma, deberá digitar las claves tal y como están dadas de alta, con mayúsculas y/o minúsculas y caracteres especiales.
- Se recomienda que instale en su equipo de computo la última versión del Sistema de Presentación del Dictamen (SIPRED 2001, que aplicara únicamente a este periodo), el cual está disponible en la dirección: <http://www.sat.gob.mx> dentro de la opción Dictámenes / Dictámenes Fiscales.
- Recuerde que al presentar su Dictamen Fiscal a través de medios electrónicos (vía Internet) y no haya sido rechazado, **NO DEBERÁ** acudir a la Administración General o Local de Grandes Contribuyentes, a las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal o a las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente a presentarlo en disquete. En caso de que haya sido rechazado, deberá proceder conforme se le indique en el mensaje de rechazo que vía correo electrónico le envíe el SAT.
- **NO DEBE** de transmitir su Dictamen Fiscal más de una ocasión, a menos que el propio sistema se lo solicite.

PRORROGA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN.

La autoridad fiscal competente podrá conceder prorroga hasta por un mes para la presentación del dictamen y los documentos citados, si existen causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente comprobadas que impida el cumplimiento dentro de dicho plazo. La solicitud correspondiente deberá ser firmado por el contribuyente y presentarse a más tardar un mes antes del vencimiento de dicho plazo. Se considerara concedida la prorroga de un mes si dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de la prorroga, la autoridad fiscal competente no da contestación.

El dictamen y los documentos citados que se presenten fuera de los plazos que prevé este Reglamento, no surtirán efecto alguno, salvo que la autoridad fiscal competente considere que existen razones para admitir tales documentos, caso en el cual deberá comunicar tal hecho al contribuyente con copia al contador público, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su presentación.

CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS.

50. - Los contribuyentes a que se refiere el artículo anterior, deberán presentar lo siguiente:

I.- Carta de presentación del dictamen con firma autógrafa del contribuyente y del contador público que dictamina.

II.- Dictamen e informe sobre la situación financiera del contribuyente debidamente firmados por el contador público.

III.- Hoja electrónica de cálculo o sistema desarrollado para este objeto que contenga la información sobre los estados financieros básicos respecto de los cuales emite su dictamen, y los datos del cuestionario de evaluación inicial incluidos en las reglas de carácter general que para tal efecto expida la Secretaría, así como lo siguiente:

a) Estados financieros básicos y las notas relativas a los mismos, en base a lo siguiente:

- Estado de posición financiera. (anexo 1 SIPRED)
- Estado de Resultados. (anexo 2 SIPRED)
- Estado de variaciones de capital contable. (anexo 3 SIPRED)
- Estado de Cambios en la posición financiera en base al efectivo. (anexo 4 SIPRED)

b) Análisis comparativo de los gastos de fabricación, administración, venta y generales (anexo 5 SIPRED)

c) Análisis de contribuciones a cargo del contribuyente o por pagar al cierre del ejercicio o en su carácter de retenedor, (anexo 12 SIPRED) incluyendo pagos provisionales, manifestadas bajo protesta de decir verdad. En el caso de contribuyentes personas físicas con actividad empresarial, deberán mencionarse las contribuciones causadas por su realización, así como las contribuciones provenientes de ingresos distintos de dicha actividad, informando expresamente si se obtuvieron otros ingresos, de tal manera que se muestre la contribución definitiva por impuesto sobre la renta.

d) Conciliación entre el resultado contable fiscal para efectos del impuesto sobre la renta. (anexo 17,18,19,20,21 SIPRED)

e) Conciliación entre los ingresos dictaminados y declarados para efectos del impuesto sobre la renta, impuesto, impuesto al valor agregado e impuesto especial sobre productos y servicios. (anexo 22 SIPRED)

REQUISITOS DEL CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN

51.- La información a que se refiere el artículo anterior, deberá reunir los siguientes requisitos:

I.- El texto del dictamen relativo a los estados financieros, deberá apegarse a alguno de los que haya adoptado la agrupación u organismo profesional de contadores públicos reconocido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, al que este afiliado el contador público que lo emita, debiendo señalar este el número que le corresponda en el registro a que se refiere el artículo 52 del Código.

II.- Los estados financieros básicos, incluyendo sus notas, examinados por el contador público registrado, respecto de los cuales emita su dictamen deberá presentarse en forma comparativa con el ejercicio inmediato anterior, expresadas sus cifras en miles de pesos. En los casos de dictamen para efectos de consolidación fiscal, tanto para la empresa que consolida como para las consolidadas, las cifras deberán presentarse en millones de pesos.

III.- La información a que se refiere la fracción III artículo 50 de este Reglamento, deberá expresarse en miles de pesos y deberá contener los índices numéricos y conceptos respectivos en base a las reglas generales que al efecto expida la Secretaría.

9.5. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUDITORIA.

52.- Para los efectos de la fracción II del artículo 52 del Código, las normas de auditoría se consideran cumplidas en la forma siguiente:

I.- Las relativas a la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales de contador público, cuando su registro se encuentre vigente y no tenga impedimentos.

II.- Las relativas al trabajo profesional, cuando:

DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES.

- a) La planeación del trabajo y la supervisión de sus auxiliares le permitan allegarse de los elementos de juicio suficientes para fundar su dictamen.
- b) El estudio y la evaluación del sistema de control interno del contribuyente que le permita determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría que habrán de emplearse; y
- c) Los elementos probatorios e información presentarse en los estados financieros del contribuyente y en las notas relativas, son suficientes y adecuados para su razonable interpretación.

En caso de excepciones a lo anterior, el contador público debe mencionar claramente en que consisten y su efecto cuantificado sobre los estados financieros, emitiendo en consecuencia un dictamen con salvedades o un dictamen negativo, según sea el caso.

Cuando se carezca de elementos probatorios, el contador público emitirá una abstención razonada de opinión sobre los estados financieros en su conjunto.

9.6 IMPEDIMENTO DEL CONTADOR PÚBLICO PARA DICTAMINAR.

53. - Estará impedido para dictaminar sobre los estados financieros de un contribuyente por afectar su independencia e imparcialidad, el contador público registrado que:

I.- Sea cónyuge, pariente por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado, transversal dentro del cuarto y por afinidad dentro del segundo, del propietario o socio principal de la empresa o de algún director, administrador o empleado que tenga intervención importante en la administración.

II.- Sea o haya sido en el ejercicio fiscal que dictamina, director miembro del consejo de administración, administrador o empleado del contribuyente o de una empresa afiliada o subsidiaria o que este vinculada económica o administrativamente a él, cualquiera que sea la forma como se le designe y se le retribuyan sus servicios.

El comisario de la sociedad no se considera impedido para dictaminar, salvo que concurra otra causal de las que se mencionan en este artículo.

III.- Tenga o haya tenido en el ejercicio fiscal que dictamine, alguna injerencia o vinculación económica en los negocios del contribuyente que le impida mantener su independencia e imparcialidad.

IV.- Reciba por cualquier circunstancia o motivo, participación directa en función de los resultados de su auditoría o emita su dictamen relativo a los estados financieros del contribuyente en circunstancias en las cuales su emolumento de los resultados del mismo.

V.- Sea agente o corredor de valores en ejercicio.

VI.- Sea funcionario o empleado del gobierno federal o de un organismo descentralizado competente para determinar contribuciones.

VII.- Se encuentre vinculado en cualquier otra forma con el contribuyente que le impida imparcialidad e independencia de criterio.

9.7. INTEGRACION DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FINANCIERA.

54.- El informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente a que se refiere la sección II del artículo 52 del Código, se integra de la siguiente forma:

I.- Se declara bajo protesta de decir verdad que se emite el informe con apego a lo dispuesto en los artículos 52 y demás aplicables del Código y de este Reglamento, y en relación con la revisión practicada conforme a las normas de auditoría, a los estados financieros del contribuyente correspondiente al periodo que señale.

II.- Se manifestara que dentro de las pruebas selectivas llevadas a cabo en cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoría, se examinó la situación fiscal del contribuyente por el periodo que cubren los estados financieros dictaminados. En caso de haber observado cualquier omisión respecto al cumplimiento de sus obligaciones como contribuyente o retenedor, esta se mencionara de forma expresa; de lo contrario se señalará que no se observó omisión alguna.

Se entenderá que esta manifestación no incluye el examen de la clasificación arancelaria relativa a las mercancías gravadas por los

impuestos de importación o de exportación. En caso de haber observado cualquier omisión, se mencionara en forma explícita.

Así mismo manifestara que dentro del alcance de las referidas pruebas selectivas, se cercioro en forma razonable, mediante la utilización de los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, que los bienes y servicios adquiridos por el contribuyente fueron recibidos y prestados respectivamente.

III.- Se hará mención expresa de que se verifico el calculo y entero de las contribuciones federales que se causen por el ejercicio, así como las cuotas obrero patronales cubiertas o enteradas por Instituto Mexicano del Seguro Social, incluidas en la relación de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor a que se refiere el inciso c) de la fracción III de el artículo 50 de este Reglamento, detallando cualquier diferencia determinada o pago omitido, independientemente de su importancia relativa. Se entenderá para fines de esta manifestación que el caso de contribuciones que se calculan sobre sueldos y salarios de los empleados y trabajadores del contribuyente, se comprobaron en forma selectiva dentro de los alcances seleccionados para su examen, conforme a las normas de auditoría.

IV.- Se manifestara haber revisado en función de su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso en ejercicios anteriores, las partidas que integran los siguientes anexos:

- a) Conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del impuestos sobre la renta, y
- b) Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos de las contribuciones que se causen por el ejercicio.
- c) Conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y cifras dictaminadas respecto del impuesto al valor agregado.

V.- Se manifestara haber revisado las declaraciones complementarias presentadas por el contribuyente en el ejercicio del ejercicio que se dictamina que modifiquen las de ejercicios anteriores, así como las que hubiese presentado por diferencia de impuestos dictaminados en el ejercicio, comprobando su apego a las disposiciones fiscales, señalando, en su caso el incumplimiento en que hubiera incurrido el contribuyente en cuanto a sus cálculos y bases.

VI.- Se hará mención expresa que fue revisada en función a su naturaleza y mecánica de aplicación en su caso en ejercicios anteriores, la determinación y pago de la participación de utilidades a los trabajadores.

VII.- Se declarara haber revisado los saldos de las cuentas que se indica en la documentación a que se refiere el inciso b) de la fracción III de el artículo 50 de este Reglamento, conciliando, en su caso, las deferenencias con los estados financieros básicos originadas por reclasificaciones para su presentación.

Así mismo, se manifestara que se reviso la información relativa a los estímulos fiscales y a las resoluciones obtenidas de las autoridades fiscales en que haya incurrido el contribuyente tanto en bases y cálculos como en observancia de requisitos para su disfrute.

VIII.- Se hará mención cuando el contribuyente sea responsable solidario como retenedor en la enajenación de acciones por residentes en el extranjero; en su caso, de no haber retención, así se indicara.

IX.- Se manifestara haber revisado los resultados por fluctuación cambiaria, indicando el procedimiento y alcance aplicado.

X.- Se revelaran los saldos y las transacciones con sus principales accionistas, subsidiarias, asociadas y afiliadas.

Estas transacciones son, entre otras, la adquisición o enajenación de bienes; la prestación o recepción de servicios; el otorgamiento o recepción del uso o goce temporal de bienes; así como la celebración de contratos que den lugar a regalías por los conceptos a que se refiere el inciso b), fracción II, del artículo 43 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El contador publico deberá señalar su nombre y numero de registro que lo autoriza para dictaminar, así como firmar informes.

9.8. REVISIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES FISCALES.

55. - Cuando las autoridades fiscales revisen el dictamen y demás información a que se refieren los artículos 52 del Código y 50,51-A y 51-B de este Reglamento, podrán requerir instantáneamente:

I.- Al contador público que haya formulado el dictamen lo siguiente:

- a) Cualquier información que con respecto al Código y este Reglamento debería estar incluido en los estados financieros dictaminados para efectos fiscales.
- b) La exhibición de los papeles de trabajo elaborados con motivo de la auditoría practicada, los cuales, en todo caso, se entiende que son propiedad del contador público.
- c) La información que se considere pertinente para cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente.
- d) La exhibición de los sistemas de registros contables y documentación original, en aquellos casos en que así se considere necesario.

Para estos efectos, si la información que proporcione el contador público conforme a lo que establecen los incisos a), b) y c) es suficiente, no se requerirá de la información a que se refiere el inciso d).

La información, exhibición de documentos y papeles de trabajo a que se refiere esta fracción, se solicitará al contador público por escrito con copia al contribuyente.

II.- Al contribuyente, la información y documentos a que se refieren los incisos c) y d) de la fracción anterior; dicho requerimiento se hará por escrito, con copia al contador público.

III.- A terceros relacionados con los contribuyentes o responsables solidarios, la información y documentación que considere necesaria para verificar si son ciertos los datos consignados en el dictamen fiscal y demás documentos.

Lo dispuesto en este artículo es sin perjuicio de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 52 del Código.

9.9. INICIO DE EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACION.

56.- Se considera que se inicia el ejercicio de las facultades de comprobación en relación con los contribuyentes que hayan prestado estados financieros dictaminados, cuando la autoridad competente lleve a cabo algunos de los actos señalados en las fracciones II y III del artículo anterior.

9.10 AMONESTACION, SUSPENSION O CANCELACION DEL REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO.

57. - La secretaria amonestara al contador publico, suspenderá o cancelara su registro, de acuerdo al último párrafo de el artículo 52 del Código, conforme a lo siguiente:

I.- Se amonestara al contador publico cuando:

- a) Se presente incompleta la información a que se refiere el artículo 49,50,51,51-A ,51-B y 54 de este Reglamento y 126 y 172 del Reglamento de La Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- b) La información del Dictamen presentada no coincida.
- c) No cumpla con lo señalado en el artículo 55, fracción I inciso a) , c) y d) de este Reglamento.
- d) No cumpla con lo establecido en el último párrafo del artículo 45 de este Reglamento, en cuyo caso la autoridad procederá a amonestarlo por cada trimestre que transcurra sin que cumpla con dicha obligación.

II.- La suspensión procederá por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Formule el dictamen en contraversion de lo dispuesto en los artículos 52 del Código, 49,50,51-Aa,51-B y 54 de este Reglamento y 126 y 172

DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES.

del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. En este caso la suspensión será hasta por dos años.

- b) El contador público no cumpla con lo señalado en el artículo 55, fracción I, inciso b) de este Reglamento. En este caso la suspensión será hasta por un año.
- c) El contador público acumule tres amonestaciones. En este caso la suspensión podrá ser hasta por un año.
- d) No formule el dictamen debiendo hacerlo. En este caso la suspensión podrá ser hasta por dos años.

- e) Presente Dictamen fiscal ya sea por Internet o en discos flexibles sin información. En este caso la suspensión será hasta por dos años.
- f) Se encuentre sujeto a proceso por la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos intencionales que ameriten pena corporal. En este caso la suspensión durará el tiempo en el que el contador se encuentre sujeto a dicho proceso.

III. La cancelación procederá cuando:

a) Hubiere reincidencia en la violación a las disposiciones que rigen la formulación del dictamen y demás información para efectos fiscales.

Para estos efectos se entiende que hay reincidencia cuando el contador público acumule tres suspensiones.

- c) Hubiera participado en la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos intencionales que ameriten pena corporal, respecto de los cuales se haya dictado sentencia definitiva que lo declare culpable.
- d) El computo de lo dispuesto en los incisos a) de las fracciones I y II de este artículo, se hará por cada actuación del contador público independientemente del contribuyente a que se refiera.

Lo dispuesto en este artículo también será aplicable aquellos contadores públicos que emitan dictamen de acuerdo al artículo 32-A fracción II del Código, así como los que emitan dictamen de acuerdo con el artículo 126 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSION O CANCELACION DE REGISTRO.

58.- Cuando la Secretaria ejercite las facultades a que se refiere el articulo anterior, se observara el siguiente procedimiento:

I.- Determinada la irregularidad, se hará de conocimiento del contador publico por escrito, concediéndole un plazo de quince días a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas documentales pertinentes, mismas que deberá acompañar a su escrito.

II.- Agotada la fase anterior, con vista en los elementos que obran en el expediente, la autoridad emitirá la resolución que proceda, dando aviso por escrito al colegio profesional, y en su caso, a la federación de colegios profesionales a que pertenezca el contador publico cuando se trate de suspensión o cancelación de registro.

RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR.

- El auditor debe responder por su trabajo pero no por el contenido de la información contable examinada que es de responsabilidad de los auditores del ente emisor.
- Quien ejecuta una auditoria de manera negligente o informa inadecuadamente las condiciones de su trabajo debe asumir estas responsabilidades y tipos de consecuencia.
- El auditor no es un detector de fraudes o actos ilícitos.

Profesional	Profesionales
Civil	Patrimoniales
Penal	Personales, Patrimoniales o Profesionales.

FUTURO DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES.

En un futuro inmediato (2002-2003) el Dictamen de Estados financieros para efectos Fiscales habrá de fortalecerse:

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES.

- Con la publicación de anexos en agosto de 2002.
- Simplificando los anexos.
- Desarrollo de Sipred mas sencillo de operar.
- Coordinación por parte de la autoridad de revision de papeles de trabajo con cargas de trabajo a auditores.
- El contribuyente fortalecerá sus sistemas contables para lograr cierres mas oportunos.
- El contribuyente llegara a acuerdos con su auditor externo para lograr ser auditado antes de presentar su declaración.
- El Contador Publico planeara y supervisara su revisión de tal manera que realizara su preliminar diagnosticando las debilidades de control antes del cierre y realizara su revisión final terminándola a mas tardar la ultima semana de marzo, definiéndose claramente los ajustes previos a la presentación de la declaración del cliente.
- El Contador Publico presentara a mas tardar su dictamen el 31 de mayo de 2003.

ANEXO I

94A

MODELO GENERAL DE CARTA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DE AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
(EN ESPAÑOL)

HOJA MEMBRETADA

(Fecha)

Sr.

Compañía X, S.A. de C.V.

(Dirección)

México, D.F.

Muy estimado Sr. _____:

Nos complace servirlos como auditores independientes de la Compañía X, S.A. de C.V. y subsidiarias (" " o la "Compañía"). El señor _____ será el responsable de los servicios que le proporcionemos a la Compañía. Será responsabilidad del señor _____ asegurarse que reciba servicios de calidad. Él será asistido por el señor _____, socio asesor, y por el señor _____, socio de nuestro departamento de impuestos. Recurrirán, cuando así lo consideren necesario, a otros miembros de nuestra organización, ya sea en esta oficina o en cualquier parte de nuestra Firma, que tengan el conocimiento especializado para asistirlos en la realización de nuestros trabajos.

Aun cuando auditar los estados financieros de la Compañía X, S.A. de C.V. por el año que terminará el 31 de diciembre de 200X y emitir el informe correspondiente es el servicio que proporcionaremos de acuerdo con esta carta de contratación, nos complacería asistirlos en cualquier asunto que surja durante el año. Así, esperamos que la Compañía se ponga en contacto con el señor _____ o el señor _____ cuando la gerencia considere que pueden ser de ayuda.

Efectuaremos este compromiso sujeto a los términos y condiciones establecidos en esta carta.

Auditoría de los Estados Financieros

Nuestra auditoría de los estados financieros de la Compañía X, S.A. de C.V. por el año que terminará el 31 de diciembre de 200X, será efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

Planearemos y efectuaremos nuestra auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores importantes, ya sea por error o fraude. Sin embargo, por las características del fraude, particularmente aquéllas que involucran encubrimiento y falsificación de documentación, una auditoría adecuadamente planeada y realizada puede no detectar un error importante. Por lo tanto, una auditoría efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México está diseñada para obtener una seguridad razonable, más no absoluta, de que los estados financieros están libres de errores importantes. La auditoría no está diseñada para detectar errores o fraudes que son poco importantes a los estados financieros.

La auditoría incluye el obtener un entendimiento suficiente del control interno para planear la auditoría y determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría que se efectuarán. La auditoría no está diseñada para proporcionar seguridad sobre el control interno o para identificar condiciones reportables.

La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los estados financieros. También incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la gerencia, así como evaluar la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto.

El objetivo de nuestra auditoría es la expresión de una opinión sobre la razonabilidad de la presentación de los estados financieros de la Compañía X, S.A. de C.V. de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México, en todos los aspectos

importantes. Nuestra habilidad para expresar una opinión, y la redacción de la misma, dependerán, por supuesto, de los hechos y circunstancias a la fecha de nuestro informe. Si, por alguna razón, no podemos concluir nuestra auditoría o no podemos formarnos o no nos hemos formado una opinión, podremos declinar expresar una opinión o declinar emitir un reporte como resultado de este compromiso. Si no podemos concluir nuestra auditoría o si nuestro dictamen de los auditores independientes requiere modificación, las razones serán discutidas con la Gerencia de la Compañía X, S.A. de C.V.

Responsabilidad de la Gerencia

Los estados financieros son responsabilidad de la gerencia de la Compañía X, S.A. de C.V. En relación con esto, la gerencia tiene la responsabilidad, entre otras cosas, de establecer y mantener un sistema de control interno efectivo sobre la preparación de información financiera, de identificar y asegurarse que la Compañía cumple con las leyes y reglamentos aplicables a sus actividades, de registrar adecuadamente las transacciones en los registros contables, de efectuar estimaciones contables adecuadas, de la salvaguarda de sus activos, de la exactitud de los estados financieros y su conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México y de proporcionarnos todos los registros contables e información relativa.

Haremos preguntas específicas a la gerencia de la Compañía X, S.A. de C.V. con relación a las declaraciones incluidas en los estados financieros. Como parte de nuestros procedimientos de auditoría, solicitaremos a la gerencia nos proporcione una carta de representaciones en la cual la gerencia confirme su responsabilidad de la preparación de los estados financieros y ciertas manifestaciones efectuadas durante nuestra auditoría, así como el que nos confirme su convicción que los efectos de los errores no corregidos en los estados financieros consolidados del período actual y que serán resumidos por nosotros, tanto en lo individual como en su conjunto, no son importantes para los estados financieros en su conjunto. Las respuestas a esas preguntas y las confirmaciones por escrito relativas, requeridas por las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, son parte de la evidencia sobre la cual confiaremos como

auditores al formarnos nuestra opinión sobre los estados financieros de la Compañía.

Si pretende publicar o de alguna otra forma reproducir en algún documento nuestro dictamen sobre los estados financieros consolidados, o de cualquier otra forma hacer referencia a XXXXXXXXXX, S.C en cualquier documento que contenga otra información en adición a los estados financieros auditados (por ejemplo: en una circular de oferta de deuda o capital o en un memorándum privado de colocación), y por lo tanto, asocia a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, S.C con dicho documento, la Compañía está de acuerdo en que la gerencia de la Compañía X, S.A. de C.V. nos proporcione un borrador del documento para leerlo y obtener nuestra aprobación para la inclusión o incorporación por referencia de nuestro dictamen o la referencia a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, S. C. en dicho documento antes de que el documento sea impreso y distribuido. La inclusión o incorporación por referencia de nuestro dictamen en dicho documento, constituye una reemisión de nuestro dictamen. La Gerencia de la Compañía X, S.A. de C.V. acuerda que nos notificará y obtendrá nuestro acuerdo antes de incluir nuestro informe en un sitio o página electrónica.

Nuestro compromiso para realizar los servicios descritos en el párrafo anterior no constituye nuestro acuerdo para ser asociados con dichos documentos publicados o reproducidos por o en nombre de la Compañía X, S.A. de C.V. La solicitud de la Compañía X, S.A. de C.V. para reemitir nuestro dictamen o para consentir en su inclusión o incorporación por referencia en un documento de oferta o cualquier otro documento, o para acordar su inclusión en un sitio electrónico, será considerada con base en los hechos y circunstancias existentes a la fecha de dicha solicitud. Los honorarios estimados que se mencionan en la sección correspondiente no incluyen ningún servicio que sería necesario realizar en conexión con dicha solicitud; los honorarios por dichos servicios (y su alcance) estarían sujetos a nuestro mutuo acuerdo y estarían descritos en una carta de contratación por separado.

Comunicaciones de Independencia

De acuerdo con la Norma N° 1, Discusiones de Independencia con los Comités de Auditoría (la "Norma de Independencia N° 1"), emitida por el

Comité de Normas de Independencia, revelaremos al comité de auditoría, por escrito, todas las relaciones entre XXXXXXXX, S. C. y sus entidades relacionadas que de acuerdo con nuestro juicio profesional puedan afectar nuestra independencia y confirmaremos al comité de auditoría en dicha carta que si, de acuerdo con nuestro juicio profesional, somos independientes de la Compañía dentro del significado de las leyes de valores administradas por la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América. Discutiremos nuestra independencia con el comité de auditoría de acuerdo con la Norma de Independencia N° 1.

Otras Comunicaciones Resultantes de la Auditoría

En conexión con la planeación y ejecución de nuestra auditoría, las normas de auditoría generalmente aceptadas en México y los Estados Unidos de América (si aplica) requieren nos aseguremos que ciertos asuntos son comunicados al Consejo de Administración o (*Comité de Auditoría, si aplica*). Reportaremos directamente al Consejo de Administración o (*Comité de Auditoría, si aplica*) cualquier fraude del cual tengamos conocimiento y que involucre a la alta gerencia y cualquier fraude (ya sea causado por la alta gerencia u otros empleados) del cual tengamos conocimiento y que cause un error importante en los estados financieros. Reportaremos a la alta gerencia cualquier fraude cometido por empleados de niveles subordinados a la alta gerencia, del cual tengamos conocimiento y no origine un error importante en los estados financieros.

Informaremos al nivel apropiado de la gerencia de la Compañía X, S.A. de C.V. y nos aseguraremos que el Consejo de Administración o (*Comité de Auditoría, si aplica*) sea informado adecuadamente con respecto a actos ilegales que hayan sido detectados o de los cuales hayamos tenido conocimiento durante el desarrollo de nuestra auditoría, a menos que el acto ilegal sea claramente sin consecuencias.

Informaremos directamente a la alta gerencia de la Compañía X, S.A. de C.V. y al Comité de Administración o (*Comité de Auditoría, si aplica*), de asuntos que llamen nuestra atención durante el curso de nuestra auditoría que creamos son condiciones reportables. Las condiciones reportables son deficiencias significativas en el diseño u operación del control interno que pudieran afectar en forma adversa la habilidad de la Compañía para

registrar, procesar, resumir y reportar información financiera consistente con las afirmaciones de la gerencia en los estados financieros.

En adición, comunicaremos al comité de auditoría ciertos otros asuntos relacionados con la conducción de nuestra auditoría, incluyendo, cuando sea aplicable:

- *Nuestra responsabilidad como auditores bajo las normas de auditoría generalmente aceptadas*
- *Políticas contables significativas*
- *Juicios y estimaciones contables efectuados por la gerencia*
- *Ajustes de auditoría importantes (registrados y no registrados)*
- *Nuestro juicio con relación a la calidad de los principios de contabilidad aplicados por la Compañía al preparar información financiera*
- *Cualquier otra información relativa a documentos que contengan los estados financieros auditados*
- *Desacuerdos con la gerencia*
- *Consultas efectuadas por la gerencia con otros contadores sobre asuntos significativos*
- *Dificultades encontradas al realizar nuestra auditoría*
- *Asuntos significativos discutidos con la gerencia antes de ser contratados como auditores.*

Es posible que tengamos otros comentarios para la gerencia sobre asuntos que hemos observado y posibles formas de mejorar la eficiencia de las operaciones de la Compañía u otras recomendaciones con relación al control interno.

Con respecto a esas otras comunicaciones, es nuestra práctica discutir todos los comentarios, de ser apropiado, con el nivel de la gerencia responsable de los asuntos antes de su comunicación a la alta gerencia o al comité de auditoría.

Coordinación de la Auditoría

Las fechas que hemos acordado para cada una de las etapas de nuestro trabajo se detallan a continuación: (o en su caso, se detallan en el Plan de Servicios que presentamos junto con esta carta propuesta de servicios).

Describir.....

Dictamen para efectos fiscales

Como resultado de nuestro examen de los estados financieros, estimamos que estaremos en posibilidad de presentar el dictamen para efectos fiscales para la AGAFF. Dicho dictamen debe emitirse conjuntamente con un informe sobre la situación fiscal del contribuyentes, en el cual debemos consignar, bajo protesta de decir verdad, los datos que señale el Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Por lo tanto, deberán incluirse los distintos anexos que el Reglamento requiere, que incluyen pruebas del cálculo y pago de ciertos impuestos y derechos, sin tomar en consideración la importancia relativa de los mismos, en un archivo magnético de ciertas características, que será enviado por Internet a la AGAFF.

Asimismo, por aquellas Compañías que tienen empleados, será necesario presentar ciertas copias de los anexos relativos a sueldos y obligaciones fiscales derivadas de los mismos al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dado que es frecuente que en el momento de presentación de la declaración del impuesto sobre la renta se tome la deducción para impuestos de ciertas partidas sujetas al cumplimiento de ciertos requisitos posteriores y dado que el dictamen fiscal debe ser entregado a la AGAFF, en el mes de junio de 2003, con objeto de que estemos en posibilidad de enviarlo oportunamente, será necesario que aquellos requisitos pendientes de satisfacer en la fecha de la presentación de la declaración, queden satisfechos a más tardar dos meses antes de la fecha en que debe ser presentado, es decir, a fines de abril de 200X.

La AGAFF actualmente revisa, en forma periódica, los informes presentados por los contadores públicos, así como sus papeles de trabajo relativos. Normalmente, en estas revisiones requieren la presencia del contador público para interrogarlo sobre el trabajo realizado y solicitarle información detallada, la que en algunos casos debe ser obtenida de los registros de las compañías, dado que dicha información no necesariamente está comprendida en las pruebas de auditoría y, consecuentemente, no se tiene en los papeles de trabajo.

Aun cuando se presente el dictamen para efectos fiscales, la AGAFF ocasionalmente lleva a cabo revisiones directas o pruebas selectivas de ciertos registros de las Compañías o compulsas de sus clientes en sus oficinas.

Honorarios

Nuestros honorarios están basados en la cantidad de tiempo requerido a los diferentes niveles de responsabilidad. Nuestro estimado de honorarios por la auditoría al 31 de diciembre de 200X y por el año que terminará en esa fecha, de los estados financieros de la Compañía X, S.A. de C.V. y de cada una de sus subsidiarias (si aplica) es \$. Asimismo, estimamos gastos de viaje de \$, que se incurrirán en visitas a ciertas plantas/ divisiones /centros de distribución (si aplica) donde no tenemos oficinas. Les notificaremos inmediatamente de cualquier circunstancia que encontremos y que pudiera afectar significativamente nuestra estimación. Con base en las fechas estimadas en las que realizaremos nuestro trabajo, sugerimos que nuestros honorarios por las auditorías antes señaladas sean pagados de la siguiente forma (detallar fechas):

Para los gastos de viaje sugerimos facturarles un anticipo al inicio de nuestros trabajos equivalente a ___% de la estimación arriba señalada, y el reembolso de los gastos incurridos, previa autorización de los gerentes administrativos/contralores, a la presentación de nuestras facturas correspondientes.

Los honorarios por la preparación y presentación de nuestros informes sobre la revisión de la situación fiscal de Compañía X, S.A. de C.V. y de cada una de sus subsidiarias (si aplica) al 31 de diciembre de 200X y por el año que terminará en esa fecha los hemos estimado en \$_____. El importe anterior incluye solamente el tiempo que incurriremos hasta su presentación a las autoridades correspondientes. Los honorarios por aclaraciones posteriores y por información que tengamos que proporcionar a las autoridades fiscales, en caso de que nuestro informe sea seleccionado para su revisión, no están incluidos en

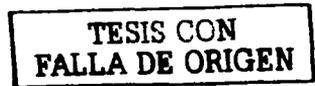
los mismos en virtud de la imposibilidad de estimar el tiempo necesario para atender dichos requerimientos. En su caso, el importe correspondiente les será facturado al darse el requerimiento correspondiente y del cual les avisaremos con toda oportunidad. Sugerimos que los honorarios por la preparación de los informes sobre la revisión de la situación fiscal de la Compañía nos sean liquidados en una sola exhibición en el mes de abril de 2003.

Les notificaremos inmediatamente de cualquier circunstancia que encontremos y que pudiera afectar significativamente nuestra estimación. Les solicitamos que los honorarios por la revisión de los informes a que hacemos referencia en el párrafo anterior nos sean liquidados a la semana siguiente de la presentación de los reportes correspondientes.

Si los términos anteriores son aceptables para Compañía X, S.A. de C.V. y los servicios detallados están de acuerdo con su entendimiento, les solicitamos firmar la copia adjunta de esta carta en el espacio proporcionado para tal fin.

Atentamente,

C.P.C. _____
Socio



Aceptado y acordado por :

Por: _____

Posición: _____

Fecha: _____

c.c.p. Miembros del Comité de Auditoría de Compañía X, S. A. de C. V.

- Director General
- Director de Administración y Finanzas
- Etc.

Nota: Lo indicado en letras itálicas se deberá considerar para Compañías Públicas que están sujetas a reglas de SEC.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

**CASO PRACTICO
VARHAM, S.A.. DE C.V.**



Sistema de Presentación del Dictamen



INFORMACIÓN DEL REPORTE : DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CONCEPTO	DATO
Nombre	
RFC	-VAR820106HS3
CURP	
Domicilio Fiscal	
Calle, número exterior e interior	HAMBÚRGO 195
Colonia	JUAREZ
Delegación o Municipio	CUAHUITEMOC
Ciudad o Población	MEXICO
Código Postal	06600
Estado	DISTRITO FEDERAL
Clase de Actividad para Efectos Fiscales	632001 SERVICIOS DE HOTELES.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Sistema de Presentación del Dictamen



INFORMACIÓN DEL REPORTE : DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PUBLICO

CONCEPTO	DATO
Nombre	NIEVES SAMPERIO HAYDEE
RFC	NISH780210KJA
CURP	NISH780210MDFNLR07
Número de registro	14393
Domicilio Fiscal:	BOSQUE DE DURAZNOS 127
Calle, número exterior e interior	BOSQUES DE LAS LOMAS
Colonia	MIGUEL HIDALGO
Delegación o Municipio	MEXICO DF
Ciudad o Población	11700
Código Postal	DISTRITO FEDERAL
Estado	COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE MEXICO A C
Colegio al que pertenece	HAYDEE NIEVES SAMPERIO
Nombre del Despacho	NISH780210KJA
RFC del Despacho	
Número de registro del despacho	

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Sistema de Presentación del Dictamen



CONTRIBUYENTE

INFORMACION DEL REPORTE : DATOS GENERALES

CONCEPTO	DATO
FRACCION I (ARTICULO 32-A C.F.F.)	SI
FRACCION II (ARTICULO 32-A C.F.F.)	NO
FRACCION III (ARTICULO 32-A C.F.F.)	NO
FRACCION IV (ARTICULO 32-A C.F.F.)	NO
OPATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.)	NO
FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)	01/01/2001
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)	31/12/2001
FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)	01/01/2000
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)	31/12/2000
PARAESTATAL	NO
INDUSTRIA MAQUILADORA	NO
CONSOLIDADA PARA EFECTOS FISCALES	SI
CONTROLADA ART 57-C L.I.S.R.	SI
SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE	6
NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO	COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10	SI
OPINION SIN SALVEDADES	SI
OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL	NO
OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL	NO
OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL	NO
OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL	NO
ABSTENCIÓN DE OPINIÓN	NO
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES	SI
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS	NO
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL INFORMATIVA DE CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	19/07/2002
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PAGOS Y RETENCIONES, EXCEPTO PAGOS AL EXTRANJERO Y CREDITO AL SALARIO	19/07/2002
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE CONTRIBUYENTES QUE OTORGARON DONATIVOS	
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION DE OPERACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	19/07/2002

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

CONTADOR	NIJEVIS SAMPERIO HAYDEE
DUM REG	14391
REP LEGAL	HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA : S - VARIHAM
CONTRIBUYENTE

INFORMACIÓN DEL REPORTE : OPINION

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE
VARIHAM, S.A. DE C.V.

HE EXAMINADO LOS ESTADOS DE POSICION FINANCIERA DE VARIHAM, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000. LOS ESTADOS DE RESULTADOS, DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, QUE LES SON RELATIVOS, POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EN ESAS FECHAS, QUE SE ENCUENTRAN INCORPORADOS EN LOS ANEXOS DEL 1 A 4 Y EN LOS ARCHIVOS DCSHIC01 DIC Y 005MI TXT ENVIADOS A LA ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES VIA INTERNET. DICHO ESTADOS FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. MI RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINION SOBRE LOS MISMOS CON BASE EN MIS AUDITORIA

MIS EXAMENES FUERON REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS EN MEXICO, LAS CUALES REQUIEREN QUE LA AUDITORIA SEA PLANEADA Y REALIZADA DE TAL MANERA QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONTIENEN ERRORES IMPORTANTES Y DE QUE ESTAN PREPARADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS EN MEXICO. LA AUDITORIA CONSISTE EN EL EXAMEN, CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS, DE LA EVIDENCIA QUE SOPORTA LAS CIFRAS Y REVELACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASIMISMO, INCLUYE LA EVALUACION DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD UTILIZADOS, DE LAS ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS EFECTUADAS POR LA ADMINISTRACION Y DE LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS TOMADOS EN SU CONJUNTO. CONSIDERO QUE MIS EXAMENES PROPORCIONAN UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR MI OPINION.

LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS HAN SIDO PREPARADOS PARA SER UTILIZADOS POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL Y, POR LO TANTO, SE HAN PRESENTADO Y CLASIFICADO CONFORME AL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO HA DISEÑADO ESA ADMINISTRACION Y PODRIAN NO SER UTILES PARA OTROS PROPOSITOS.

EN MI OPINION, LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS PRESENTAN RAZONABLEMENTE, EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES, LA SITUACION FINANCIERA DE VARIHAM, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000 Y LOS RESULTADOS DE SUS OPERACIONES, LAS VARIACIONES EN SU CAPITAL CONTABLE Y LOS CAMBIOS EN SU SITUACION FINANCIERA POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EN ESAS FECHAS, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS EN MEXICO.

LA INFORMACION ADICIONAL INCLUIDA EN LOS ANEXOS DEL 5 AL 29 DEL ARCHIVO DCSHIC01 DIC, SOBRE LA QUE PRESENTO UN INFORME ANEXO, ESTÁ PRESENTADA RAZONABLEMENTE DE ACUERDO CON LAS BASES DE AGRUPACION Y REVELACION SEGUNIDAS POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL. DICHA INFORMACION NO ES NECESARIA PARA UNA INTERPRETACION RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE VARIHAM, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.

MEXICO, D.F., 12 DE ABRIL DE 2002

C P C HAYDEE NIVÈS SAMPERIO
REGISTRO EN LA ADMINISTRACION GENERAL DE
AUDITORIA FISCAL FEDERAL NUM 14393

OPINION
FALLA DE ORIGEN

CONTADOR NIVÈS SAMPERIO HAYDEE
NUM REG 14393
REP LEGAL HERNANDEZ ANGELES ROSE MANUELL VENANCIO

No PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen

000
PCC

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA - 5 - VARIHAM
CONTRIBUYENTE

INFORMACION DEL REPORTE INFORME

A LA ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EMITO EL PRESENTE INFORME CON APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 52 Y DEMAS APPLICABLES DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y DE SU REGLAMENTO Y EN RELACION CON LA REVISION PRACTICADA, CONFORME A NORMAS DE AUDITORIA, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE VARIHAM, S.A. DE C.V. POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, SOBRE LOS CUALES EMITI MI OPINION SIN SALVEDADES EN MI DICTAMEN FECHADO EL 12 DE ABRIL DE 2002

AL RESPUESTO MANIFIESTO QUE:

1 MI EXAMEN DE LA SITUACION FISCAL DE VARIHAM, S.A. DE C.V. POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 SE REALIZO CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APPLICABLES A LAS CIRCUNSTANCIAS, CERCIORANDOME EN FORMA RAZONABLE QUE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS DURANTE EL AÑO FUERON RECIBIDOS O PRESTADOS RESPECTIVAMENTE, NO HABIENDO ENCONTRADO OMISSION ALGUNA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES COMO CONTRIBUYENTE O RETENEDOR

2 DURANTE EL EJERCICIO REVISADO, LA COMPAÑIA NO REALIZO OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

3 VERIFIQUE EL CALCULO Y ENTERO DE LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES INCLUIDAS EN EL ANEXO 8 DEL ARCHIVO DCSHCIP01.DIC, ASI COMO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES CUBIERTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

4 REVISE EN FUNCION DE SU NATURALEZA Y MECANICA DE APLICACION UTILIZADA EN SU CASO EN EJERCICIOS ANTERIORES, LAS PARTIDAS DE CONCILIACION INCLUIDAS EN LOS ANEXOS DEL 17 AL 22 DEL ARCHIVO DCSHCIP01.DIC, ASI COMO LA DETERMINACION Y PAGO DE LA PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES.

5 REVISE LAS DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS DEL EJERCICIO PRESENTADAS POR LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTOS DICTAMINADOS, ASIMISMO NO HUBO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS QUE AFECTARA UN EJERCICIO ANTERIORES

6 REVISE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS QUE SE INDICAN EN LOS ANEXOS DEL 5 AL 7 DEL ARCHIVO DCSHCIP01.DIC, HABIENDO CONCILIADO, EN SU CASO, LAS DIFERENCIAS CON LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS ORIGINADAS POR RECLASIFICACIONES PARA SU PRESENTACION

LA COMPAÑIA NO OBTUVO RESOLUCIONES NI GOZO DE ESTIMULOS FISCALES POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.

7 LA COMPAÑIA NO FUE RESPONSABLE SOLIDARIO COMO RETENEDOR EN LA ENAJENACION DE ACCIONES POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

8 DENTRO DE MIS PRUEBAS SELECTIVAS REVISE LOS RESULTADOS DE LAS FLUCTUACIONES CAMBIARIAS, CON BASE EN LOS REGISTROS CONTABLES Y EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CON UN ALCANCE DEL 35% APROXIMADAMENTE.

9 LAS TRANSACCIONES REALIZADAS POR LA COMPAÑIA DURANTE EL EJERCICIO Y LOS SALDOS CON SUS AFILIADAS SON LAS QUE SE MUESTRAN EN LA NOTA 4 A LOS ESTADOS FINANCIEROS, INCLUIDA EN EL ARCHIVO 0005N1.TXT

EN EL INFORME SE EMITE PARA USO EXCLUSIVO DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA, EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES.

MEXICO, D.F. 24 DE JULIO DE 2002

CONTADOR NIEVES SAMPIRO HAYDEE
NUM REG 14193
REP LEGAL HERNANDEZ ANGELES JOSI, MANUEL VIANCICO

No PAGINA 1

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA : 5 - VARIJAM
CONTRIBUYENTE

INFORMACIÓN DEL REPORTE INFORME

C.P.C. HAYDEE NIEVES SAMPERIO
REGISTRO EN LA ADMINISTRACION GENERAL
DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL NUM. 14393

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONTADOR	NIEVES SAMPERIO HAYDEE
NUM REG	14393
REP LEGAL	HERNANDEZ ANGELIS JOSE MANUEL VENANCIO

No PÁGINA 2



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 0005 - VARIHAM
CONTRIBUYENTE

INFORMACIÓN DEL ANEXO I - ESTADO DE POSICION FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	2001	2000
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y DE 2000			
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES			
011010	EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	11,470,351	41,801,953
011020	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION	21,026,911	35,687,124
011030	INVERSIONES EN RENTA FIJA		
011040	TOTAL DE EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	32,497,262	77,489,077
CUENTAS POR COBRAR			
011050	CLIENTES	2,715,555	3,583,488
011060	DOCUMENTOS POR COBRAR		
011070	COMPANIAS AFILIADAS	21,340	200,490
011080	IMPUESTOS POR REGULAR	2,733,481	144,717
011090	DEUDORES DIVERSOS	19,774,663	184,115
011100	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES	(18,926)	(160,208)
011110	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	25,226,113	3,952,602
INVENTARIOS			
011120	PRODUCTOS TERMINADOS		
011130	PRODUCCION EN PROCESO		
011140	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES		
011141	ALIMENTOS	179,968	232,742
011142	BEBIDAS	262,822	319,343
011143	SUMINISTROS GENERALES	78,296	174,930
011144	MANTENIMIENTO	24,877	25,587
011150	ANTICIPOS A PROVEEDORES		
011160	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA		
011170	TOTAL DE INVENTARIOS	545,963	752,604
PAGOS ANTICIPADOS			
011180	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO		
011181	OTROS PAGOS ANTICIPADOS	724,774	695,647
011190	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS	724,774	695,647
011200	TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	58,994,112	82,889,930
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO			
011210	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
011220	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
INVERSION EN COMPANIAS AFILIADAS			
011221	INVERSIONES EN COMPANIAS AFILIADAS		
011230	TOTAL DE INVERSIONES EN COMPANIAS AFILIADAS		
ACTIVO FIJO			
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO			
011240	HERRETIOS	38,291,079	38,291,079
011250	EDIFICIOS	255,281,891	255,281,891
011260	MAQUINARIA		
011270	EQUIPO DE TRANSPORTE	164,405	328,851
011280	MOBILIARIO Y EQUIPO	95,575,342	95,650,806
011285	EQUIPO DE COMPUTO	9,417,595	9,339,607
011290	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	55,217	26,354

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

CONTADOR NIVEL SANMIGUEL HAYDEE
NORA REG 14104
REP LEGAL HERNANDEZ ANGELIS JOSE MANUEL VIANCICO

No DE PÁGINA 1



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA. 0005 - VARIAM
CONTRIBUYENTE

INFORMACION DEL ANEXO I.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	2001	2000
011287	EQUIPO DE OPERACION	7,864,148	7,864,148
011290	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	406,649,877	406,782,736
	DEPRECIACIONES		
011300	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS	28,638,922	23,673,172
011310	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA		
011320	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	92,483	102,765
011330	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	74,218,788	64,422,379
011335	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO	6,291,953	4,840,301
011340	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	109,242,146	95,038,617
011350	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	297,407,731	311,744,119
	ACTIVOS INTANGIBLES		
011360	GASTOS PROOPERATIVOS		
011370	INVESTIGACION DE MERCADO		
011380	PATENTES Y MARCAS		
011390	AMORTIZACIONES		
011391	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
011392	REMUNERACIONES AL RETIRO SOBRE EL PLAN DE PRIMA DE ANTIGUEDAD	3,316,862	3,154,465
011400	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	3,316,862	3,154,465
011900	TOTAL DEL ACTIVO	359,718,705	397,788,314
	PASIVO		
	PASIVO A CORTO PLAZO		
	DOCUMENTOS POR PAGAR		
012010	NACIONALES		
012020	DEL EXTRANJERO		
012030	TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR		
	ACREEDORES DIVERSOS		
012040	NACIONALES		
012050	DEL EXTRANJERO		
012060	TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS		
	PROVEEDORES		
012070	NACIONALES	803,338	1,348,391
012080	DEL EXTRANJERO		
012090	TOTAL DE PROVEEDORES	803,338	1,348,391
	OTROS PASIVOS		
012100	ANTICIPOS DE CLIENTES	96,075	111,529
012110	COMPANIAS AFILIADAS	394,817	598,370
012115	TOTAL DE OTROS PASIVOS	490,892	709,899
	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
012120	NACIONALES	2,980,856	8,086,149
012130	DEL EXTRANJERO		
012140	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR	2,980,856	8,086,149
	IMPUESTOS POR PAGAR		
012150	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	431,801	1,189,901
012155	IMPUESTO AL ACTIVO		
012160	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	369,793	425,090

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONTADOR NUM REC REP LEGAL NI VES S AMPERO HAYDEE 14397 HERNANDEZ ANGEL EN JOSÉ MANUEL VENANCIO

No DE PÁGINA 2



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0005 - VARIAM
CONTRIBUYENTE

INFORMACIÓN DEL ANEXO I - ESTADO DE POSICION FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	2001	2000
012170	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	650,819	850,493
012180	TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	1,452,435	2,465,484
012190	PARTICIPACION DE UTILIDADES	2,912,885	5,926,590
012200	PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO		
012210	TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	8,640,406	18,536,513
	PASIVO A LARGO PLAZO		
	DEUDAS A LARGO PLAZO		
012220	CON EL EXTRANJERO		
012230	DOCUMENTOS POR PAGAR		
012231	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO (FINIER)	391,582	1,427,658
012240	TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO	391,582	1,427,658
012250	OBLIGACIONES LABORALES		
012260	TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO	391,582	1,427,658
	CREDITOS DIFERIDOS		
012261	RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO		
012265	PASIVO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	78,622,292	75,989,122
012270	TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS	78,622,292	75,989,122
	PASIVO CONTINGENTE		
012280	PASIVO CONTINGENTE		
012281	RESERVA PARA PENSIONES Y JUBILACIONES		
012290	TOTAL DE PASIVO CONTINGENTE		
012900	TOTAL DEL PASIVO	87,654,280	95,953,293
	CAPITAL CONTABLE		
013010	CAPITAL SOCIAL	330,864,219	365,301,849
013020	RESERVA LEGAL	931,524	931,524
013030	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		
013040	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	4,667,034	19,214,789
013050	PERDIDA DEL EJERCICIO		
013060	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	64,285,144	45,070,355
013070	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
013080	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		
013090	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	61,386,599	61,386,599
013091	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	(74,389,256)	(74,389,256)
013100	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	7,092,359	7,092,359
013900	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	272,064,425	301,835,021
014900	TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE	359,718,705	397,788,314

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

CONTADOR NUM REG REP LEGAL NIVEL SAMPIERO HAYDÉE 14 013 III RN ANDI/ ANGLÉS ROSE MANUEL VENANCIO

No DE PÁGINA : 3

115



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0003 - VARIAM
CONTRIBUYENTE

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 2.- ESTADO DE RESULTADOS

INDICE	CONCEPTO	2001	2000
	POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y DE 2000		
021010	VENTAS NETAS		
021020	INGRESOS POR SERVICIOS	106,198,681	161,647,938
021030	OTROS INGRESOS	497,043	693,849
021040	TOTAL	106,695,726	162,341,787
021050	COSTO DE VENTAS	37,678,470	47,644,099
021060	PERDIDA BRUTA		
021070	UTILIDAD BRUTA	69,017,256	114,697,688
	GASTOS DE OPERACION		
022010	GASTOS GENERALES	31,667,731	38,558,903
022020	GASTOS DE ADMINISTRACION	12,899,432	16,237,646
022030	GASTOS DE VENTA	8,206,899	12,595,273
022040	TOTAL	52,774,062	67,411,824
022050	PERDIDA DE OPERACION		
022060	UTILIDAD DE OPERACION	16,243,194	47,285,864
	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
022070	INTERESES A FAVOR	7,776,939	12,324,795
022080	INTERESES A CARGO	8,408,701	10,997,588
022090	UTILIDAD CAMBIARIA	2,127,511	6,365,965
022100	PERDIDA CAMBIARIA	3,648,993	5,590,577
022110	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE	1,779,220	4,962,349
022120	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE	27,839	3,469
022130	COMISIONES BANCARIAS		
022140	TOTAL	3,936,303	2,863,223
	OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS		
022150	OTROS GASTOS	1,233,002	5,604,734
022160	OTROS PRODUCTOS	1,772,203	787,027
022170	TOTAL	(339,201)	4,817,707
022180	PERDIDA ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.		
022190	UTILIDAD ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.	12,826,092	39,604,934
	PROVISIONES		
023010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2,528,079	12,663,213
023020	IMPUESTO AL ACTIVO		
023030	PARTICIPACION DE UTILIDADES	2,997,809	6,127,066
023040	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	2,633,170	1,599,866
023050	PARTICIPACION DE UTILIDADES DIFERIDA		
023060	TOTAL	8,159,058	20,390,145
023070	PERDIDA DEL EJERCICIO		
023080	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	4,667,034	19,214,789
	LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO		

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

CONTADOR : NIEVES SAMPERIO HAYDEE
NUM REG : 14391
REP LEGAL : HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

No DE PAGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 0005 - VARHAM
 CONTRIBUYENTE
 INFORMACIÓN DEL ANEXO 3 - ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

INDICE	CONCEPTO	CAPITAL SOCIAL NOMINAL	CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO	RESERVA LEGAL	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y DE 2000						
031900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999	1,356,900	363,541,330	931,524		25,945,724
032005	APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 1999					(25,945,724)
032010	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL		(1,596,381)			
032020	DIVIDENDOS PAGADOS					
032030	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 2000					19,214,789
032040	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS					
032041	EFFECTO INICIAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO					
032900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000	1,356,900	363,944,949	931,524		19,214,789
033005	APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2000					(19,214,789)
033010	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL		(34,437,630)			
033020	DIVIDENDOS PAGADOS					
033030	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 2001					4,667,034
033040	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS					
033900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	1,356,900	329,507,319	931,524		4,667,034
033901	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO					
033902	PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES					

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE
DE
ESTE ESTADO FINANCIERO

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONTADOR NIEVES SAMPERIO HAYDEE
 NUM. REG. : 14393
 REP. LEGAL : HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

No DE PÁGINA : 1 - 1



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 0005 - VARIHAM
 CONTRIBUYENTE
 INFORMACIÓN DEL ANEXO 3 - ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

INDICE	PERDIDA DEL EJERCICIO	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	EXCESO O INSUFICIENCIA	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	TOTAL
031900		43,002,547		(61,386,599)	7,092,339	382,483,785
032005		25,945,724				
032010						(1,596,381)
032020		(23,877,916)				(23,877,916)
032030						19,214,789
032040						
032041					(74,389,256)	(74,389,256)
032900		45,870,355		(61,386,599)	(67,296,897)	301,833,021
033005		19,214,789				
033010						(34,437,630)
033020						
033030						4,667,034
033040						
033900		64,285,144		(61,386,599)	(67,296,897)	272,064,425
033901					(74,389,256)	(74,389,256)
033902					7,092,339	7,092,339

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

CONTADOR : NIEVES SAMPERIO HAYDEE
 NUM. REG. : 14391
 REP. LEGAL : HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0005 - VARIJAM
CONTRIBUYENTE

INFORMACION DEL ANEXO : 4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

INDICE	CONCEPTO	2001	2000
	<p>POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y DE 2000</p> <p>OPERACION</p>		
041010	UTILIDAD ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	4,667,034	19,214,789
041020	PERDIDA ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		
	MAS (MENOS)		
041030	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS A FAVOR		
041040	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS A CARGO		
041050	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	4,667,034	19,214,789
041060	PERDIDA DEL EJERCICIO		
	PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO AFECTARON RECURSOS		
041070	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	14,990,997	14,879,094
041071	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	2,633,170	1,599,866
041072	PARTICIPACION DE UTILIDADES DIFERIDA		
041073	OBLIGACIONES LABORALES	(293,344)	1,324,289
041080	TOTAL	21,995,837	37,018,038
	AUMENTO O DISMINUCION EN:		
041110	CUENTAS POR COBRAR	(21,273,511)	(588,711)
041120	INVENTARIOS	206,641	108,465
041130	PAGOS ANTICIPADOS	(29,127)	141,581
	AUMENTO O DISMINUCION EN:		
041200	PROVEEDORES Y OTROS PASIVOS	(12,108,834)	1,261,628
041900	RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION	(11,208,994)	37,941,001
	FINANCIAMIENTO		
	PRESTAMOS RECIBIDOS		
042010	BANCARIOS		
042020	PERSONAS FISICAS		
042030	PERSONAS MORALES		
042040	AMORTIZACION EN TERMINOS REALES DE PRESTAMOS		
042050	PAGO DE DIVIDENDOS		
042051	DISMINUCION DE CAPITAL	(34,437,630)	(23,877,916)
042900	RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMIENTO	(34,437,630)	(25,474,297)
	INVERSION		
043010	ADQUISICION DE ACTIVO FIJO	654,809	(1,883,110)
043020	ADQUISICION DE INMUEBLES		
043030	INVERSION EN ACCIONES		
043900	RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSION	654,809	(1,883,110)
044010	AUMENTO A EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	(44,991,815)	10,581,594
	EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES:		
044020	AL PRINCIPIO DEL PERIODO	77,489,077	66,907,483
044030	AL FINAL DEL PERIODO	32,497,262	77,489,077
	LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO		

CONTADOR NIEVES SAMPERIO HAYDEE
NUM REC 14393
REP. LEGAL HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

No. DE PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen

188
SA

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0005 - VARIAM
CONTRIBUYENTE

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

INDICE

CONCEPTO

2001

2000

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONTADOR : NIEVES SAMPERIO HAYDEE
NUM REG. : 14393
REP LEGAL : HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

No. DE PÁGINA : 2



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0005 - VARHAM
 CONTRIBUYENTE :
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 5- ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS

INDICE	CONCEPTO	GASTOS DE FABRICACION 2001	GASTOS DE FABRICACION 2000	GASTOS DE VENTA 2001	GASTOS DE VENTA 2000	GASTOS DE ADMINISTRACION 2001
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y DE 2000						
REMUNERACIONES						
051010	SUELDOS Y SALARIOS	10,650,085	10,944,813	805,978	847,135	2,551,431
051020	MANO DE OBRA INDIRECTA					
051030	COMPENSACIONES					
051040	HORAS EXTRAS	2,816	15,276			
051050	VACACIONES	499,531	376,384	72,253	27,066	146,732
051060	PRIMA VACACIONAL	144,330	142,577	14,194	13,014	40,188
051070	GRATIFICACIONES	823,065	806,304	77,132	72,601	226,278
051080	INDEMNIZACIONES	365,273	93,035	60,311	6,484	67,193
051110	TOTAL DE REMUNERACIONES	12,483,102	12,310,409	1,030,068	966,300	3,031,822
PRESTACIONES AL PERSONAL						
052010	PRESTACIONES DE RETIRO					
052020	ESTIMULOS AL PERSONAL					
052030	OTRAS PRESTACIONES	96,550	94,565	2,903	2,220	12,155
052031	FONDO DE AHORRO	1,067,104	1,043,607	96,766	92,801	314,931
052032	PENSASAS	808,714	780,901	74,536	71,360	247,399
052040	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL	1,972,368	1,921,073	174,205	166,381	574,485
IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS						
053010	CUOTAS AL I.M.S.S.	1,961,116	1,880,384	148,662	149,422	439,546
053020	APORTACIONES AL INFONAVIT	655,808	668,874	53,604	53,223	163,320
053030	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	255,661	325,543	16,747	22,627	54,918
053040	SEGURO DE RETIRO	265,991	271,549	21,303	21,506	65,418
053050	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE	3,138,576	3,146,350	240,316	246,778	743,211

CONTADOR : NIEVES SAMPERIO HAYDEE
 NUM REG. : 14393
 REP. LEGAL : HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 0005 - VARIHAM
 CONTRIBUYENTE
 INFORMACIÓN DEL ANEXO 5 - ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS

INDICE	CONCEPTO	GASTOS DE FABRICACION 2001	GASTOS DE FABRICACION 2000	GASTOS DE VENTA 2001	GASTOS DE VENTA 2000	GASTOS DE ADMINISTRACION 2001
SUELDOS Y SALARIOS						
HONORARIOS						
054010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS	265,747	260,381	23,666	16,862	65,320
054020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS					536,796
054030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO					
054040	SUBTOTAL	265,747	260,381	23,666	16,862	622,116
054050	AL CONSEJO DE ADMINISTRACION					
054060	TOTAL DE HONORARIOS	265,747	260,381	23,666	16,862	622,116
ARRENDAMIENTOS						
055010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS					
055020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS					
055030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO					
055040	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS					
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES						
056010	DEPRECIACIONES					
056020	TOTAL DE DEPRECIACIONES					
056030	AMORTIZACIONES					
056040	TOTAL DE AMORTIZACIONES					
OTROS GASTOS						
057010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES					
057011	COSTO ALIMENTOS Y BEBIDAS	6,188,333	7,358,185			
057012	COSTO DE PAPELERIA	360,964	474,525			
057013	COSTO DE SUMINISTROS	1,181,911	1,830,333			
CONTADOR :	NIEVES SAMPERJO HAYDEE					
NUM. REG. :	14393					
REP. LEGAL :	HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO					

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 0005 - YARHAM
 CONTRIBUYENTE
 INFORMACIÓN DEL ANEXO 5 - ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS

INDICE	CONCEPTO	GASTOS DE FABRICACION 2001	GASTOS DE FABRICACION 2000	GASTOS DE VENTA 2001	GASTOS DE VENTA 2000	GASTOS DE ADMINISTRACION 2001
057014	COSTO DE SUMINISTROS MANTENIMIENTO	426,483	600,747			
057015	GASTOS LLAMADAS TELEFONICAS	1,476,890	2,151,783			
057016	LAVANDERIA Y TINTORERIA	2,213,091	2,982,322			
057017	CIGARROS	42,236				
057018	SEÑAL DE PELICULAS	697,707	602,523			
057019	TRANSPORTACION DE HUESPEDES	22,000	182,800			
057020	CORREOS					
057030	TELEX					
057040	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	20,923	6,726	405,241	286,342	36,666
057050	UNIFORMES	250,323	144,338			3,414
057060	GASTOS DE REPRESENTACION					
057061	PROGRAMAS PROMOCIONALES			174,749	225,788	
057070	TELEFONO					
057071	TELECOMUNICACIONES	167,989	154,254	111,776	216,292	108,531
057080	AGUA					
057090	ELECTRICIDAD					
057100	VIGILANCIA Y LIMPIEZA					807,211
057101	SUMINISTROS LIMPIEZA	216,840	145,836			
057110	MATERIALES DE OFICINA			42,161	43,580	782,186
057120	GASTOS LEGALES					11,781
057121	ESTIMACION CUENTAS INCOBRABLES					17,639
057130	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION					
057131	CALDERAS					
057132	REPARACION DE MUEBLES Y TAPICERIA					
057133	REPARACIONES MAYORES					
057140	PREVISION SOCIAL					
057150	GASTOS DE COMEDOR			39,403	30,117	155,807
057160	SEGUROS Y FIANZAS					
057170	GASTOS NO DEDUCIBLES	33,831	60,147	2,093	81	21,269
057180	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION					
057190	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS					11,055
057200	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES			667	8,339	272,320
057210	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			805,494	1,668,444	
057211	PUBLICIDAD INTERNACIONAL			928,344	1,380,017	
057212	PUBLICIDAD BARES Y RESTAURANTES				13,470	
057213	PROMOCIONES CORTESIAS Y ATENCIONES			2,290,295	3,674,631	

CONTADOR: NIEVES SAMPERIO HAYDEE
 NUM. REG: 14393
 REP. LEGAL: HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

No. DE PÁGINA: 3 - 1

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 0901 - VARHAM
CONTRIBUYENTE
INFORMACIÓN DEL ANEXO

5 - ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS

INICE	CONCEPTO	GASTOS DE FABRICACION 2001	GASTOS DE FABRICACION 2000	GASTOS DE VENTA 2001	GASTOS DE VENTA 2000	GASTOS DE ADMINISTRACION 2001
057214	ANUNCIOS Y LETREROS				57,827	
057215	FOLLETOS Y LITERATURA			131,927	188,169	
057220	VARIOS	120,091	268,833	3,735	8,378	
057270	FOTOCOPIADO	1,745	1,664			
057280	DONATIVOS					
057290	MEDICINAS					
057300	ASISTENCIA TECNICA					
057301	ASISTENCIA TECNICA ESTADOS UNIDOS					
057310	ASESORIA					
057311	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,721,163	2,346,239	1,533,963	1,007,808	2,787,488
057312	SERVICIOS DE MERCADOTECNIA			43,311	1,341,366	
057313	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS WESTIN					
057314	SERVICIOS WESTIN VENTAS Y RESERVACIONES					
057320	FLETES					180,439
057330	IMPUESTO DE IMPORTACION					
057340	IMPUESTO DE EXPORTACION					
057350	REGALIAS SUJETAS AL 15%					
057360	REGALIAS SUJETAS AL 40%					
057361	REGALIAS Y USO DE MARCA					
057370	COMISIONES PAGADAS					2,074,645
057371	COMISIONES AGENCIAS DE TURISMO NACIONALES	207,897	631,139			
057372	COMISIONES AGENCIAS DE TURISMO EXTRANJERAS	859,513	2,332,030			
057373	COMISIONES CON RETENCION			3,700		
057380	PATENTES Y MARCAS					
057390	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION					
057400	MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION					
057401	LOZA Y CRISTALERIA	235,318	240,050			
057402	BLANCOS	357,476	948,036			
057403	CORTESIAS Y ATENCIONES	775,508	924,442			
057404	MENUS Y LISTAS DE PRECIOS	50,323	80,573			
057405	DECORACION	156,155	144,269			
057406	RENTA EQUIPO DE TELEFONOS	323,216	598,651			
057407	COMBUSTIBLE DE COCINAS	19,560	13,404			
057408	MISCELANEOS	703,597	786,191			384,893

CONTADOR: NIEVES SAMPERIO HAYDEE
NUM. REG.: 14393
REP. LEGAL: HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

No. DE PÁGINA: 4 - 1

124



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0005 - VARHAN
CONTRIBUYENTE :
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 5 - ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS

INDICE	CONCEPTO	GASTOS DE FABRICACION 2001	GASTOS DE FABRICACION 2000	GASTOS DE VENTA 2001	GASTOS DE VENTA 2000	GASTOS DE ADMINISTRACION 2001
057409	CAPACITACION					2,169
057410	EQUIPO DE PROTECCION					
057420	PROTECCION INDUSTRIAL					
057450	TOTAL DE OTROS GASTOS	19,053,296	26,230,162	6,524,861	10,150,849	7,657,013
058010	EFFECTO DE REEXPRESION	763,381	3,705,724	213,783	1,048,105	270,785
059900	TOTAL DE GASTOS	37,678,470	47,644,099	8,206,899	12,595,275	12,899,432

CONTADOR : NIEVES SAMPERIO HAYDEE
NUM. REG. : 14393
REP. LEGAL : HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

No. DE PÁGINA : 5 - 1



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0005 - VARJAM
 CONTRIBUYENTE
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 5 - ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCuentas DE GASTOS

INDICE	GASTOS DE ADMINISTRACION 2000	GASTOS GENERALES 2001	GASTOS GENERALES 2000	TOTAL 2001	TOTAL 2000
051010	2,758,300	1,197,611	1,123,611	15,205,105	15,673,859
051020					
051030					
051040		6,298	13,490	9,114	28,766
051050	124,474	40,945	41,733	759,461	569,679
051060	45,636	15,331	13,886	214,063	211,113
051070	244,451	89,841	81,989	1,216,316	1,205,343
051080	22,188	18,710	8,090	511,689	131,817
051110	3,195,049	1,368,756	1,282,821	17,915,748	17,824,579
052010					
052020					
052030	10,009	10,709	8,493	122,317	115,287
052031	339,091	128,481	117,913	1,607,282	1,585,412
052032	253,093	96,991	87,756	1,227,640	1,193,110
052040	592,193	236,181	214,162	2,957,239	2,893,809
053010	484,067	209,825	190,585	2,779,149	2,704,458
053020	172,153	72,953	70,236	945,694	964,486
053030	78,706	27,049	34,103	354,375	460,979
053040	71,037	29,562	27,775	382,274	391,867
053050	805,963	339,389	322,699	4,461,492	4,521,790

CONTADOR : NIEVES SAMPERIO HAYDEE
 NUM. REG. : 14393
 REP. LEGAL : HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

126



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0005 - VARHAN
CONTRIBUYENTE
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 5 - ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS

INDICE	GASTOS DE ADMINISTRACION 2009	GASTOS GENERALES 2001	GASTOS GENERALES 2000	TOTAL 2001	TOTAL 2000
--------	----------------------------------	--------------------------	--------------------------	------------	------------

054010	210,999	146,416	267,320	501,149	755,562
054020	520,963			556,796	520,963
054030					
054040	731,964	146,416	267,320	1,057,945	1,276,527
054050					
054060	731,964	146,416	267,320	1,057,945	1,276,527
055010					
055020					
055030					
055040					
056010		14,990,997	14,252,006	14,990,997	14,252,006
056020		14,990,997	14,252,006	14,990,997	14,252,006
056030					
056040					
057010		1,698,392	1,750,608	1,698,392	1,750,608
057011				6,188,333	7,358,185
057012				360,964	474,523
057013				1,181,911	1,830,353

CONTADOR : NIEVES SAMPERIO HAYDEE
NUM. REG. : 14793
REP. LEGAL : HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0905 - VARHAM
 CONTRIBUYENTE
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 5 - ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS

INDICE	GASTOS DE ADMINISTRACION 2000	GASTOS GENERALES 2001	GASTOS GENERALES 2000	TOTAL 2001	TOTAL 2000
--------	----------------------------------	--------------------------	--------------------------	------------	------------

057014				426,485	600,747
057015				1,476,890	1,151,783
057016				2,213,091	2,982,322
057017				42,236	
057018				697,707	602,523
057019				22,000	182,800
057020					
057030					
057040	132,678			462,830	423,746
057050	3,120	11,295	11,160	265,232	158,618
057060					
057061				174,749	225,788
057070					
057071	153,414			388,296	523,960
057080		508,622	652,430	508,622	652,450
057090		1,714,412	1,933,399	1,714,412	1,933,399
057100	812,383			807,311	812,383
057101				216,840	145,836
057110	675,587	7,633	8,203	831,980	727,370
057120	9,421			11,781	9,421
057121	25,824			17,039	25,824
057130		1,409,331	1,562,686	1,409,331	1,562,686
057131		281,581	390,345	281,581	390,345
057132		77,851	141,544	77,851	141,544
057133		1,734,757	2,605,895	1,734,757	2,605,895
057140					
057150	158,539	145,232	115,227	340,442	303,883
057160		732,516	698,039	732,516	698,039
057170	160,883	19,760	21,336	76,953	242,447
057180					
057190	15,130	1,805,616	1,678,602	1,816,671	1,693,732
057200	201,709			272,987	210,048
057210				805,494	1,668,444
057211				928,344	1,380,017
057212					13,470
057213				2,290,295	3,674,631

CONTADOR : NIEVES SAMPERIO HAYDEE
 NUM REG : 14393
 REP. LEGAL : HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VEVANCIO

**TEXTOS CON
FALLA DE ORIGEN**



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 0005 - VARIHSAJ
 CONTRIBUYENTE
 INFORMACIÓN DEL ANEXO 5 - ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS

INDICE	GASTOS DE ADMINISTRACION 2000	GASTOS GENERALES 2001	GASTOS GENERALES 2000	TOTAL 2001	TOTAL 2000
057214					57,827
057215				131,927	188,169
057220		354,464	215,920	480,297	493,331
057270				1,745	1,664
057280					
057290					
057300			2,050,942		2,050,942
057301			2,050,942		2,050,942
057310					
057311	3,292,236	1,597,644	538,866	7,642,262	7,185,249
057312				45,311	1,341,366
057313			1,415,887		1,415,887
057314			1,490,406		1,490,406
057320				180,439	
057330					
057340					
057350					
057360					
057361		2,114,434		2,114,434	
057370	3,249,857			2,074,645	3,249,857
057371				207,897	631,139
057372				839,315	2,352,030
057373				5,700	
057380					
057390					
057400					
057401				255,314	240,050
057402				357,476	948,036
057403				775,508	924,442
057404				50,323	80,373
057405				156,155	144,269
057406				325,216	598,631
057407				19,560	13,404
057408	715,049			1,084,490	1,501,340
057409	10,256			2,169	10,256
057410					

CONTADOR : NIEVES SAMPERIO HAYDEE
 NUM. REG : 14393
 REP. LEGAL : HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

TESIS CON FALLA DE ORIGEN



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0005 - VARIAM
CONTRIBUYENTE :
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 5 - ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DE GASTOS

INDICE	GASTOS DE ADMINISTRACION 2000	GASTOS GENERALES 2001	GASTOS GENERALES 2000	TOTAL 2001	TOTAL 2000
--------	-------------------------------	-----------------------	-----------------------	------------	------------

057400					
057450	9,616,086	14,213,540	19,352,437	47,448,710	65,349,554
058010	1,316,391	372,452	2,867,438	1,630,401	8,937,658
059900	16,257,646	31,667,731	38,558,903	90,492,532	115,055,923

CONTADOR : NIEVES SAMPERIO HAYDEE
NUM. REG. : 14393
REP. LEGAL : HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO





Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0005 - VARIAM
CONTRIBUYENTE

INFORMACION DEL ANEXO : 6.-ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS

INDICE	CONCEPTO	2001	2000
	<p>POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y DE 2000</p> <p style="text-align: center;">GASTOS</p>		
061010	PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS		
061020	PERDIDA EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		
061030	PERDIDA EN VENTA DE MAQUINARIA		
061040	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
061050	PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
061060	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO		
061070	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
061080	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE VENTAS		
061081	OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES		
061082	GASTOS PUBLICIDAD LANZAMIENTO OHH	8,882	145,533
061083	SERVICIOS DE ADMINISTRACION CORPORATIVO		684,690
061084	OTROS GASTOS		2,890,620
061085	COSTO CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FJO	140,065	451,344
061086	HONORARIOS PERSONAS FISICAS	121,764	130,650
061087	SERVICIOS GERENCIALES	13,684	44,777
061088	PROVISIONES EJERCICIO ANTERIOR	630,181	
061089	COSTO LABORAL	318,426	
061090	EFFECTO DE REEXPRESION		916,061
061100	TOTAL DE OTROS GASTOS	1,233,002	3,604,734
	PRODUCTOS		
062010	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE COMPRAS		
062020	RECUPERACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
062030	RECUPERACION POR SEGUROS	97,043	
062040	UTILIDAD EN VENTA DE TERRENOS		
062050	UTILIDAD EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		
062051	INGRESO CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FJO	15,435	74,153
062060	UTILIDAD EN VENTA DE MAQUINARIA		
062070	UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
062080	UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
062090	UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO		
062100	GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
062101	INGRESOS NO AFECTOS PARA IVA	45,965	150,298
062102	OTROS INGRESOS ACUMULABLES	529,419	425,574
062103	INGRESOS RENDIMIENTOS SEGUROS	78,023	82,838
062104	CANCELACION PROVISIONES EJERCICIO ANTERIOR	706,449	
062105	EFFECTO HOLETIN D-3	293,344	
062110	EFFECTO DE REEXPRESION	4,525	54,164
062120	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS	1,772,203	787,027
061900	TOTAL DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS	(539,201)	4,817,707

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

CONTADOR : NIEVES SAMPERIO HAYDEE
NUM REG : 14391
REP LEGAL : HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

No. DE PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0005 - VARIHAM
CONTRIBUYENTE :

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUICUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

INDICE	CONCEPTO	2001	2000
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y DE 2000		
	INTERESES A FAVOR		
	NACIONALES		
071010	BANCARIOS	59,471	140,192
071011	CASAS DE BOLSA	1,770,943	4,172,974
071012	DIVIDENDOS POR INVERSIONES EN CASA DE BOLSA	34,500	69,000
071013	REVALUACION ACCIONES CASA DE BOLSA	4,232,000	7,129,000
071020	PERSONAS FISICAS	1,515,420	
071030	PERSONAS MORALES		
	EXTRANJEROS		
071040	BANCARIOS		
071050	PERSONAS FISICAS		
071060	PERSONAS MORALES		
071070	EFFECTO DE REEXPRESION	164,625	813,629
071100	TOTAL DE INTERESES A FAVOR	7,776,959	12,324,793
	INTERESES A CARGO		
	NACIONALES		
072010	BANCARIOS		
072020	PERSONAS FISICAS		
072030	PERSONAS MORALES		
072031	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION Y REVALUACION DE ACCIONES	8,090,000	10,330,000
	EXTRANJEROS		
072040	BANCARIOS		
072050	PERSONAS FISICAS		
072060	PERSONAS MORALES		
072070	EFFECTO DE REEXPRESION	314,701	667,588
072100	TOTAL DE INTERESES A CARGO	8,404,701	10,997,588
	RESULTADO CAMBIARIO		
073010	PERDIDA CAMBIARIA	3,609,447	5,323,860
073020	EFFECTO DE REEXPRESION	39,546	266,717
073030	UTILIDAD CAMBIARIA	2,127,511	6,087,102
073040	EFFECTO DE REEXPRESION		278,863
073100	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO	1,521,482	(775,388)
	RESULTADO POR POSICION MONETARIA		
074010	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE		
074020	EFFECTO DE REEXPRESION		
074030	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE	1,779,220	4,753,208
074040	EFFECTO DE REEXPRESION		209,141

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONTADOR NIEVES SAMPERIO HAYDEE
NUM. REG 14391
REP LEGAL HERNANDEZ ANGEL JOSÉ MANUEL VENANCIO

No. DE PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0005 - VARIAM
CONTRIBUYENTE

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

INDICE	CONCEPTO	2001	2000
074100	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA	1,779,220	4,962,349
	COMISIONES BANCARIAS		
075010	A BANCOS NACIONALES		3,286
075011	OTROS GASTOS FINANCIEROS	26,871	
075020	A BANCOS EXTRANJEROS		
075030	EFFECTO DE REEXPRESION	988	183
075100	TOTAL DE COMISIONES BANCARIAS	27,859	3,469
075900	TOTAL DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	3,956,303	2,863,223

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

CONTADOR : NIEVES SAMPERIO HAYDEE
NUM. REG : 14393
REP. LEGAL : HERNANDEZ, ANGELES JOSE MANUEL, VENANCIO

No. DE PÁGINA : 2



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA: 0605- VARHAM
CONTRIBUYENTE
INFORMACIÓN DEL ANEXO: 8-RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE CONCEPTO BASE GRAVABLE TASA O TARIFA IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE DIFERENCIA

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2001

CONTRIBUCIONES A CARGO DEL
CONTRIBUYENTE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) E IMPUESTO
AL
ACTIVO (I.A.)

- 081010 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
- 081011 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR REINVERSION DE UTILIDADES
- 081012 IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO
- 081020 IMPUESTO AL ACTIVO
- 081030 MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES
- 081040 PAGOS PROVISIONALES I.S.R. ENTERADOS
- 081050 I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS
- 081060 PAGOS PROVISIONALES I.A. ENTERADOS
- 081070 SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES
- 081080 SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES
- 081081 COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
- 081082 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN DECLARACION ANUAL
- 081083 IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO EN DECLARACION ANUAL
- 081090 TOTAL DE IMPUESTO A CARGO
- 081095 TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) E
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)
USO EXCLUSIVO PARA CONTROLADAS

CONTADOR: NIEVES SAMPERIO HAYDEE
NUM. REG.: 14393
REP. LEGAL: HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0005 - VARHAM
 CONTRIBUYENTE
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 8 - RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
081100	IMPUESTO SOBRE LA RENTA TOTAL	6,763,911	35.00	2,367,369	2,367,369	0
081101	IMPUESTO SOBRE LA RENTA TOTAL DIFERIDO POR REINVERSION DE UTILIDADES					
081102	IMPUESTO SOBRE LA RENTA TOTAL CAUSADO			2,367,369	2,367,369	0
081103	IMPUESTO SOBRE LA RENTA NO CONSOLIDABLE			946,948	946,948	0
081104	IMPUESTO SOBRE LA RENTA NO CONSOLIDABLE DIFERIDO POR REINVERSION DE UTILIDADES					
081110	IMPUESTO SOBRE LA RENTA NO CONSOLIDABLE ENTERADO AL S A T			946,948	946,948	0
081120	IMPUESTO AL ACTIVO TOTAL	132,316,463	1.80	2,383,296	2,383,296	0
081121	ACREDITAMIENTO ADICIONAL ART 9 2º PARRAFO			17,927	17,927	0
081122	IMPUESTO AL ACTIVO CAUSADO			2,367,369	2,367,369	0
081130	IMPUESTO AL ACTIVO NO CONSOLIDABLE ENTERADO AL S A T			946,948	946,948	0
081140	MAYOR ENTRE EL 1 S R TOTAL CAUSADO Y EL 1 A TOTAL			2,367,369	2,367,369	0
081150	MAYOR ENTRE LOS DOS NO CONSOLIDABLES ANTERIORES ENTERADOS AL S A T			946,948	946,948	0
081160	PAGOS PROVISIONALES 1 S R TOTAL			5,064,420	5,064,420	0
081170	PAGOS PROVISIONALES 1 S R NO CONSOLIDABLE ENTERADOS AL S A T			2,023,768	2,023,768	0
081180	PAGOS PROVISIONALES 1 A TOTAL					
081190	PAGOS PROVISIONALES 1 A NO CONSOLIDABLE ENTERADOS AL S A T					
081191	1 S R RETENIDO POR TERCEROS			16,250	16,250	0
081192	1 S R RETENIDO POR TERCEROS NO CONSOLIDABLE			6,500	6,500	0
081200	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO					
081205	TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR			0	0	0
081210	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO POR LA PARTE QUE NO CONSOLIDA					

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

CONTADOR : NIEVES SAMPERIO HAYDEE
 NUM. REG. : 14399
 REP. LEGAL : HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

NO. DE PÁGINA: 2 - 1



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0005 - VARHAM
 CONTRIBUYENTE :
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 8- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE	CONCEPTO	BASE GRABABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
081215	TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR POR LA PARTE QUE NO CONSOLIDA			2,713,301	2,713,301	0
082020	OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA					
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) CAUSADO A LAS TASAS DE:					
083010	15%	107,119,571	15.00	16,067,935	16,067,935	0
083020	10%					
083030	0%					
083040	EXENTO	3,343,836				
083050	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE			5,892,735	5,892,735	0
083060	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION					
083070	PAGOS PROVISIONALES DE I.V.A.			10,051,029	10,051,029	0
083075	AJUSTE A LOS PAGOS PROVISIONALES DE I.V.A.					
083080	SALDO A FAVOR DE I.V.A. DEL EJERCICIO ANTERIOR			138,618	138,618	0
083090	DEVOLUCION OBTENIDA DEL I.V.A.					
083100	COMPENSACIONES EFECTUADAS DE I.V.A.					
083110	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO			14,447	14,447	0
083120	TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR					
084010	CUOTAS PATRONALES AL I.M.S.S.	19,163,476	VARIAS	2,779,149	2,779,149	0
084020	APORTACIONES AL INFONAVIT	18,913,880	5.00	945,694	945,694	0
084030	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO	19,113,700	2.00	382,274	382,274	0
084040	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CFUN					

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

CONTADOR : NIEVES SAMPERIO HAYDEE
 NUM REG : 14393
 REP LEGAL : HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

No. DE PÁGINA : 3 - 1



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0005 - VARIAM
 CONTRIBUYENTE
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 8-RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDIC	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (I.E.P.S.) CAUSADO A LAS TASAS DE:						
085010			25%			
085020			30%			
085030			100%			
085040			20 99%			
085050			60%			
085060			0%			
085065	I E P S SOBRE BEBIDAS ALCOHOLICAS					
085070	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS ACREDITABLE					
085080	SALDO A FAVOR DE I E P S DE EJERCICIOS ANTERIORES					
085090	PAGOS PROVISIONALES DE I E P S					
085100	DEVOLUCIONES OBTENIDAS DE I E P S					
085110	COMPENSACIONES EFECTUADAS DE I E P S					
085120	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO					
085130	TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR					
IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR						
086010	IMPUESTOS ADUANALES A LA IMPORTACION					
086020	IMPUESTOS ADUANALES A LA EXPORTACION					
086030	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR					
CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:						
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I S R)						
POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS						

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

CONTADOR : NIEVES SAMPERIO HAYDEE
 NUM. REG : 14393
 REP. LEGAL : HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENASICIO



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 0005 - VARHAM

CONTRIBUYENTE

INFORMACIÓN DEL ANEXO

8 - RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
087010	POR SALARIOS	27,301,138	VARIAS	2,353,383	2,353,383	0
087020	HONORARIOS AL 30% ARTICULO 80 L I S R.					
087030	PREMIOS					
087040	HONORARIOS AL 10%	593,336	10 00	59,334	59,334	0
087050	ARRENDAMIENTO AL 10%					
087060	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%					
087070	DIVIDENDOS AL 5%					
087080	INTERESES AL 24%					
087090	COMISIONES					
087100	TOTAL DE I S R RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS			2,412,717	2,412,717	0
	POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO					
087110	SALARIOS AL 15%					
087120	SALARIOS AL 30%					
087130	HONORARIOS AL 30% ARTICULO 147-B L I S R.					
087140	HONORARIOS AL 21%					
087150	ASISTENCIA TECNICA AL 15%					
087160	REGALIAS AL 15%					
087170	REGALIAS AL 40%					
087180	MEDIACIONES AL 40%					
087190	ARRENDAMIENTO AL 5%					
087200	ARRENDAMIENTO AL 21%					
087210	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL 20%					
087220	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%					
087230	PREMIOS					
087240	SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO AL 21%					
087250	DIVIDENDOS AL 5%					
087260	INTERESES AL 4 9%					
087270	INTERESES AL 10%					

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

CONTADOR : NIEVES SAMPERIO HAYDEE
NUM. REG. : 14393
REP. LEGAL : HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL YENANCIO

No. DE PÁGINA : 5 - 1



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0005 - VARHAM
CONTRIBUYENTE
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 8-RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
087280	INTERESES AL 15%					
087290	INTERESES AL 21%					
087300	INTERESES AL 40%					
087310	ENAJENACION DE INMUEBLES AL 20%					
087320	ENAJENACION DE ACCIONES AL 20%					
087330	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 20%					
087340	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 30%					
087350	ESPECTACULOS PUBLICOS, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS AL 10%					
087360	TOTAL DE I S R RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO					
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)					
087370	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS	534,788	10.00	53,479	53,479	0
087380	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS					
087390	ADQUISICION DE DESPERDICIOS					
087400	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES	180,439	4.00	7,218	7,218	0
087410	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS	5,700	10.00	570	570	0
087420	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES					

CONTADOR : NIEVES SAMPERIO HAYDEE
NUM. REG. : 1493
REP. LEGAL : HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

No. DE PÁGINA : 6 - 1

140



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 0605 - VARIHAM
CONTRIBUYENTE
INFORMACIÓN DEL ANEXO

8. RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE	CONCEPTO	BASE GRAYABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE O BASE FIJA EN EL PAIS						
087430	TOTAL DE I V A RETENIDO			61,267	61,267	0
088010	CUOTAS OBRERAS AL 1 M S S	19,163,476		504,623	504,623	0

TESIS CON
FALTA DE ORIGEN

CONTADOR : NIEVES SAMPERIO HAYDEE
NUM. REG : 14393
REP. LEGAL : HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA : S. - VARIAM
CONTRIBUYENTE :

INFORMACIÓN DEL REPORTE : 81.- DECLARATORIA

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTA RELACION INCLUYE TODAS LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES A QUE LA COMPAÑIA SE ENCUENTRA OBLIGADA, Y QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDAS TODAS LAS OBLIGACIONES SOLIDARIAS COMO RETENEDOR DE CONTRIBUCIONES FEDERALES.

EN EL PERIODO REVISADO NO SURTIERON EFECTO AUTORIZACIONES, ESTIMULOS FISCALES, SUBSIDIOS O EXENCIONES, EXCEPTO POR LA AUTORIZACION VIGENTE DEL OFICIO NO. 396-I-D-3-49-1390 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1991 PARA CONSOLIDAR SU RESULTADO FISCAL CON GRUPO HOTELERO BRISAS, S.A. DE C.V.

ASIMISMO DECLARO QUE DURANTE EL EJERCICIO REVISADO LA COMPAÑIA NO REALIZO OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONTADOR NIEVES SAMPERIO HAYDEE
NUM REG 14393
REP LEGAL HERNANDEZ ANGELIS JOSE MANUEL VENANCIO

No. PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0005 - VARIAM
CONTRIBUYENTE

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 9-RELACION DE PAGOS PROVISIONALES

INDICE	CONCEPTO	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
PER EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001			
PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R.			
091010	ENERO O PRIMER TRIMESTRE	761,440	761,440
091020	FEBRERO O SEGUNDO TRIMESTRE	541,797	541,797
091030	MARZO O TERCER TRIMESTRE	761,405	761,405
091040	ABRIL O CUARTO TRIMESTRE	519,356	519,356
091050	MAYO	628,948	628,948
091060	JUNIO	552,173	552,173
091070	JULIO	0	0
091080	AGOSTO	0	0
091090	SEPTIEMBRE	0	0
091100	OCTUBRE	339,608	339,608
091110	NOVIEMBRE	527,892	527,892
091120	DICIEMBRE	431,801	431,801
091130	AJUSTE	0	0
091140	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES Y AJUSTE	5,064,420	5,064,420
PAGOS PROVISIONALES DEL I.A.			
091210	ENERO O PRIMER TRIMESTRE		
091220	FEBRERO O SEGUNDO TRIMESTRE		
091230	MARZO O TERCER TRIMESTRE		
091240	ABRIL O CUARTO TRIMESTRE		
091250	MAYO		
091260	JUNIO		
091270	JULIO		
091280	AGOSTO		
091290	SEPTIEMBRE		
091300	OCTUBRE		
091310	NOVIEMBRE		
091320	DICIEMBRE		
091330	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES		
PAGOS PROVISIONALES DEL I.V.A.			
091410	ENERO O PRIMER TRIMESTRE	1,171,719	1,171,719
091420	FEBRERO O SEGUNDO TRIMESTRE	1,149,012	1,149,012
091430	MARZO O TERCER TRIMESTRE	1,289,908	1,289,908
091440	ABRIL O CUARTO TRIMESTRE	756,678	756,678
091450	MAYO	978,972	978,972
091460	JUNIO	827,293	827,293
091470	JULIO	811,525	811,525
091480	AGOSTO	573,870	573,870
091490	SEPTIEMBRE	520,757	520,757
091500	OCTUBRE	803,258	803,258
091510	NOVIEMBRE	789,242	789,242
091520	DICIEMBRE	369,795	369,795
091530	IVA PAGADO EN ADUANAS		
091540	AJUSTE	0	0

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

CONTADOR NUM REG REP LEGAL NIEVES SAMPERIO HAYDEE 14391 HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

NO. DE PÁGINA : II



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0005 - VARIAM
CONTRIBUYENTE

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 9.-RELACION DE PAGOS PROVISIONALES

INDICE	CONCEPTO	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
091550	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES Y AJUSTE	10,051,029	10,051,029

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONTADOR : NIEVES SAMPERIO HAYDÉE
NUM REG : 14393
REP LEGAL : HERNÁNDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

No. DE PÁGINA : 2



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0005 - VARIHAN
 CONTRIBUYENTE
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 10 - DETERMINACIÓN DE PAGOS PROVISIONALES

INDICE	CONCEPTO	ENERO O PRIMER TRIMESTRE	FEBRERO O SEGUNDO TRIMESTRE	MARZO O TERCER TRIMESTRE	ABRIL O CUARTO TRIMESTRE	MAYO
--------	----------	--------------------------	-----------------------------	--------------------------	--------------------------	------

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
 31 DE DICIEMBRE DE 2001

PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R.

101010	INGRESOS NOMINALES					
101070	COEFICIENTE DE UTILIDAD					
101030	UTILIDAD FISCAL ESTIMADA					
	MENOS					
101040	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES					
101050	UTILIDAD FISCAL DETERMINADA					
101060	TASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
101070	PAGO PROVISIONAL DEL MES					
	MENOS					
101080	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD					
101090	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
101100	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA					
101110	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE					
101120	DIFERENCIA					
	AJUSTE DEL I.S.R.					
101130	INGRESOS ACUMULABLES					
	MENOS:					
101140	DEDUCCIONES AUTORIZADAS					
101150	PERDIDA FISCAL DE EJERCICIOS ANTERIORES					

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

CONTADOR : SIEVES SAMPERIO HAYDEE
 NUM. REG. : 14393
 REP. LEGAL : HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0005 - VARHAN
 CONTRIBUYENTE :
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 10 - DETERMINACIÓN DE PAGOS PROVISIONALES

INDICE	CONCEPTO	ENERO O PRIMER TRIMESTRE	FEBRERO O SEGUNDO TRIMESTRE	MARZO O TERCER TRIMESTRE	ABRIL O CUARTO TRIMESTRE	MAYO
--------	----------	--------------------------	-----------------------------	--------------------------	--------------------------	------

PENDIENTE DE APLICAR

101160	RESULTADO INCISO a) FRACCION III ART. 12-A L I S R MAS					
101170	P T U. DEDUCIDA ART. 25 FRACCION III L I S R MENOS					
101180	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ART 25 FRACCS IX Y X L I S R. MENOS (MAS)					
101190	UTILIDAD (PERDIDA) DERIVADA DE INGRESOS PERCIBIDOS DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN EL EXTRANJERO					
101200	RESULTADO INCISO b) FRACCION III ART. 12-A L I S R					
101210	TASA AL 30%					
101220	IMPUESTO INCISO b)					
101230	RESULTADO INCISO a) FRACCION III ART. 12-A L I S R MENOS					
101240	RESULTADO INCISO b) FRACCION III ART. 12-A L I S R					
101250	RESULTADO INCISO c) FRACCION III ART. 12-A L I S R					
101260	TASA AL 33%					

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

CONTADOR : NIEVES SAMPERIO HAYDEE
 NUM REG : 14393
 REP LEGAL : HERNANDEZ ANOELÉS JOSÉ MANUEL VENANCIO



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 0005 - VARHAM
CONTRIBUYENTE
INFORMACIÓN DEL ANEXO 10 - DETERMINACIÓN DE PAGOS PROVISIONALES

INDICE CONCEPTO ENERO O PRIMER TRIMESTRE FEBRERO O SEGUNDO TRIMESTRE MARZO O TERCER TRIMESTRE ABRIL O CUARTO TRIMESTRE MAYO

101270	IMPUESTO INCISO c)
101280	SUMA DE IMPUESTOS MENOS
101290	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS
101300	IMPUESTO A CARGO DETERMINADO POR ALDITORIA
101310	IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR ALDITORIA
101320	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
101330	DIFERENCIA PAGOS PROVISIONALES DEL I. A.
101400	I. A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR ACTUALIZADO ENTRE
101410	Nº DE MESES DEL EJERCICIO
101420	COCIENTE POR
101430	Nº DE MESES
101440	IMPUESTO DETERMINADO MENOS
101450	PAGOS PROVISIONALES ANTERIORES

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

CONTADOR : NIEVES SAMPERIO HAYDEE
NUM. REG. : 14393
REP. LEGAL : HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO



Sistema de Presentación del Dictamen

00
00
SAT

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 0665 - 3 APH AM
CONTRIBUYENTE
INFORMACION DEL ANEXO 10 - DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES

INDICE	CONCEPTO	ENERO O PRIMER TRIMESTRE	FEBRERO O SEGUNDO TRIMESTRE	MARZO O TERCER TRIMESTRE	ABRIL O CUARTO TRIMESTRE	MAYO
--------	----------	--------------------------	-----------------------------	--------------------------	--------------------------	------

101460	DIFERENCIA					
	MENOS					
101470	ISR ACREDITADO EN EL MES					
101480	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA					
101490	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE					
101500	DIFERENCIA A CARGO					
	PAGOS PROVISIONALES DEL IVA					
101600	TOTAL DE ACTIVIDADES GRAVADAS					
101610	TOTAL DE IVA CAUSADO					
	MENOS					
101620	TOTAL DE IVA ACREDITABLE					
101630	TOTAL DE IVA RETENIDO					
101640	IMPUESTO A CARGO					
101650	IMPUESTO A FAVOR					
101660	SALDOS A FAVOR					
101670	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO					
101680	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR					
101690	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE					
101700	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL					

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONDOTOR	NIEVES SAMPERIO HAYDÉE
NUM REG	14393
REP LEGAL	HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 0005 - VARIAM
 CONTRIBUYENTE
 INFORMACIÓN DEL ANEXO 10 - DETERMINACIÓN DE PAGOS PROVISIONALES

INDICE	CONCEPTO	ENERO O PRIMER TRIMESTRE	FEBRERO O SEGUNDO TRIMESTRE	MARZO O TERCER TRIMESTRE	ABRIL O CUARTO TRIMESTRE	MAYO
--------	----------	--------------------------	-----------------------------	--------------------------	--------------------------	------

CONTRIBUYENTE

101710	DIFERENCIA A CARGO					
101720	DIFERENCIA A FAVOR					
	AJUSTE DEL I.V.A.					
101730	TOTAL DE ACTIVIDADES GRAVADAS DEL PERIODO					
101740	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO EN EL PERIODO					
	MAS					
101750	SOLICITUD DE DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR DEL I.V.A. DEL PERIODO					
101760	TOTAL					
	MENOS					
101770	I.V.A. ACREDITABLE EN EL PERIODO					
101780	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS EN EL PERIODO					
101790	I.V.A. RETENIDO EN EL PERIODO					
101800	SALDO A FAVOR DEL I.V.A. DEL EJERCICIO ANTERIOR, POR EL QUE NO SE SOLICITO DEVOLUCION					
101810	IMPUESTO A CARGO POR EL AJUSTE DETERMINADO POR AUDITORIA					
101820	SALDO A FAVOR POR EL AJUSTE DETERMINADO POR AUDITORIA					

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

CONTADOR NIEVES SAMPERIO HAYDEE
 NUM. REG. 14393
 REP. LEGAL HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0005 - VARIAM
 CONTRIBUYENTE
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 10 - DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES

INDICE	CONCEPTO	ENERO O PRIMER TRIMESTRE	FEBRERO O SEGUNDO TRIMESTRE	MARZO O TERCER TRIMESTRE	ABRIL O CUARTO TRIMESTRE	MAYO
101830	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE					
101840	SALDO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE					
101850	DIFERENCIA A CARGO					
101860	DIFERENCIA A FAVOR					
	PAGOS PROVISIONALES DEL I.E.P.S					
101900	TOTAL DE ACTIVIDADES GRAVADAS					
101910	TOTAL DE I.E.P.S CAUSADO					
	MENOS					
101920	TOTAL DE I.E.P.S ACREDITABLE					
101930	IMPUESTO A CARGO					
101940	IMPUESTO A FAVOR					
101950	SALDOS A FAVOR					
101960	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO					
101970	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR					
101980	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE					
101990	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE					
102000	DIFERENCIA A CARGO					
102010	DIFERENCIA A FAVOR					

TESIS CON
 FALTA DE ORIGEN

CONTADOR : NIEVES SAMPERIO HAYDEE
 NUM. REG. : 14393
 REP. LEGAL : HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

No. DE PÁGINA : 6 - 1



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0005 - VARHAN
CONTRIBUYENTE :
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 10.-DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES

INDICE JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE

101010
101020
101030

101040
101050
101060
101070

101080
101090
101100
101110
101120

101130

101140
101150

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONTADOR : NIEVES SAMPERIO HAYDEE
NUM. REG. : 14393
REP. LEGAL : HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

152



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 0005 - VARHAM
CONTRIBUYENTE
INFORMACIÓN DEL ANEXO 10-DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES

INDICE JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE

101160

101170

101180

101190

101200

101210

101220

101230

101240

101250

101260

101270

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONTADOR : NIEVES SAMPERIO HAYDEE
NUM. REG. : 14393
REP. LEGAL : HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

No. DE PÁGINA : 2 - 2



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 0005 - VARIAM
CONTRIBUYENTE
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 10 - DETERMINACIÓN DE PAGOS PROVISIONALES

INDICE JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE

101280

101290

101300

101310

101320

101330

101400

101410

101420

101430

101440

101450

101460

TEJES CON
FALLA DE ORIGEN



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 0605 - VARIAM
CONTRIBUYENTE
INFORMACIÓN DEL ANEXO 10 - DETERMINACIÓN DE PAGOS PROVISIONALES

INDICE JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE

101470

101480

101490

101500

101600

101610

101620

101630

101640

101650

101660

101670

101680

101690

101700

101710

101720

101730

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONTADOR : NIEVES SAMPERIO HAYDEE
NUM. REG. : 14393
REP. LEGAL : HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

No. DE PÁGINA : 4 - 2



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 0605 - VARHAM
CONTRIBUYENTE
INFORMACIÓN DEL ANEXO 10 - DETERMINACIONES DE PAGOS PROVISIONALES

INDICE JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE

101740

101750

101760

101770
101780
101790
101800

101810

101820

101830
101840

101850
101860

101900
101910

TESIS CON
FALTA DE ORIGEN

CONTADOR : NIEVES SANPERIO HAYDEE
NUM. REG. : 14393
REP. LEGAL : HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

No. DE PÁGINA : 5 - 2



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0005 - VARHAM
CONTRIBUYENTE
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 10 - DETERMINACIÓN DE PAGOS PROVISIONALES

INDICE JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE

101920

101930

101940

101950

101960

101970

101980

101990

102000

102010

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

157

CONTADOR : NIEVES SAMPERIO HAYDEE
NUM. REG : 14393
REP. LEGAL : HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0005 - VARHAM
CONTRIBUYENTE :
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 10- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES

INDICE AJUSTE TOTAL

101010
101020
101030

101040

101050
101060
101070

101080

101090

101100
101110

101120

101130

101140
101150

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONTADOR : NIEVES SAMPERIO HAYDEE
NUM. REG. : 14393
REP. LEGAL : HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

No. DE PÁGINA : 1 - 3



Sistema de Presentación del Dictamen

OC
OC
SA

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA
CONTRIBUYENTE
INFORMACIÓN DEL ANEXO

0805 - VRIIIM

10 DE DICIEMBRE DE 2005

INDIC. USDL TOTAL

101160

101170

101180

101190

101200

101210

101220

101230

101240

101250

101260

101270

101280

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

No DE PÁGINA : 2-3

CONTADOR NIEVES SALMERON HAYDÉE
NUM REG. 14393
REP. LEGAL HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL YENANCIO



Sistema de Presentación del Dictamen

OC
OC
SA

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA
CONTRIBUYENTE
INFORMACIÓN DEL ANEXO

0992 - VARIAM
10-08 DETERMINACIÓN DE PAGOS PROVISIONALES

INICI FIN TOTAL

10120

101300

101310

101320

101330

101400

101410

101420

101430

101440

101450

101460

101470

101480

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONTADOR : NIEVES SAMPERIO HAYDEE
NUM REG : 14393
REP. LEGAL : HERNANDEZ ANGELLES JOSE MANUEL VENANCIO

No DE PÁGINA : 3 - 3



Sistema de Presentación del Dictamen

OC
OC
SA

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA
CONTRIBUYENTE
INFORMACIÓN DEL ANEXO

10025 - 3 ARIAM

10-DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES

INDICE VALOR TOTAL

101490

101500

101600

101610

101620

101630

101640

101650

101660

101670

101680

101690

101700

101710

101720

101730

101740

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONTADOR NILALES AMPORRHAYDEL
NUM. REG. 14391
REP. LEGAL ILLRAN DIZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

No DE PÁGINA: 4-3



Sistema de Presentación del Dictamen

OC
OC
SA

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA
CONTRIBUYENTE
INFORMACION DEL ANEXO

0695 - ARIJANI

10-30 EL TERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES

INDICE. AÑO. TOTAL

101750

101760

101770

101780

101790

101800

101810

101820

101830

101840

101850

101860

101900

101910

101920

101930

101940

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONTADOR. SIEYES SAMPERIO HAYDEE
NUM. REG. 14393
REP. LEGAL. HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

No DE PÁGINA: 3-3



Sistema de Presentación del Dictamen

OC
OC
SA

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA
CONTRIBUYENTE
INFORMACIÓN DEL ANEXO

9905 - VARIAM
10-DIETEMENARIOS DE PAGOS PROVISIONALES

INICI FIN TOTAL

101950

101960

101970

101980

101990

102000

102010

TESIS CON
FALTA DE ORIGEN

CONTADOR : NIEVES SAMPERO HAYDLE
NUM REG : 14393
REP LEGAL : HERNANDEZ ANILLES JOSE MANUEL VENANCIO

No DE PÁGINA : 6 - 3



Sistema de Presentación del Dictamen

01
01
SA

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 0005 - VARIAM
CONTRIBUYENTE
INFORMACIÓN DEL ANEXO 11 - RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

INDCL	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO	BANCO	NUMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001					
IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
111010	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO				
111020	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO POR DICTAMEN				
111030	PAGO PROVISIONAL DE DICIEMBRE	431.001	01/04/2002	SANTANDER MEXICANO SA	0140003192002040
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL AL SEÑOR DON ANA				
111070	CORRESPONDIENTE AL MES O TRIMESTRE DE RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS				
111110	CORRESPONDIENTE AL MES DICIEMBRE	4.231	01/04/2002	SANTANDER MEXICANO SA	0140003192002040
	RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS				
111150	CORRESPONDIENTE AL MES O TRIMESTRE DE RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE INTERESES				
111190	CORRESPONDIENTE AL MES O TRIMESTRE DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS				
111230	CORRESPONDIENTE AL MES O TRIMESTRE DE RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL EXTRANJERO				
111270	CORRESPONDIENTE AL MES O TRIMESTRE DE IMPUESTO AL ACTIVO				

CONTADOR NILVES SASPERIN HAYDEE
NUM REG : 14393
REP. LEGAL HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

No. DE PÁGINA: 1

TESIS CON
FALTA DE ORIGEN



Sistema de Presentación del Dictamen

OC
OC
SA

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 0605 - VARIAM
CONTRIBUYENTE
INFORMACIÓN DEL ANEXO II-RELACIONES DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

INDICE	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO	BANCO	NUMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA
111310	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO				
111350	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO POR DR. CASILS				
111390	PAGO PROVISIONAL DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				
111430	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO				
111440	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO POR DICTAMEN				
111450	PAGO PROVISIONAL DE DICIEMBRE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO	369.795	01/04/2002	SANTANDER MEXICANO SA	01400031920020401
111490	CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	5.733	01/04/2002	SANTANDER MEXICANO SA	01400031920020401
111530	PAGO PROVISIONAL DE APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL				
111570	CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	324.683	17/01/2002	SANTANDER MEXICANO SA	716307020116172322
111610	CORRESPONDIENTE AL SEXTO BIMESTRE DE 2001 APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO	142.369	17/01/2002	SANTANDER MEXICANO SA	716307020116172322
111650	CORRESPONDIENTE AL SEXTO BIMESTRE IMPUESTOS LOCALES	57.332	17/01/2002	SANTANDER MEXICANO SA	716307020116172322
111690	CORRESPONDIENTE AL MES DE IMPUESTO SOBRE NOMINAS	68.155	15/01/2002	TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL	

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

CONTADOR NIÉVES SAMPERIO HAYDEE
NUM REG 14393
REP. LEGAL HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

165



Sistema de Presentación del Dictamen

CS

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA: 0905 - VARDAM
CONTRIBUYENTE
INFORMACIÓN DEL ANEXO

II - RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

INDIC	CONCEPTO	MONTO	FECHA DE PAGO	BANCO	NUMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA
11170	CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE DICIEMBRE OTROS	47,336	15/01/2002	TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL	
11170	ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MESES A LOS QUE CORRESPONDI				
11180	TOTAL	145,405			

TESIS CON
FALTA DE ORIGEN

CONTADOR: NIEVES AMPARITO HAYDEE
NUM REG: 14393
REP. LEGAL: HERNANDEZ ANGELIS JOSE MANUEL VENANCIO

No DE PÁGINA:



Sistema de Presentación del Dictamen

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA
CONTRIBUYENTE
INFORMACIÓN DEL ANEXO

0001 - ARIAVI

ELI-RE-ACON DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

INDICE	PAGOS PARCELADOS (A)	PAGOS PARCELADOS (B)	PAGOS PARCELADOS (C)	OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGOS PARCELADOS	OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGOS PARCIALES
	LOS DEL FORMULARIO 44) NUMERO DE TOPO	(DATOS DEL FORMULARIO 44) FECHA DE PRESENTACION	(DATOS DEL FORMULARIO 44) ADMINISTRACION RECEPTORA		

111010

111020

111030

111070

111110

111150

111190

111230

111270

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

CONTADOR : NIEVES SAMPERIO HAYDEE
 NUM REG : 14393
 REP. LEGAL : HERNANDEZ ANGELIS JOSE MANUEL VENANCIO

No DE PÁGINA :



Sistema de Presentación del Dictamen

C
C
S

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA
CONTRIBUYENTE
INFORMACIÓN DEL ANEXO

0995 - VARIAM

11 - RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

INDIC.	PAGO EN	PARCIALIDADES	(O)	PAGO EN	PARCIALIDADES	PAGO EN	PARCIALIDADES	OFICIO DE	OFICIO DE	AUTORIZ-
	DEL	FORMULARIO	4)	DEL	FORMULARIO	DEL	FORMULARIO	AUTORIZACION DE	PAGO EN	PARCIALI-
	4)	NUMERO DEL OFI		4)	FECHA DE	4)	ADMINISTRACION	PAGO EN		FECHA
					PRESENTACION		RECEPTORA	PARCIALIDADES	SUBRO	
111310										
111350										
111390										
111430										
111440										
111450										
111490										
111530										
111570										
111610										
111650										
111690										

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONTADOR : NIEVES SANPERIO HAYDEE
NUM. REG. : 14393
REP. LEGAL : HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENASCUO

No DE PÁGINA :



Sistema de Presentación del Dictamen

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA
CONTRIBUYENTE 6905 - VARIAM

INFORMACION DEL ANEXO 11-RELACION DE CONTRIBUYENTES POR PAGAR

MERC	PAGOS 44) NUMERO DE FOLIO	PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO)	PAGOS 44) FECHA DE PRESTACION	PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO)	PAGOS 44) ADMINISTRACION RECEPTORA	OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGOS		OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGOS PARCIALES	
						PARCIALIDADES	NUMERO	FECHA	FECHA
11170									
11170									
11180									

TESIS CON
FALTA DE ORIGEN

CONTADOR NIEVES SAMPERO JAY DEE
 NUM REG 1498
 REP. LEGAL HERNANDEZ ANGELES ROSE MANUEL VENANCIO



Sistema de Presentación del Dictamen

C
S

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA
CONTRIBUYENTE
INFORMACIÓN DEL ANEXO

0005 - VARIAM

12-REI ACROS DE DECLARACIONES DE PAGOS PROVINCIALES Y RELACIONES

CÓDIGO	CONCEPTO	DECLARACIONES NORMALES O COMPLEMENTARIA	FORMULARIO NUMERO	FECHA DE PRESENTACION	INSITUACION DEL CRIDITO INTERNET	NUMERO DEL TRANSFERENCIA ELECTRONICA FONDO
POR EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001						
121010	ENERO	NORMAL	1-D	19-02-2001	INTERNET	01400193970
121020	FEBRERO	NORMAL	1-D	19-01-2001	INTERNET	01400140330
121030	MARZO O PRIMER TRIMESTRE	NORMAL	1-D	17-04-2001	INTERNET	01400210420
121040	ABRIL	NORMAL	1-D	17-05-2001	INTERNET	01400151620
121050	MAYO	NORMAL	1-D	18-06-2001	INTERNET	01400176420
121060	JUNIO O SEGUNDO TRIMESTRE	NORMAL	1-D	17-07-2001	INTERNET	01400100420
121070	JULIO	NORMAL	1-D	20-08-2001	INTERNET	01400106320
121080	AGOSTO	NORMAL	1-D	17-09-2001	INTERNET	01400181720
121090	SEPTIEMBRE O TERCER TRIMESTRE	NORMAL	1-D	16-10-2001	INTERNET	01400233420
121100	OCTUBRE	NORMAL	1-D	16-11-2001	INTERNET	01400201620
121110	NOVIEMBRE	NORMAL	1-D	17-12-2001	INTERNET	01400172220
121120	DICIEMBRE O CUARTO TRIMESTRE	NORMAL	1-D	17-01-2002	INTERNET	01400233020
121121	DICIEMBRE	COMPLEMENTARIA	1-D	01-04-2002	INTERNET	01400031920

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONTADOR NIEVES SAMPERIO HAYDEE
NUM REG 14393
REP. LEGAL HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

No DE PÁGINA:



Sistema de Presentación del Dictamen

C
C
S

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA
CONTRIBUYENTE
INFORMACIÓN DEL ANEXO

0995 - V. M. H. M.

12-R11 ALIENOS DE DEDUCCIONES DE PAGOS PROVISORIOS MAS Y MENOS

INDICE TOTAL DE
CONTRIBUCIONES
DEDUCCIONES

121010	1951942
121020	1745631
121030	2169894
121040	1398334
121050	3086277
121060	1308617
121070	932648
121070	721719
121080	641609
121090	1276214
121100	1433747
121110	781454
121120	80106
121121	

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

171

CONTADOR : NIÑEZ S AMPERIO JAYDEL
 NUM REG : 14093
 REP LEGAL : HEKANDUEZ ANGELES JOSE MANUEL VESANCIO

No DE PÁGINA : 1

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 0005 - VARIAM
CONTRIBUYENTE

INFORMACION DEL ANEXO 13 IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO BASE

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	
131010	ACTIVOS FINANCIEROS	52,788,925
131020	ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	30,515,791
131030	TERRENOS	50,904,232
131040	INVENTARIOS	633,125
131050	OTROS	134,842,393
	MINUS	
131060	PROMEDIO DE DEBITOS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO	2,325,928
131070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO	132,516,465
131080	TASA	1.301
131090	IMPUESTO DEL EJERCICIO	2,385,296
	MINUS	
131091	EXENCION DEL IMPUESTO AL ACTIVO SEGUN DECRETO POR EL QUE SE ENJUNTE DEL PAGO DE DIVERSAS CONTRIBUCIONES FEDERALES	
131092	IMPUESTO DESPUES DE LA EXENCION	2,385,296

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONTADOR NUM REG REP LEGAL NENA ES SAMPERIO HAYDÉE 14193 HERNANDEZ ANGELES ROSE MANUEL VENANCIO

No DE PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen

C
C
S

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 0025 - VARIAM
CONTRIBUYENTE
INFORMACION DEL ANEXO 15 OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

INDICE	CONCEPTO	NOMBRE DEL AGENTE ADEUANA	CANTIDAD DE ELEMENTOS	VALOR DECLARADO ADEUANA
--------	----------	---------------------------	-----------------------	-------------------------

POR EL EJERCICIO TERMINADO A
31 DE DICIEMBRE DE 2001

CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS

IMPORTACIONES

15100

15190 TOTAL

EXPORTACIONES

15200

15290 TOTAL

TESIS CON
FALTA DE ORIGEN

CONTADOR: NIEVES SAMPERIO HAYDÉE
NUM REG: 14393
REP LEGAL: HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

No. DE PÁGINA:

Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA
CONTRIBUYENTE
INFORMACION DEL ANEXO

PAIS DE ORIGEN
OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

PAIS DE DESTINO

INICI

PAIS DE PROCEDENCIA

PAIS DE ORIGEN

151010

151900

152010

152900

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

No DE PÁGINA:

CONTADOR: NIEVES SAUDERO HAY DEE
NUM REG: 14393
REP LEGAL: HERNANDEZ ANGELLS JOSE MANUEL VENANCIO



Sistema de Presentación del Dictamen

C
C
S

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 0005 - VARIAM
CONTRIBUYENTE
INFORMACIÓN DEL ANEXO 16-JUAN DE HERMINANDY DE PAGOS AL EXTRANJERO

INDICE CONCEPTO PAIS DE RESIDENCIA CONCEPTO DEL PAGO IMPORTE

PERIODO EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2001

NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL
EXTRANJERO

161016

161900 TOTAL

EXCELENTE
FALLA DE ORIGEN

CONTADOR NIEVES SASPERIO HAYDEL
NUM REG 14193
REP LEGAL HERNANDEZ ANGEL ES JOSE MANUEL VELASCO

Nº DE PÁGINA:



Sistema de Presentación del Dictamen

C
C
S

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA
CONTRIBUYENTE
INFORMACIÓN DEL ANEXO

0005 - VRIHAM
16-DIAS DE DURABILIDAD PARA EL EXTRANJERO

INDICE

DIFERENCIA

161010

161900

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONTADOR : NIVEL SAMPERIO ILWDEL
NUM REG : 14993
REP LEGAL : HERNANDEZ ANGELIS ROSE MANUEL VENASCIO

No DE PÁGINA

177

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0005 - VARIHAI
CONTRIBUYENTE

INFORMACIÓN DEL ANEXO

17 - CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	
171010	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	4,667,034
171020	PERDIDA DEL EJERCICIO	
	MAS MENOS EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN 16-10	
171030	RESULTADO FAVORABLE	281,833
171040	RESULTADO DESFAVORABLE	
171050	UTILIDAD NETA HISTORICA	4,385,201
171060	PERDIDA HISTORICA	
	MAS	
171070	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	5,689,075
	MAS	
171080	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	46,388,967
	MEJOS	
171090	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	36,659,387
	MEJOS	
171100	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	10,960,945
171110	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
171120	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	8,842,911
171130	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	2,079,000
171140	PERDIDA FISCAL	
171150	UTILIDAD FISCAL	6,763,911
171160	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
171170	RESULTADO FISCAL	6,763,911

TRABAJO CON
FALLA DE ORIGEN

CONTADOR HERNANDEZ AMPERIO HAYDÉE
HUM. REG. 14591
REP. LEGAL HERNANDEZ ANGELLES JOSÉ MANUEL VENANCIO

Nº DE PÁGINA 1

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA: 0005 - VARIAM
CONTRIBUYENTE

INFORMACION DEL ANEXO 18 - INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	
181010	GANANCIAS FINANCIARIAS	80,451
181020	INTERESES ACUMULABLES	4,315,071
181040	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	2,079,000
181040	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	15,435
181050	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE TERRENOS	
181060	ANTICIPOS DE CLIENTES	96,075
181061	RECUPERACION SIGROS	97,044
181070	TOTAL	5,689,075

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONTADOR
NUM REG
REP LEGAL

SILVIA SAMPEDRO HANDEL
14391
HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

No DE PAGINA: 1

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 0005 - VARIHAM
CONTRIBUYENTE

INFORMACION DEL ANEXO 19 - DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

INDICI	CONCEPTO	TOTAL
	PERIODO EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000	
191010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2,367,369
191011	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	2,633,170
191020	IMPUESTO AL ACTIVO	
191030	PARTICIPACION DE UTILIDADES	2,912,885
191040	AMORTIZACION	
191050	GASTOS NO DEDUCIBLES	85,835
191060	DEPRECIACION CONTABLE	14,990,997
191070	PROVISIONES	948,568
191080	ENajACIONES	170,339
191090	PERDIDA CONTABLE EN ENajACION DE ACCIONES	8,090,000
191100	COSTO DE VENTAS	8,157,692
191110	INTERESES DE PAGADOS A CARGO	
191120	PERDIDA CONTABLE ENajACION DE ACCIONES	3,609,447
191130	AMORTIZACIONES	
191140	COSTO CONTABLE ENajACION DE VENTA DE ACTIVO	121,764
191150	PERDIDA CONTABLE ENajACION DE VENTA DE ACTIVO	
191160	DEPORACION, RENTAS E INTERESES NO PAGADOS AL CREDITO DEL EJERCICIO	8,652
191171	INTERESES DE PAGADOS Y FINANZAS 2000	666,329
191182	RENTA AJADO POR POSICION MONETARIA	1,779,220
191190	TOTAL	46,189,967
	CONTABILIDAD NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN	
191180	GASTOS DE FABRICACION	33,831
191190	GASTOS DE VENTA	2,093
191200	GASTOS GENERALES	19,760
191210	GASTOS DE ADMINISTRACION	21,269
191211	OTROS GASTOS	8,882
	LA DEPRECIACION CONTABLE SE INajA POR	
191220	GASTOS DE FABRICACION	
191230	GASTOS DE VENTA	
191240	GASTOS GENERALES	14,990,997
191250	GASTOS DE ADMINISTRACION	

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONTADOR
NUM. REG.
REP. LEGAL

NEVES SAMPURIO HAYDEE
HERNANDEZ ANGEL Y JOSE MANUEL VENANCIO

No DE PÁGINA. 1

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 0005 - VARIHAM
CONTRIBUYENTE

INFORMACIÓN DEL ANEXO 20 - DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	
201010	COMPRAS	7,982,370
201020	MANSO DE OBRA	
201030	GASTOS DE FABRICACION	
201040	DEPRECIACION FISCAL	23,977,624
201050	AMORTIZACION FISCAL	
201060	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
201070	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	43,141
201080	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	180,643
201090	INTERESES DEPRICIALES	3,493,235
201100	CARGOS A PROVISIONES	114,000
201110	ANTICIPOS SIGUIROS Y FIANZAS	724,774
201110	CARGOS A ENTIMACIONES	
201120	IMPONERIOS, REINTESES E INTERESES QUE AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESPE	143,200
201130	ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR	
201140	TOTAL	36,659,387

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONTADOR
NUM REG
REP LEGAL

NIEMES AMPERO HAYDÉE
14391
HERNANDEZ ANGÉLES ROSE MANUEL VENANCIO

No DE PAGINA 1

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA
CONTRIBUYENTE

0005 - ARIAM

INFORMACIÓN DEL ANEXO

21 INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	
211010	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	1,345,835
211020	UTILIDAD CAMBIARIA	2,127,511
211030	UTILIDAD CONSTABLE EN VENTA DE ACCIONES	
211031	REVALUACION DE ACCIONES CASA DE BOLSA	4,232,000
211040	UTILIDAD CONSTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
211041	INGRESO CONSTABLE EN VENTA DE ACTIVO	112,478
211050	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEFENIDAS EN ESTE	
211060	CANCELACION DE ESTIMACIONES	
211070	CANCELACION DE PROVISIONES	706,449
211071	INGRESO DEL PERIODO DE OBLIGACIONES LABORALES	295,344
211080	INGRESOS POR DIVIDENDOS	34,509
211081	ANTICIPO CLIENTES AÑO ANTERIOR	106,828
211090	TOTAL	10,960,943

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONTADOR
NUM REC
REP LEGAL

NIHILAS SAMPERO HAYDIE
14391
HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

No DE PAGINA : 1

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL AL DE DICIEMBRE DE 2001	
221010	VENTAS TOFALES NACIONALES	
221020	VENTAS TOFALES AL EXTRANJERO	
221030	DEVALUACIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES	
221040	DEVALUACIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO	
221050	VENTAS NETAS	
221060	INGRESOS POR SERVICIOS	106,198,681
221070	OTROS INGRESOS	497,045
221080	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	7,776,950
221090	UTILIDAD COMERCIAL	2,127,511
221100	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	
221110	OTROS PRODUCTOS	1,772,204
221120	INGRESOS TOFALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS	118,372,399
	MINUS	
221130	EFFECTO POR AJUSTACIONES DE CIERRAS	2,503,101
221140	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	
221150	INGRESOS HISTORICOS	115,869,296
	MAS	
221160	GANANCIAS FINANCIERAS	86,451
221170	INTERESES ACUMULABLES	3,315,071
221180	ASIGNACION DE UTILIDADES	96,075
221190	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	15,435
221200	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	2,070,000
221210	RECURSOS RECIBIDOS	97,043
221210	DEVALUACIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES	
221220	DEVALUACIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO	
	MINUS	
221230	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	3,345,815
221240	UTILIDAD COMERCIAL	2,127,511
221250	ASIGNACION DE UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES	106,828
221260	UTILIDAD COMERCIAL EN VENTA DE ACTIVO	
221261	INGRESOS COMERCIAL EN VENTA DE ACTIVO	112,478
221270	UTILIDAD COMERCIAL EN VENTA DE ACCIONES	4,232,000
221280	INGRESOS POR DIVIDENDOS	34,500
221281	CANCELACION DE PROVISIONES	706,449
221282	INGRESOS DE PERIODO DE CONTRACCIONES LABORALES	295,544
221290	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENDA	110,597,326
	MAS	
221300	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES GRAVADOS PARA IVA	1,979
221310	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES EXENTOS PARA IVA	3,341,856
221320	INGRESOS POR VENTA DE ACTIVO	112,478
221330	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	
221341	IMPORTEACION DE BIENES Y SERVICIOS INTANGIBLES	2,129,316
	MINUS	
221340	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	15,435

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0005 - VARIHAM
CONTRIBUYENTE

INFORMACION DEL ANEXO

22 - CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
221.350	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	2,079,000
221.360	CONTINGENCIA INFLACIONARIA	86,451
221.370	INTERESES ACUMULABLES	3,513,071
221.371	OTROS INGRESOS NO AFECTOS PARA IVA	45,965
221.380	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES	
221.381	INGRESOS RETENIDOS DE SEGUROS	78,023
221.382	RECUPERACION DE SEGUROS	97,043
221.383	INGRESOS NO AFECTOS A IVA REGISTRADOS EN INGRESOS POR SERVICIOS	4,640
221.390	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO	
221.400	INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	110,463,427

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONTADOR
NUM. REG.
REP. LEGAL

SHELYN SAMPERO HAYDÉE
14991
HERNÁNDEZ, ANGELES ROSE MANUEL VENANCIO

NO DE PÁGINA 2

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA: 0005 - VARIAM
CONTRIBUYENTE

INFORMACIÓN DEL ANEXO

23 - CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	
231010	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
	MENOS	
231020	OTROS INGRESOS	
231030	GANANCIA INFLACIONARIA	
231040	INTERESES ACUMULABLES	
231050	ANTICIPOS DE CLIENTES	
231060	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
231070	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
231080	INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONTADOR
NUM REG
REP LEGAL

NIEVES SAMPERIO HAYDEE
14393
HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL V ENANCIO

No DE PÁGINA: 1



Sistema de Presentación del Dictamen

3
S

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 1005 - ARIAM
 CONTRIBUYENTE
 INFORMACIÓN DEL ANEXO 24 CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CUITN

IMPORTE	CONCEPTO	2000	2000	1999	1998	1997
---------	----------	------	------	------	------	------

**POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
 31 DE DICIEMBRE DE 2000**

241010	SALDO INICIAL CUITN	0	3,472,372	17,108,591	11,492,633	0
	DETERMINACION DEL SALDO CUITN POR LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1998					
242010	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL					
	ITR TITULOS II Y VII					
242020	ISR TITULOS II Y VII					
242030	PTI					
242040	NETO					
242050	PARFIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROFESIONES Y RESERVAS ARTICULO 25 FRACC I Y XLIS R					
242060	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO					
242070	FACTOR DE ACTUALIZACION					
242080	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO ACTUALIZADA					
243010	DIVIDENDOS COBRADOS					
243011	FACTOR DE ACTUALIZACION					
243012	DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS					
243500	DIVIDENDOS PAGADOS					
243501	FACTOR DE ACTUALIZACION					
243502	DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS					
243990	SALDO CUITN DEL EJERCICIO					
243999	CUITN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998					
244010	FACTOR DE ACTUALIZACION A MENOS QUE SE					

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONTADOR NIEVLS SASPERIO HAYDEE
 NUM REG : 14793
 REP. LEGAL HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENASCURO

No DE PAGINA :



Sistema de Presentación del Dictamen

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA: 065 - VARIAM
 CONTRIBUYENTE:
 INFORMACIÓN DEL ANEXO: 24 CUENTAS DE UTILIDAD DE SALVADOREN

INDICE	CONCEPTO	2001	2000	1999	1998	1997
244011	PERDIDAS DIVIDENDOS SALDO CUENTAS ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE					
244012	PERDIDAS DIVIDENDOS DIVIDENDOS COBRADOS					
244013	SALDO CUENTAS ACTUALIZADO DESPUES DEL CORSO DE DIVIDENDOS					
244090	FACTOR DE ACTUALIZACION					
244101	SALDO CUENTAS ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA					
244102	CUENTAS POR FUSION O ESCISION CUENTAS PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION					
244103	SALDO CUENTAS ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION					
244131	FACTOR DE ACTUALIZACION		1 0537	1 0646	1 0701	
244132	SALDO CUENTAS ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS		3,658,839	18,298,974	12,298,290	
244133	DIVIDENDOS PAGADOS		(1,810,107)	(15,007,314)	12,298,290	
244134	SALDO CUENTAS ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS		1,828,732			
244135	FACTOR DE ACTUALIZACION		1 0142			
244136	SALDO CUENTAS ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS		1,854,700			
244137	DIVIDENDOS PAGADOS		(1,854,700)			
244138	SALDO DE CUENTAS ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS		0			
244139	UTILIDAD ACUMULADA SEGUN ARTICULO 121 PARAFO V DE LA LEY DEL ISR	14,814,826				
244140	SALDO DE CUENTAS UTILIDAD DISTRIBUIDAS	14,814,826				

CONTADOR: NIVEL SAMPI RHO HY DEL
 NÚM. REG: 14393
 REP. LEGAL: HERNANDEZ ANGELLES JOSE MANUEL VENANCIO

**TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN**

No DE PÁGINA



Sistema de Presentación del Dictamen

OC
OC
SA

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA CONTRIBUYENTE
INFORMACION DEL ANEXO

1995-1998

24-CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CUFIN

CÓDIGO	CONCEPTO	2001	2000	1999	1998	1997
244141	FACTORES DE ACTUALIZACION A LA FECHA DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS	10761				
244142	SALDO ACTUALIZADO A LA FECHA DE DISTRIBUCIONES DE UTILIDAD	15,053,344				
244143	EFFECTIVO UTILIDADES DISTRIBUIDAS	13,100,687				
244144	SALDO DESPUES DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS	28,154,031				
244200	FACTORES DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATA	1,0224	10339	10549		1,1083
244210	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATA	28,784,662	0	3,472,372		0
DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LOS EJERCICIOS DE 1997 A 1998						
245010	RESULTADO FISCAL TIPO EOH				35,341,607	24
245020	IS R TIPO II				(12,016,146)	(6)
245030	P.F.U.				(5,854,623)	(4)
245040	SELO				17,470,838	11
245050	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 25 FRACCIONES Y N.1 Y 5 R				(282,247)	(
245060	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO				17,188,591	11
DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA A PARTIR DEL EJERCICIO DE 1999						
246010	RESULTADO FISCAL TIPO EOH	6,761,911	34,122,502	29,688,951		
MENOS						
246020	UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA ART. 10.3 RER PARAGRAFOS I Y R	0	27,987,068	24,073,029		

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

CONTADOR NUM-REG. REP LEGAL

M. F. SAMPURIO HAYDEE
14391
HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

No. DE PÁGINA:



Sistema de Presentación del Dictamen

O
O
S

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 1995 - VARIAM
CONTRIBUYENTE
INFORMACION DEL ANEXO 24 CUENTA DE CUENTAS DE SALIDA

INDX	CONCEPTO	2001	2000	1999	1998	1997
246030	PTI	2,972,885	5,747,454		5,277,718	
246040	PERDIDAS NO DE CUBOS EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ARBITRARIAS INVALISR	85,835	387,980		335,203	
246050	ISR TITULO DE RENTA PARRAJO	2,367,369	11,942,876		10,390,083	
246060	CUENTAS DE CUENTAS DE SALIDA EJERCICIO	1,397,822	0		0	
246070	CUTIN TOTAL	30,182,504	0	3,472,372	17,188,591	11

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

CONTADOR NUNY REG REP LEGAL NIEVES SAMPERIO HAYDEL 14391 HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

No. DE PÁGINA :



Sistema de Presentación del Dictamen

\$ 00

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 6665 - VARIAM
 CONTRIBUYENTE
 INFORMACIÓN DEL ANEXO 24 CUENTA DE CHIBUDIBCA NETA CUEN

IMBUI	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990
241010	8.512.569	9.129.139	11.219.026	8.573.943	7.474.266	4.678.012	186
242010							
242020							
242030							
242040							
242050							
242060							
242070							
242080							
243010							
243011							
243012							
243500							
243501							
243502							
243990							
243999							
244010							
244011							
244012							

**TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN**

CONTADOR NILVIS S IMPERIO HAYDEE
 NUM. REG 14393
 REP. LEGAL HERNANDEZ ANGLES JOSE MANUEL VIANCICIO

No DE PÁGINA: 1

190



Sistema de Presentación del Dictamen

CS
S

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 0605 - VARIAM
 CONTRIBUYENTE
 INFORMACIÓN DEL ANEXO 24 CUENTA DE UTILIDAD DISC. A. NETA CUFIN

INDICE	1990	1995	1994	1991	1992	1991	1990
244013							
244100							
244101							
244102							
244103							
244131	1,1143	1,2883	1,0332				
244132	9,483,556	11,761,070	11,591,498	8,573,943	7,474,266	4,678,012	2,8
244133	(9,483,556)	(11,761,070)	(11,591,498)				
244134							
244135							
244136							
244137							
244138							
244139							
244140							
244141							
244142							
244143							
244144							
244200	11,460	1,1795	1,0361	1,0860	1,1193	1,1879	
244210	0	0	0	9,259,838	8,365,946	5,557,010	3,8

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

CONTADOR: NIEVES SAMPERIO HAYDEE
 NUM. REG.: 14393
 REP. LEGAL: HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

No. DE PÁGINA: 3

161



Sistema de Presentación del Dictamen

C
C
S

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 6605 - ARIAM
CONTRIBUYENTE
INFORMACION DEL ANEXO 24 CUENTA DE UTILIDAD ESCUELA CUEN

INGRESO	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990
245010	14,505,566	18,937,146	18,103,446	5,783,963	2,537,576	5,157,524	3,71
245020	(4,921,891)	(6,438,630)	(6,155,172)	(2,669,927)	(888,152)	(1,805,133)	(1,33
245040	(1,000,385)	(1,724,238)	(2,621,662)	(1,534,950)	(1,242,427)	(1,374,674)	(70
245040	6,403,290	8,774,278	9,326,612	2,239,186	406,997	1,977,717	1,6'
245050	(291,328)	(161,769)	(197,473)	(280,018)	(199,000)	(66,461)	(4
245060	6,199,962	8,512,569	9,129,139	1,959,168	207,997	1,917,256	1,6:
246010							
246020							
246030							
246040							
246050							
246060							
246070	6,199,962	8,512,569	9,129,139	11,219,626	8,573,941	7,474,266	4,6

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

CONTADOR : SILVYS SAMPERIO HAYDEE
NUM. REG : 14391
REP. LEGAL : HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENASCIO

NO DE PÁGINA : 3

192



Sistema de Presentación del Dictamen

OC
OC
SA

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 0695 - VARIAM
CONTRIBUYENTE
INFORMACIÓN DEL ANEXO 24 CUENTA DE FOLIO FISCAL NETA CUBIN

INDICE 1989 1988 1987 1986 1985 1984 1983

241010 539,223

242010

242020

242030

242040

242050

242060

242070

242080

243010

243011

243012

243500

243501

243502

243990

243999

244010

244011

244012

TESIS CON
FALTA DE ORIGEN

CONTADOR : NIEVES SAMPERIO HAYDEE
NUM. REG : 14393
REP. LEGAL : HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

No. DE PÁGINA : 1 -

93



Sistema de Presentación del Dictamen

33

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 0095 - VARIAM
CONTRIBUYENTE
INFORMACIÓN DEL ANEXO 24-4791 VIDE CREDITO ADJUNTO EN LA CUENTA

INDICE 1987 1988 1987 1986 1985 1984 1983

245010 3,295,309
245020 (2,178,296)
245030 (1,555,169)
245040 2,261,843
245050 (151,546)
245060 2,110,299

246010

246020

246030

246040

246050

246060

246070

2,801,064

TESIS CON
FALTA DE ORIGEN

CONTADOR: NILVES SAMPERIO HAYDÉE
NUM REG 14393
REP LEGAL: HERNÁNDEZ ANGELES ROSE MANUELL VILANCOU

No DE PÁGINA: 3

195



Sistema de Presentación del Dictamen

C
S

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA
CONTRIBUYENTE
INFORMACIÓN DEL ANEXO

6005 - A MILAM
24 CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CUHS

INDICE 1982 1983 1980 1979 1978 1977 1976

244013

244100

244101

244102

244103

244131

244132

244133

244134

244135

244136

244137

244138

244139

244140

244141

244142

244143

244144

244200

244210

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONTADOR : NIEVES SAMPERIO HAYDEE
NUM. REG : 14393
REP. LEGAL : HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

No DE PÁGINA : 2



Sistema de Presentación del Dictamen

OC
OC
SA

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA
CONTRIBUYENTE
INFORMACION DEL ANEXO

1985 ABRIL

24-CONSULTA FIDUCIARIA S.A. CUYA

1981 1982 1983 1984 1979 1978 1977 1976

245010
245020
245030
245040
245050

245060

246010

246020

246030

246040

246050

246060

246070

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONTADOR: NUCLES Y IMPERIO HAYDLE
NUM. REG.: 14391
REP. LEGAL: HERNANDEZ ANIBELLES JOSE MANUEL VENASCIO

No DE PÁGINA: 3-4



Sistema de Presentación del Dictamen

OC
OC
SA*

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA
CONTRIBUYENTE
INFORMACION DEL ANEXO

1985- VARIAM
24- CUENTA DE CREDITOS Y DEBITOS

INDR1 1975

24000

24200

24200

24200

24200

24200

24200

24200

24200

24300

24301

24302

24350

24351

24352

24390

24399

24400

24401

24402

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONTADOR SILVIA SAMPURRO HAYDEE
NUM. REG. 14393
REP. LEGAL HERNANDEZ, ANGELLES JOSE MANUEL VENANCIO

No DE PÁGINA. 1-5

Sistema de Presentación del Dictamen

01
01
SA

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA
CONTRIBUYENTE
INFORMACION DEL ANEXO

6605 - VARIAM
24-CUENTA DEL TITULO FISCAL SETA CUTIN

INDICE 1973

244013
244106
244101
244102
244101
244131
244132
244133
244134
244135
244136
244137
244138
244139
244140
244141
244142
244143
244144
244200
244210

CONTADOR : NIEVES SASIPERIO HAYDÉE
NUM REG : 14393
REP LEGAL : HERNANDEZ ANGILLES JOSE MANUEL VENANCIO

No. DE PÁGINA : 2 - 5

200

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 0005 - VARIAM
CONTRIBUYENTE
INFORMACIÓN DEL ANEXO 24 - CUENTA DE UTILIDAD FISCAL, SETA CUFIN

INICE 1973

245010
245020
245030
245040
245050

245060

246010

246020

246030
246040

246050
246060

246070

TESIS CON
SELLA DE ORIGEN

CONTADOR : NIEVES SANFÉRIO HAYDEE
NUM. REG. : 14393
REP. LEGAL : HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0005 - VARIAM
 CONTRIBUYENTE :

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 25 - CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA, CUFINRE

INDICE	CONCEPTO	2001	2000	1999
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001			
251010	SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA CUFINRE AL INICIO DEL EJERCICIO	18,192,154	15,647,758	
251020	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN EL QUE SE RECIBIA CUFINRE POR FUSION O ESCISION			
251021	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBIA CUFINRE POR FUSION O ESCISION	18,192,154	15,647,758	
251022	CUFINRE PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION			
251023	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION	18,192,154	15,647,758	
251100	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS			1.0537
251101	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS	18,192,154	16,488,043	
251102	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS EN EFECTIVO O EN BIENES PROVENIENTES DE CUFINRE			(16,488,043)
251103	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO DESPUES DE LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS	18,192,154		0
251200	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE DISTRIBUYAN UTILIDADES (ART. 121 L.I.S.R.)	1.0210		
251201	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN UTILIDADES (ART. 121 L.I.S.R.)	18,574,189		
251202	UTILIDADES DISTRIBUIDAS PROVENIENTES DE CUFINRE (ART. 121 L.I.S.R.)	13,100,697		
251203	SALDO CUFINRE ACTUALIZADO DESPUES DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES (ART. 121 L.I.S.R.)	5,473,492		
251300	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE	1.0224		1.0339
251301	SALDO FINAL DE CUFINRE ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE	5,596,098		0
	DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA DEL EJERCICIO (ART. 124-A TERCER PARRAFO L.I.S.R.)			
251310	RESULTADO FISCAL TITULO II MAS		34,122,502	29,685,951
251320	P.T.U. DEDUCIBLE (ARTICULO 25 FRACC. III L.I.S.R.) MENOS		0	0
251330	P.T.U.		5,747,454	5,277,718
251340	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 25 FRACC. IV Y V L.I.S.R.		387,980	335,204
251350	UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA DEL EJERCICIO ULTIME (ART. 10 TERCER PARRAFO L.I.S.R.) MENOS		27,987,068	24,873,029

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

CONTADOR : NIEVES SAMPERIO HAYDÉE
 HUM. REG. : 14393
 REP. LEGAL : HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

No. DE PÁGINA : II

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0005 - VARIAM
CONTRIBUYENTE

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 25.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA. CUFINRE

INDICE	CONCEPTO	2001	2000	1999
251360	L.S.R. SOBRE UFINRE (ART. 10 SEGUNDO PARRAFO L.S.R.)		8,396,120	7,703,369
251370	RESULTADO		19,590,948	16,369,660
251380	POR FACTOR DEL ART. 124-A. TERCER PARRAFO, L.S.R.		9286	9559
251390	UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA DEL EJERCICIO. UFINRE		18,192,154	15,647,758
251400	CUFINRE TOTAL	3,396,098	18,192,154	15,647,758

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONTADOR : NIEVES SAMPERIO HAYDEE
NUM. REG : 14393
REP. LEGAL : HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

No. DE PÁGINA : 21



Sistema de Presentación del Dictamen

9 7 2 1

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA
CONTRIBUYENTE
INFORMACIÓN DEL ANEXO

0001 - VARHAN
26 - AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

INDICE	CONCEPTO	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE	AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	REMANENTE POR AMORTIZAR
--------	----------	------------------------------	---	---	-------------------------

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2001

AÑO DE GENERACION

261010	1991
261020	1992
261030	1993
261040	1994
261050	1995
261060	1996
261070	1997
261080	1998
261090	1999
261100	2000

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONTADOR :	NIEVES SAMPERIO HAYDEE
NUM. REG. :	14393
REP. LEGAL :	HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

No. DE PÁGINA :

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 0005 - VARIAM
CONTRIBUYENTE

INFORMACION DEL ANEXO 27-INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

INDICE	CONCEPTO	CIFRAS HISTORICAS	MONEDA POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
PERIODO EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001				
INVENTARIOS				
271010	PRODUCTOS TERMINADOS			
271020	PROYECCIONES PROYECTOS			
271030	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES			
271031	MATERIAS PRIMAS	179,968		179,968
271032	MATERIAS PRIMAS	262,822		262,822
271033	MATERIAS PRIMAS GENERALES	78,296		78,296
271034	MANTENIMIENTO	24,877		24,877
271040	ANTICIPOS A PROVEEDORES			
271050	INSTRUMENTOS DE OBSOLESCENCIA			
271060	TOTAL DE INVENTARIOS	545,963		545,963
ACTIVO FIJO				
INSTRUMENTOS MAQUINARIA Y EQUIPO				
271070	TERMINACIONES	148,453	38,142,626	38,291,079
271080	EDIFICIOS	1,069,739	254,212,152	255,281,891
271090	MATERIAS VARIAS			
271100	EQUIPO DE TRANSPORTES	117,504	46,901	164,405
271110	MOBILIARIO Y EQUIPO	20,551,864	75,023,678	95,575,542
271118	EQUIPO DE COMPUTO	7,487,131	1,930,464	9,417,595
271116	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	54,037	280	55,317
271117	EQUIPO DE OPERACION	237,821	7,626,327	7,864,148
271120	TOTAL DE INSTRUMENTOS MAQUINARIA Y EQUIPO	29,667,449	376,982,428	406,649,877
DEPRECIACIONES ACUMULADAS				
271130	DEPRECIACIONES	239,072	28,399,850	28,638,922
271140	DE MAQUINARIA			
271150	DE EQUIPO DE TRANSPORTES	66,096	26,387	92,483
271160	DE MOBILIARIO Y EQUIPO	5,230,641	68,985,147	74,215,788
271165	DE EQUIPO DE COMPUTO	4,407,123	1,386,810	6,293,933
271170	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	9,942,932	99,299,214	109,342,146
271180	TOTAL DE INSTRUMENTOS MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	19,724,517	277,683,214	297,307,731
ACTIVOS INTANGIBLES				
271190	GASTOS PREOPERATIVOS			
271200	INVESTIGACION DE MERCADO			
271210	PATENTES Y MARCAS			
271220	AMORTIZACIONES			
271231	RESERVACIONES AL RETIRO SOBRE EL PLAN DE PENSIONES DE ANTIGUEDAD	2,321,817	995,045	3,316,862
271232	GASTOS SOBRE EL RETIRO DE ANTIGUEDAD			
271233	GASTOS SOBRE EL RETIRO DE ANTIGUEDAD			
271234	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	2,321,817	995,045	3,316,862
CAPITAL CONTABLE				
271240	CAPITAL SOCIAL	1,156,000	329,507,319	330,663,319
271250	RESERVA LEGAL	271,379	660,145	931,524
271260	OPERACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL			
271270	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	4,185,201	281,333	4,466,534

CONTADOR NUM REG 14191
RFP LEGAL HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VESANCIO

NO DE PAGINA 11

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA: 0005 - VARIAM
CONTRIBUYENTE

INFORMACION DEL ANEXO 27- INTEGRACION DE CIFRAS REEMPRESADAS

INDICE	CONCEPTO	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
271280	PERDIDA DEL EJERCICIO			
271290	PÉRDIDAS, RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	43,834,209	20,450,935	64,285,144
271300	PÉRDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES			
271310	EJERCICIOS EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE			
271320	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		61,386,599	61,386,599
271325	ELECTORAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	(71,254,077)	(3,135,179)	(74,389,256)
271330	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	1,314,600	3,877,759	7,092,359
271340	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	(20,191,788)	292,256,213	272,064,425
	ESTADO DE RESULTADOS			
272010	VENTAS NETAS			
272020	INGRESOS POR SERVICIOS	103,874,585	2,324,096	106,198,681
272030	OTROS INGRESOS	487,188	9,857	497,045
272040	TOTAL	104,361,773	2,333,953	106,695,726
272050	COSTO DE VENTAS	46,915,089	763,381	37,678,470
272060	PERDIDA BRUTA			
272070	UTILIDAD BRUTA	67,446,684	1,570,572	69,017,256
	GASTOS DE OPERACION			
272080	GASTOS GENERALES	31,295,279	372,452	31,667,731
272090	GASTOS DE ADMINISTRACION	12,628,647	270,785	12,899,432
272100	GASTOS DE VENTA	7,993,116	213,783	8,206,899
272110	TOTAL	51,917,042	857,020	52,774,062
272120	PERDIDA DE OPERACION			
272130	UTILIDAD DE OPERACION	15,529,642	713,552	16,243,194
	CONTOS INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
272140	INTERESES A FAVOR	7,612,334	164,625	7,776,959
272150	INTERESES A CARGO	8,090,000	314,701	8,404,701
272160	UTILIDAD CAMBIARIA	2,127,511		2,127,511
272170	PERDIDA CAMBIARIA	3,699,447	39,546	3,648,993
272180	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE			
272190	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE	1,799,220		1,799,220
272200	COMISIONES FINANCIARIAS	26,871	988	27,859
272210	TOTAL	3,765,693	190,610	3,956,303
	OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS			
272210	OTROS GASTOS	1,233,002		1,233,002
272220	OTROS PRODUCTOS	1,767,678	4,525	1,772,203
272230	TOTAL	(534,676)	(4,525)	(539,201)
272240	PERDIDA ANTES DE IMPUESTO Y P.E.U.			
272250	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO Y P.E.U.	12,298,625	527,467	12,826,092
	PROVISIONES			
272260	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2,367,369	160,710	2,528,079

CONTADOR NUM. REG. REP. LEGAL: NIVEL S AMPLEIO HAYDÉE CARRERA HERNANDEZ, ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

No. DE PAGINA: 2

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA
CONTRIBUYENTE

0005 - VARIAM

INFORMACION DEL ANEXO

27 INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS

INDICE	CONCEPTO	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
372270	IMPUESTO AL ACTIVO			
372280	PARTICIPACION DE UTILIDAD EN A LOS TRABAJADORES	2,912,885	84,924	2,997,809
372281	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	2,633,170		2,633,170
372282	PARTICIPACION DE UTILIDAD EN A LOS TRABAJADORES DIFERIDA			
372300	TOTAL	7,913,424	245,634	8,159,058
372310	PERDIDA DEL EJERCICIO			
372320	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	4,385,201	281,833	4,667,034

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONTADOR
NUM REG
REP LEGAL

NIENES SAMPIRO HAN DEL
14394
HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VESANCIO

NO DE PAGINA



Sistema de Presentación del Dictamen

00
S/

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA
CONTRIBUYENTE
INFORMACIÓN DEL AÉAÓ

0905 Y ARTIAM
28 CUOTAS DE EMISAS Y APLICACIONES AL INMOBILIARIO

INDICE	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO VALOR	SUMA	IMPORTE

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001					
281010	HEMISTRIE 1	63,910	134,328	198,238	158,082
281020	HEMISTRIE 2	64,017	134,338	198,355	158,438
281030	HEMISTRIE 3	67,797	142,130	209,927	167,423
281040	HEMISTRIE 4	66,280	137,307	203,587	164,243
281050	HEMISTRIE 5	62,938	131,337	194,275	155,139
281060	HEMISTRIE 6	57,332	120,377	177,709	142,369
281070	TOTAL	382,274	799,817	1,182,091	943,694

CONTADOR
NUM REG
REP LEGAL

NEVES SAMPIERRO BLAVIE
1439
HERNANDEZ ANGELES JOSE MANUEL VENANCIO

No DE PAGINA

000

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA: 0005 - VARIAM
CONTRIBUYENTE

INFORMACIÓN DEL ANEXO 29.-CONCILIACION DE LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA LAS APORTACIONES AL INFONAVIT

INDICE	CONCEPTO	PORCIENTO	TOTAL
291010	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001		
	TOTAL DE REMUNERACIONES REGISTRADAS EN GASTOS Y CAPITALIZADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001		22.137,026
	MENOS CONCEPTOS QUE NO SE CONSIDERAN PARA A EFECTOS DEL INFONAVIT		
291020	FONDO DE AHORRO *- PATRON		
291030	FONDO DE AHORRO *- TRABAJADOR		1.607,282
291040	P.T.U.		
291050	ALIMENTOS ONEROSO CON DESCUENTO MINIMO DEL 20% S.M.G.D.F.		
291060	DESPENSAS CUANTIA MENOR AL 40% S.M.G.D.F.		906,014
291070	PREMIOS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD CUANTIA MENOR AL 10% DEL S.B.C.		
291080	HUAFRO EXTRAORDINARIO MARGEN I.F.T		4,898
291090	SUELDOS EN LA PARTE QUE EXCEDEN TOPES DE LEY		193,263
291100	INDEMNIZACIONES POR RETIRO		511,689
291110	TOTAL		3.223,146
291120	BASE DE APORTACIONES DECLARADA PARA EL INFONAVIT		18.913,880

CONTADOR
NUM REG
REP LEGAL

NIEVLS SAMPERIO HAYDEE
14391
HERNANDEZ ANGELES JOSI MANUEL VENANCIO

No DE PAGINA 1

209

Durante sus 43 años de vida, el Dictamen de Estados Financieros para efectos Fiscales ha tenido una relevante evolución, de esta manera sigue teniendo la misma credibilidad desde que se decreto en el mes de abril de 1959, ahora ya explicito en el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación en vigor, en el que se establece a la letra " se presumirán ciertos, salvo prueba en contrario, los hechos afirmados: en los dictámenes formulados por Contadores Públicos sobre los estados financieros de los contribuyentes..."

Por ello, el Dictamen de Estados Financiero para Efectos Fiscales como instrumento de fiscalización y recaudación ha sido de una ayuda invaluable para la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico.

Es muy importante conocer las características del Dictamen Fiscal así como su origen y antecedentes para poder entender las necesidades de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico de hacer cumplir a los contribuyentes en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales.

Los avances tecnológicos que se han implantado durante la existencia del Dictamen Fiscal han sido relevantes y su instrumentación practica se ha podido llevar a cabo gracias al apoyo de los Institutos y gremios organizados de la Contaduría Publica.

Observamos que como consecuencia de la aceptación y creciente credibilidad en el dictamen fiscal existe un incremento en cuanto a los dictámenes recibidos por parte de los contribuyentes, en los últimos diez años, mucho de esto se debe al análisis y comprensión que hacen los contribuyentes sobre los formatos y requisitos del mismo.

Sin embargo, estoy conciente de las desventajas que para algunos contadores públicos independientes representa el no contar con los recursos y la infraestructura necesaria para cumplir con esta obligación, creando un verdadero problema el no poder presentar de manera oportuna y sin contratiempos sus Dictámenes Fiscales, lo que requiere de un estudio mas completo de las necesidades de la profesión en este aspecto.

La Bibliografía en la que se apoya esta investigación es la siguiente:

- **Introducción al Método Científico.** Heredia, A. B.: 2a. ed.
CECSA, México, D.F., 1987.
- **El protocolo de Investigación.** Méndez, R.I.; Namihira, G. D.;
Moreno, A.L. y Sosa, de M.C.: Trilla, México, D.F., 1987.
- **Auditoria I**
C.P. y M.C.A. Juan Ramón Santillana González
Ediciones Contables Administrativas y Fiscales. S.A. DE C.V.
- **Normas Internacionales de Auditoria**
Procedimientos Técnicos
En vigor a partir de julio 2001
Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.
- **Proceso Contable I**
Contabilidad Fundamental
Elizondo López Arturo.
Ediciones Contables Administrativas. S.A.
México 1992 366pp.
- **Código de Etica Profesional.**
Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Contadores
Públicos.
México 23pp.
- **Guía para la elaboración de Dictamen Fiscal en Diskette.**
C.P. Fernando López Cruz.
Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.
Federación de Colegios de Profesionistas.
México . D.F. julio 1997.

➤ FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CONTADORES
Código de ética profesional de IFAC para Contadores publicos,
Mexico 1998, IFAC 55pp.

➤ INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS,
Comisión de Etica Profesional,
Código de ética profesional,
México: IMCP, 23 pp.

➤ INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS
Comisión de Orientación a la Práctica Independiente.
Tendencia en la presentación de los estados financieros,
México: IMCP

- Código Fiscal de la Federación.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.